



INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA

**TRD. 130-19.11
Agosto de 2024**



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2023**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Subcontralor

Diego Armando García Becerra

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Operativo Sector Descentralizado

Nataly Salamanca Galves

Líder de la Auditoria

Carlos Arturo García Trujillo

Equipo de Auditoria:

Nataly Salamanca Galves

Carlos Arturo García Trujillo

Alexander Arboleda Osorio

José Alberto Duero

Gonzalo Moreno Cataño

María Camila Galindo Castro

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	HECHOS RELEVANTES	5
3	CARTA DE CONCLUSIONES	6
3.1.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	7
3.2.	RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	8
3.3.	OBJETIVOS	8
3.4.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	10
3.5.	MARCO REGULATORIO APLICABLE	10
3.6.	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	11
3.7.	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
3.8.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	14
3.9.	HALLAZGOS	15
4	MUESTRA DE AUDITORIA	16
4.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	16
4.2.	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	17
4.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	18
4.4.	GESTIÓN AMBIENTAL	19
5	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
5.1.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	20
5.2.	MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	56
6	CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	69
7	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	71
8	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	72
9	ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS	78
10	RELACIÓN DE HALLAZGOS	78
11	ANEXOS.	102

1 INTRODUCCIÓN

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la entidad a la vigencia 2023, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con los hechos relevantes y la carta de conclusiones que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la (s) cuenta (s) revisadas, se establecen las opiniones y conceptos sobre los macroprocesos de gestión financiera y presupuestal, seguidamente se presenta la muestra de auditoría y los resultados de la misma concretando los temas antes citados; se continua con la relación de las observaciones y otras actuaciones como la evaluación del control fiscal interno, evaluación del plan de mejoramiento, revisión de la cuenta y atención de denuncias, para finalizar con el cuadro de tipificación de observaciones, los beneficios de control fiscal y el cuadro que resume el análisis del derecho de contracción de la entidad auditada.

2 HECHOS RELEVANTES

El Municipio San Juan Bautista de Guacarí suscribió convenio No. 964 de 2021; con el Ministerio del Interior – FONSECON, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 2 en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca” por valor total de dos mil quinientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y seis mil pesos (\$2.528.653.786).

A través de la ejecución del proyecto Sacúdete (Salud, cultura, Deporte Tecnología Y Emprendimiento) al parque, que es una estrategia del Gobierno Nacional que fusione la visión de cultura con el fomento del deporte, canchas de tenis, fútbol, baloncesto y auditorio multifuncional, así como parque bio-saludable que se consolida como un centro integral para el entrenamiento y bienestar comunitario, mediante acta de entrega de la obra el pasado 7 de noviembre de 2023.

Esto se logra a través de recursos del orden nacional y del municipio, generando a la comunidad el disfrute y fomento de actividades sociales y diversión este programa cuenta con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD.



3 CARTA DE CONCLUSIONES

130-19.11

Santiago de Cali,

Doctora

LEONOR ABADIA BENITEZ

Alcalde municipal

Municipio de Guacari Valle del Cauca

CONCEJO MUNICIPAL

Guacari, Valle del Cauca

PERSONERIA MUNICIPAL

Guacari, Valle del Cauca

Asunto: Informe final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023

Respetada doctora Abadia y Sres. Concejo y Personería Municipal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF vigencia 2024, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle, al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría Financiera y de Gestión, conforme a lo establecido en el procedimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de Gestión del Cercofis Palmira.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

3.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 014 del 29 de diciembre de 2022, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Estas normas exigen que se cumplan requisitos éticos.

Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor; también:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.
- Obtiene un conocimiento y comprensión claro de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otras naturalezas usadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.

- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI.

3.2. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

El municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

3.3. OBJETIVOS

3.3.1. Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos enfocada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la vigencia 2023, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

3.3.2. Objetivos Específicos

MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Proceso Gestión Presupuestal

Revisar que el presupuesto se encuentre formulado en concordancia con los contenidos en el Plan de Desarrollo, del Plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.

Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en las vigencias, se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

Verificar el cierre fiscal - presupuestal de la vigencia a auditar.

Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal.

MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Proceso Estados Financieros

Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables y del presupuesto, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.

Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.

Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Verificar la inversión de la deuda pública si existiere.

Proceso Indicadores Financieros

Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

Evaluar sobre los ejes, programas y objetivos que tengan relación con los riesgos identificados: plan de acción, proyectos, metas, programas e indicadores de gestión, enfocado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para el sujeto de control, que tengan relación con los riesgos identificados.

Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.

Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.

Determinar los beneficios de control fiscal cualitativo y/o cuantitativo en la ejecución del proceso y en la evaluación del plan de mejoramiento del sujeto de control.

Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control interno.

Verificar y evaluar la existencia o no de la deuda Pública conforme a la Resolución vigente de la CGR

3.4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría financiera y de gestión al Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle, incluye la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, del presupuesto, del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a cada uno de estos), la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

En el caso del macro proceso presupuestal, igualmente se evaluarán los procesos más significativos a 31 diciembre de 2023 iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión de la inversión y del gasto hacen parte de la evaluación, los conceptos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el pronunciamiento sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta anual consolidada, al 31 de diciembre de 2023.

3.4.1. Limitación al alcance de auditoria

No se presentó limitación al alcance en la auditoría al Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle, la información fue entregada en los términos establecidos al equipo, así como, tampoco se presentaron inconvenientes en el desarrollo de la ejecución del proceso auditor.

3.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE

En lo referente al marco regulatorio, se fundamenta en lo basado en la constitución nacional, régimen presupuestal de las entidades territoriales, en el caso de los municipios el Artículo 313 de la Constitución Política nos indica que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, además la Ley orgánica del presupuesto regula lo concerniente a la programación, aprobación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales, y su coordinación con el plan de desarrollo, así como la capacidad del organismo ente territorial como entidad estatal para contratar.

El marco normativo del presupuesto público en el cual están incluidas las entidades territoriales como los municipios, está conformado por el estatuto orgánico del presupuesto Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 617 de 2000

relacionada con la racionalización del gasto y el ajuste fiscal, la Ley 715 de 2001, norma de distribución de recursos y asignación de competencias, la Ley 819 de 2003, norma de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017.

En razón a lo anterior, las disposiciones de la Ley orgánica del presupuesto deben ser seguidas por las entidades territoriales, al expedir sus propias normas orgánicas presupuestales, adaptándolas a su propia organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial, si las normas orgánicas presupuestales no han sido expedidas por las entidades territoriales, estas deberán aplicar, en lo pertinente, la legislación orgánica del orden nacional.

El marco normativo regulatorio aplicable en los procesos y procedimientos contractuales de la entidad territorial está fundamentado en la ley 80 de 1993 estatuto de la contratación estatal, y en el Decreto 1000-28-055 de junio 01 del 2022, Manual de contratación, y Decreto 1000-28-047 del 18 de mayo del 2022 Manual de supervisión e interventoría de la entidad territorial.

3.6. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Como resultado de la verificación del cumplimiento por parte del municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, de las normas en materia presupuestal que le competen, relacionados con la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con recursos públicos, para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado, se conceptúa que la ejecución presupuestal es **Negativa** con una calificación del 14.1% en gestión presupuestal y 33% en gestión de la Inversión y del gasto, para un total del 47.1% del total del macro proceso de gestión presupuestal que corresponde al 60% en la matriz de fenecimiento.

3.6.1. Fundamento de la Opinión Presupuestal

Durante el proceso auditor se evidenció que el ente territorial dio cumplimiento a los diferentes momentos del presupuesto relacionado con la programación, ejecución y liquidación del mismo determinándose el cumplimiento de los actos administrativos, como fue; Acuerdo No. 008 del 30 de noviembre de 2022, después de haberse presentado los debates correspondientes en el Honorable Concejo municipal conforme lo normado, de igual forma se liquida mediante el Decreto No. 1000-28-141 del 30 de diciembre de 2022, para la vigencia fiscal 2023, sin surtir ningún cambio en su valor.

No obstante, lo anotado en los actos administrativos (Decretos) de modificación no se evidencia conjuntamente las modificaciones realizadas al plan anualizado mensual izado de caja (PAC), con base en los movimientos realizados al presupuesto, que indiquen la articulación con este instrumento para adecuada distribución y la aplicación de los recursos.

En la etapa de planeación, programa, elaboración, presentación y aprobación del presupuesto del municipio de San Juan Bautista de Guacarí, no se observó un procedimiento establecido y documentado por la entidad para llevar a cabo dicho proceso. De igual forma no se tiene establecido un mapa de riesgo, que contenga los riesgos identificados asociados al proceso inicial presupuestal.

Respecto del seguimiento y evaluación al presupuesto se observaron debilidades de la secretaria de Hacienda del municipio, en el análisis al comportamiento fiscal de los ingresos, asignación de gastos inversión y de funcionamiento para garantizar su adecuada aplicación.

- **Evaluación del indicador de Ley 617 de 2000**

Referente al cumplimiento del indicador de Ley 617, el ente territorial reportó un cumplimiento del 69% sobre el límite del 80%, para lo cual registró ingresos corrientes de libre de destinación por \$13.884 millones menos gastos de funcionamiento por \$9.582 millones.

3.6.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

El plan de desarrollo fue aprobado mediante acuerdo municipal 006 de mayo 30 de 2020". El Gobierno de los ciudadanos" El cual en su plan plurianual de inversiones para la vigencia 2023 planeo recursos por valor de \$ 21.517041.963 y fue ajustado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia por valor de \$ 27.401.911.532, de igual forma en el presupuesto gastos de inversión se presento un presupuesto inicial de \$ 35.913.996.207 no siendo coherente con el POAI.

Su estructuración se definió en 3 componentes, 58 programas y 141 sub programas y 160 metas de producto para la vigencia 2023.

Con respecto al gasto se presupuestó para funcionamiento 10.359 millones y se ejecutaron 9.581 millones, los gastos totales incluyendo el pago de la deuda, los gastos de inversión.

Los proyectos examinados fueron en su mayoría direccionados a la satisfacción de la comunidad de acuerdo con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. En este sentido, el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto es **Favorable**.

3.6.3. Fundamento del Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Se observo deficiencias en la estructuración de los proyectos de inversión, al no tener control de la ejecución del proyecto con los recursos establecidos por los mismos, incongruencia entre las metas de producto con las de resultado. El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) no es consistente con lo planeado en el presupuesto. Los indicadores del plan de desarrollo no miden efectivamente el cumplimiento del plan de desarrollo y no fue coherente con los recursos existentes. La inversión ejecutada por la entidad en su mayoría obedeció a los recursos del sistema general de participaciones, por su alto grado de dependencia.

3.7. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión los Estados Financieros o cifras financieras de las cuentas seleccionadas del municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, al 31 de diciembre de 2023, no están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y no expresan fielmente la situación financiera en dicha vigencia y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, por tal razón la opinión es Negativa.

3.7.1. Fundamento de la Opinión Financiera.

Se fundamenta las incorrecciones e imposibilidades en el activo, establecidas en el desarrollo del proceso auditor del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, ascienden a \$1.164 millones en el 2023, las cuales sobrepasaron la materialidad de la planeación, suma que asciende a \$74 millones, que se resume así:

- No se tiene identificado con claridad los riesgos del proceso contable a fin de preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso.
- No se tiene diseñado con claridad y adecuadamente los controles para mitigar los riesgos en el manejo de la información contable.
- Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.
- No se tiene un inventario actualizado de los bienes propiedad del ente municipal.
- No se realiza conciliación de la información entre las áreas que son insumo para el proceso contable.

- No cuenta con una política relacionada con el reconocimiento de los activos, lo que incluye el seguimiento sobre su legalización y valoración actualizada, así como la respectiva verificación respecto de su aplicación.
- Se adolece de auditorías periódicas a los sistemas de información para verificar que se realicen las interfaces y ajustes en forma adecuada.
- Tiene sobrestimación de los activos.

3.8. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **No Fenece** la cuenta rendida por el municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2023 conforme a los siguientes resultados:

Cuadro No.1

MACROPROCESO	PROCESO	FONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Negativa
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0,0%		0,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	88,7%	98,3%	27,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	90,0%	90,0%	36,0%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	77,0%	98,3%	90,7%	73,8%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			0,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Negativa
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		33,0%	0,0%		0,0%	0,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			46,2%	98,3%	90,7%	47,1%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INDICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
	FENECIMIENTO						
INDICADORES FINANCIEROS				75,0%	88,7%	INDICAZ	70,8%

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal integral vigencia 2022
Elaboro: Equipo Auditor

De conformidad a la calificación de la gestión fiscal integral del municipio de San Juan Bautista de Guacarí del Valle del Cauca, el macroproceso presupuestal obtuvo una calificación del 47,1% del peso porcentual de 60% de la gestión presupuestal, de donde la ejecución presupuestal de ingreso y gastos, obtuvo una calificación de 14,1% de 30% de la ponderación generando una NEGATIVA y la gestión de la inversión y del gasto conformada por planes, programas, proyectos y gestión contractual, obtuvo una calificación de 33% del 60%, según su ponderación. Generando una opinión Favorable.

Finalmente, el macroproceso de gestión financiera cuyo peso porcentual corresponde al 40% generó una calificación de 40% generando una opinión **NEGATIVA**.

Por lo anterior la opinión del macroproceso de gestión presupuestal y gestión financiera, la cual obtuvo una calificación final de 47,1%, sobre el total ponderado del 100%, sobre la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, **NO SE FENECE** la cuenta por la vigencia fiscal 2023.

3.9. HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintitrés (23) hallazgos administrativos, de los cuales seis (06) tienen presunta incidencia disciplinaria, cero (00) con presunta incidencia penal, dos (02) con presunta incidencia fiscal por valor TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/TE (\$369.036.000) y uno (01) con incidencia sancionatoria, tres (03) beneficios de control fiscal por un valor de \$1.591.386.969, incorporar al inventario y registros contables los semáforos, correcciones de la contabilización de reservas presupuestales y terminación de obra a escenarios deportivos.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó:	Equipo Auditor
Revisó:	Subdirector Operativo Descentralizado
Aprobado:	Comité de Calidad

4 MUESTRA DE AUDITORIA

4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la auditoría practicada al municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, se seleccionó la muestra de contratación partiendo del valor total de la ejecución presupuestal de gastos con recursos propios de la vigencia 2023 y conforme a los proyectos relacionados con el Plan de Desarrollo Municipal.

La entidad en la vigencia 2023, tuvo un universo contractual de 221 contratos financiados con recursos propios, por un valor de \$ 4.768.707.585, seleccionando una muestra de 39 contratos por valor de \$ 2.588.453.367, equivalente al 54% del total del universo, como también, se verificó los pagos de resoluciones y ordenes de servicio.

Respecto a las resoluciones y ordenes de compra emitidas por el municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, durante la vigencia 2023, con base a un universo son 6 órdenes de compra y 302 resoluciones por valor total de \$ 3.538.867.170, de las cuales se seleccionan como muestra 4 órdenes de compra y 7 resoluciones, por un valor total de \$ 478.625.000, que corresponde a un 14 % de universo. Las órdenes de compra son por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para el suministro de combustible y los conceptos de las resoluciones son respecto a gastos administrativos, como servicios públicos, prestaciones sociales, vacaciones, seguridad social, nomina, derechos convencionales, pago de sentencias y fallos judiciales, transferencia policía, pago de ayuda a comité de víctimas entre otros.

Adicionalmente, se seleccionaron como muestra contractual todos los contratos que suscribieron los puntos de control (Concejo y Personería Municipal)

Cuadro No.2

Universo de Contratos					Muestra Contractual		
Ítem	Tipología	Cant	Valor	%Partic	Cant	Valor	%Partic
1	Compraventa	6	\$ 457.684.961	10%	3	\$ 423.199.961	92%
2	Contrato de Obra	1	\$ 157.068.092	3%	1	\$ 157.068.092	100%
3	Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la Gestión	208	\$ 3.464.649.334	73%	30	\$ 1.340.840.116	39%
4	Suministro	3	\$ 108.208.534	2%	2	\$ 86.248.534	80%
5	Convenios	3	\$ 581.096.664	12%	3	\$ 581.096.664	100%
Total Muestra SIA OBSERVA		221	\$ 4.768.707.585	100%	39	\$ 2.588.453.367	54%
6	Ordenes	6	\$ 107.000.000	3%	4	\$ 82.000.000	77%
7	Resoluciones	302	\$ 3.431.867.170	97%	7	\$ 396.625.000	12%
Total Muestra otros		308	\$ 3.538.867.170	100%	11	\$ 478.625.000	14%

Fuente: Rendición de Cuenta en Línea (SIA OBSERVA) Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Apoyo Componente de obra e infraestructura.

Se ejecutó un análisis de la muestra, con apoyo técnico de una profesional arquitecta, quien realizó la revisión documental, con el fin de corroborar la calidad y ejecución de las obras, haciendo énfasis en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Para la vigencia 2023 se auditaron dos (2) contratos relacionados con el componente de obra e interventoría, por un valor total de **\$ 260.853.208** que hacen parte del 100% de la muestra. De los contratos auditados dentro de la muestra de obra, se evidenció que cumplieron en la generalidad con los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz y se realizó visita fiscal de obra, determinando que los contratos antes mencionados no cuentan con deficiencias.

4.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para la ejecución del plan de Desarrollo durante la vigencia 2023, de acuerdo con las 3 dimensiones verificadas se ejecutaron recursos por valor de \$ 45.646.344.106, de los cuales se destinaron a inversión \$34.312.605.027, funcionamiento \$ 9.581.681.079, deuda pública \$1.752.058.001, los proyectos examinados fueron en su mayoría direccionados a la satisfacción de la comunidad de acuerdo con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal, se tomó como muestra los siguientes proyectos:

Cuadro No.3

CODIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	Actividad del proyecto	OBJETIVO	EJECUTADO (valor ejecutado en el ppto para el proyecto)	SECTOR
763182023008	Apoyo y Fortalecimiento a programas de deporte y recreación en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Contratación de monitores deportivos en diferentes disciplinas para el Municipio San Juan Bautista de Guacarí.	Mejorar el desarrollo de los procesos deportivos y competitivos del Municipio.	\$ 379.912.664	Deporte
763182023012	Apoyo a la realización de campeonatos municipales en diferentes disciplinas en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Contratar el apoyo logístico para la realización de eventos y torneos deportivos en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí.	Incrementar el número de actividades deportivas favoreciendo la masificación y promoción del deporte en el Municipio.	\$ 17.661.501	Deporte
763182023016	Fortalecimiento, Promoción y Difusión del Arte y la Cultura, incluidos grupos de infancia adolescencia (ley 098 de 2006) en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Contratación de monitores culturales en diferentes áreas artísticas y culturales para el Municipio San Juan Bautista de Guacarí.	Desarrollar procesos para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio.	\$ 379.912.664	cultura

CODIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	Actividad del proyecto	OBJETIVO	EJECUTADO (valor ejecutado en el ppto para el proyecto)	SECTOR
763182023024	Apoyo al Mantenimiento de Escenarios Culturales del Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Mantenimiento y Adecuación de los Centros de Integración Ciudadana del Municipio.	Adecuar y realizar el mantenimiento a los escenarios culturales del Municipio.	\$ 157.068.092	cultura
763182023025	Elaboración IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Realizar seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Realizar seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí.	\$ 37.000.000	Inclusión social
763182023026	Actualización y seguimiento de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Realizar seguimiento a la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Socializar y realizar el seguimiento del plan de acción e implementación de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia del Municipio San Juan Bautista de Guacarí.	\$ 37.000.000	Inclusión social
763182023027	Elaboración implementación y seguimiento de la política pública de juventudes en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Realizar seguimiento a la política pública de juventudes en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	realizar el seguimiento y socialización de la política pública de juventud en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	\$ 37.000.000	Inclusión social
763182023028	Elaboración de la política pública de discapacidad e inclusión social - PPDIS en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Realizar seguimiento a la política pública de discapacidad en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí	Realizar el seguimiento y socialización de la política pública de discapacidad del Municipio San Juan Bautista de Guacarí.	\$ 37.000.000	Inclusión social
2022763180036	Mantenimiento, conservación y aislamiento de predios de interés hídrico Ley 99 de 1993	Compra de predios	Compra de predios	\$ 338.925.000	Ambiental

Fuente: Planeación Municipal vigencia 2022

4.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

La muestra presupuestal objeto de análisis se basó en los recursos propios de la entidad por valor de \$13.884 millones de ingresos, para lo cual se realizó evaluación a partir de las variaciones de las cuentas más representativas de los impuestos tributarios y no tributarios.

En cuanto a los gastos, se tomaron como muestra las cuentas principales de funcionamiento, como gastos de personal, gastos generales y las cuentas de inversión a partir de las variaciones generadas entre el 2023 y el 2022.

La inversión analizada fue de \$4.169 millones de funcionamiento por \$9.582 millones para un total de \$13.751 millones.

Cuadro No. 4

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Resumen Evaluación Inversión Recursos Propios 2023				
No	SECTOR	ICLD PREUPUESTADO	ICLD- EJECUTADO	ICLD SIN EJECUTAR
1	SALUD	89.168.849	43.304.000	45.864.849
2	EDUCACION	1.008.000.000	243.059.500	764.940.500
3	DEPORTE	520.873.077	556.873.077	- 36.000.000
4	CULTURA	666.500.000	288.792.862	377.707.138
5	INCLUSION SOCIAL	244.000.000	253.000.000	- 9.000.000
6	AGROPECUARIO	75.000.000	28.300.000	46.700.000
7	AMBIENTAL	162.190.000	400.066.230	- 237.876.230
8	DESARROLLO ECONOMICO	71.000.000	9.500.000	61.500.000
9	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0	0
10	ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0
11	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	23.165.750	4.000.000	19.165.750
12	TRANSPORTE	41.000.000	1.032.865	39.967.135
13	VIVIENDA	63.500.000	25.000.000	38.500.000
14	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	951.000.000	776.800.000	174.200.000
15	JUSTICIA Y SEGURIDAD	157.000.000	189.445.853	- 32.445.853
16	DESARROLLO COMUNITARIO	30.000.000	30.000.000	-
17	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	66.913.856	81.568.482	- 14.654.626
TOTALES		4.169.311.532	2.930.742.869	1.238.568.663
Participacion porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			70%	30%
Participacion % de ICLD / total de La Inversion		34.312.605.027	9%	

S. Planeacion Guacari- POAI
Elaboracion propia

4.4. GESTIÓN AMBIENTAL

En este aspecto se verificó lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas modificatorias y reglamentarias sobre el deber de los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición de áreas de interés para acueductos, mantenimiento o en esquemas de pago por servicios ambientales, se determinó que el municipio en la vigencia 2023, si destinó los recursos en compra de predio (La soledad, 119,12 hectáreas), igualmente se verificó lo relacionado al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), artículo 27 Decreto 2981 de 2013, así mismo, se evidenció lo referente a humedales según la normatividad, vigente, determinándose una observación que se desarrollara en el presente informe.

El proyecto mantenimiento, conservación y aislamiento de predios de interés hídrico Ley 99 de 1993, por valor de 393.666.230; fue ejecutado de acuerdo a lo planeado en la ficha M.G.A; en el cual se encontraba la compra de predios, el cual cumplía con las especificaciones técnicas dadas por la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca-CVC.

5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

5.1.1. Análisis Gestión presupuestal

Introducción

El análisis presupuestal en el sector público implica varios pasos. Primero, se recopilan datos sobre los ingresos y gastos del gobierno, en esta auditoría del Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca. Luego, se analizan estos datos para identificar tendencias, áreas de críticas o áreas de oportunidad. Esto puede incluir comparaciones con años anteriores, evaluación de programas específicos y proyecciones futuras. Finalmente, se realizan observaciones para mejorar la eficiencia y la efectividad del presupuesto público. Este proceso es fundamental para garantizar un uso responsable de los recursos públicos y para cumplir con los objetivos y prioridades del gobierno.

Aspectos previos

A partir de los riesgos identificados en la prueba de recorrido, y en atención a la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, Principios fundamentales, instructivos, estatuto tributario de la entidad, decreto ley 111 de 1993, e riesgo identificado en la planeación (riesgo combinado medio) materialidad presupuestal, Acuerdo 004 del 13 de septiembre de 2014, cual se adopta el estatuto presupuestal del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca y demás normas concordantes se estableció el programa y plan de trabajo de la presente auditoría en materia presupuestal.

Teniendo en cuenta el riesgo combinado y la materialidad calculada para la fase de planeación, se procede a la evaluación presupuestal, no sin antes dejar registrado estos dos aspectos o factores que enmarcan la evaluación de este macro proceso así:

Evaluación del Riesgo

Como factor inicial del proceso auditor, se evalúa el riesgo de cada macro proceso para determinar el enfoque de la auditoría, que para el caso es combinado (analíticas de detalle y de control).

Cuadro No 5

Auditoria Financiera y de Gestion 2023 Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca Evaluacion del Riesgo- etapa de planeacion				
MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	
GESTIÓN FINANCIERA	1,61	PARCIALMENTE ADECUADO	3,95	MEDIO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,43	PARCIALMENTE ADECUADO	3,81	MEDIO
Total General	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	3,87	MEDIO

Fuente: Matriz de Riesgo - PT 06
Elaboracion Propia

En tal sentido la evaluación de la gestión financiera en el diseño de control es parcialmente adecuado, al igual que la valoración del diseño de control en la gestión presupuestal, todo ello conlleva a una valoración del riesgo combinado con calificación Parcialmente Adecuado. Esto significa que la entidad presenta debilidades en la implementación y ejecución de los procesos de control al igual que en la gestión del riesgo.

Materialidad

Se Partió de la ayuda para selección de un porcentaje, en el cual se valoran cinco factores o variables; de las auditorias o auditoria anterior (opinión anterior, opinión control interno, fenecimiento de la cuenta), con estos tres factores se obtiene el riesgo combinado de planeación de la auditoria actual. De igual forma se determina el diseño de controles de la auditoria actual, cada factor tiene un peso que al final se suman y dio como resultado 13 puntos. Este puntaje se enmarca dentro del rango de nivel por puntos que a su vez asigna un rango porcentual y una calificación cualitativa, como se indica en el cuadro; para el caso, los 13 puntos se encuadran en el nivel 3 (11-15 puntos) y tiene un rango porcentual entre, 0,25% y 1,17%, y su cualificación es "peor calificación". Esto dado a sus antecedentes mencionados en dicho cuadro.

De este rango se seleccionó por el equipo auditor el 0,5% para aplicar al valor del presupuesto de ingresos y de gastos y calcular la materialidad, como se indica a continuación.

Cuadro No 6

Auditoría Financiera y de Gestión 2023-24 Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje				
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	Diseño del control de la auditoría actual
Negativa o abstención	Ineficiente	No fenecida	Medio	Parcialmente adecuado
3	3	3	2	2

SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO
13	Entre 0,25% y 1,17%	0,50%

Feunte: Papel de trabajo PT-09
Elaboración Propia

Con base en lo expuesto se aplica el porcentaje seleccionado para el cálculo de la materialidad de presupuesto de ingresos y gastos como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No 7

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca Calculo de la Matrialidad para Ingresos		
Ejecución presupuestal de ingresos Valores en Millones		
Monto	% Seleccionados	Valor Materialidad
\$ 15.884	0,50%	\$ 79

Feunte: Papel de trabajo PT-09
Elaboración Propia

Como resultado de lo antes anotado, la materialidad para ingresos es de \$79 millones, una vez aplicado el porcentaje del 0,5%, al valor total de recursos propios por valor de \$15.884 millones. Con esta materialidad se valoran las incorrecciones que se presentan en la evaluación del presupuesto.

En relación a la materialidad de los Gastos esta dio como resultado los que se indica a continuación:

Cuadro No 8

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca Calculo de la Matrialidad para Gastos		
Ejecución presupuestal de ingresos Valores en Millones		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 12.077	0,50%	\$ 60

Feunte: Papel de trabajo PT-09
Elaboración Propia

En el mismo sentido que para el cálculo de la materialidad de ingresos, para la de gastos se aplicó el mismo porcentaje (0,5%), a los gastos efectivos con recursos propios \$12.077 millones, según la ejecución presupuestal y confirmación del área de presupuesto, lo cual arrojó una materialidad de \$60 millones.

Justificación

La materialidad de ingresos y de gastos se calculó sobre la base de los ingresos tributarios y no tributarios y de los gastos de funcionamiento e inversión PROPIOS reportados en la ejecución de ingresos y gastos para el cual se aplica un **porcentaje del 0,5%**, del rango obtenido en la valoración de ayudas de antecedentes para determinar dicho porcentaje.

En tal sentido se decide aplicar el porcentaje indicado dado el **alto riesgo** de la entidad en los diferentes procesos tanto financiero, presupuestal como de control interno.

El presente análisis se desarrollará para “determinar si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y sirve como instrumento de planeación y de gestión, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en sus diferentes etapas o momentos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes. (Decreto 111 de 1996). Estatuto Orgánico Municipal.

Para abordar este análisis tomó como punto de partida los siguientes momentos presupuestales:

Programación, elaboración

El Presupuesto del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, compuesto por Ingresos y Gastos, parte inicialmente de la proyección de los ingresos que obedece al estudio técnico de cada renta, crecimiento económico (supuestos microeconómicos), comportamientos históricos, acciones y medidas que realiza la secretaria de hacienda municipal; para la proyección o consideración de los gastos a realizar en la vigencia 2023, se debió apoyar en la proyección de cada una de las dependencias según sus requerimientos y proyectos asignados a desarrollar, tal como lo indica el artículo 48 del estatuto orgánico de presupuesto del municipio, para los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda proviene del ejercicio que desarrolla la tesorería, en consideración con la estimación de los gastos financieros y amortización de capital de los créditos celebrados, teniendo en cuenta la condición de cada uno de ellos. Para la inversión social, a partir de la programación de los proyectos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo y

en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Estos requisitos de procedimiento para la programación, elaboración y presentación del presupuesto se realizaron desde la práctica generalizada, sin dejar documentado en memorias, los análisis, requerimientos por áreas y demás aspectos mencionados para cumplir con la etapa mencionada.

Presentación

La presentación del Proyecto de acuerdo del Presupuesto de Ingresos y Gastos del San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca en virtud de la Ley, se presentó, ante el Honorable Concejo Municipal, a efecto de que en dicha corporación se realicen los estudios y revisiones pertinentes por parte de la Comisión de Asuntos Financieros y posteriormente darse los debates en plenaria con la respectiva sustentación técnica y aprobación.

En tal sentido se cumplió con el procedimiento legal así

- ✓ Primer debate en noviembre 22 de 2022.
- ✓ Segundo debate en noviembre 30 de 2022.
- ✓ Sanción en diciembre 06 de 2022.
- ✓ Publicación en diciembre 13 al 19 de 2022.

Aprobación

El Presupuesto de Ingresos o Rentas y Gastos o Apropriaciones del municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2023, fue aprobado mediante, Acuerdo No. 008 del 30 de noviembre de 2022, después de haberse presentado los debates correspondientes en el Honorable Concejo Municipal conforme lo normado, fijándose por un monto de \$38.800 millones en dicha fecha, para la vigencia 2023. No obstante, el presupuesto fue adicionado en un valor que se indica más adelante.

Liquidación

La secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, a través del equipo de Presupuesto, elaboró para aprobación del Señor alcalde del Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, de igual forma una vez surtido el requisito de aprobación por el Concejo Municipal, se liquida mediante el Decreto No. 1000-28-141 del 30 de diciembre de 2022, para la vigencia fiscal 2023, sin surtir ningún cambio en su valor.

Modificación

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto de la vigencia 2023, están soportadas en sendos acuerdos como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No 9

Auditoría Financiera y de Gestión Modificaciones al presupuesto Vigencia 2023 Valores en millones			
Decreto No	Fecha	No Modificaciones	Valor total modificaciones
1000-028-010	30/01/2023	8	494
1000-028-020	2/03/2023	12	1.064
1000-028-041	17/04/2023	8	2.467
1000-028-057	25/05/2023	9	1.579
1000-028-067	2/06/2023	10	5.335
1000-028-096	24/07/2023	7	2.018
1000-028-115	2/10/2023	10	894
Totales		64	13.851

Fuente: Decretos Modificación ppto Guacarí
Elaboración Propia

Como se observa en el cuadro, la entidad realizó 64 modificaciones al presupuesto en el periodo de la vigencia 2023, que implicaron modificaciones en el ingreso, en el gasto, traslados, créditos y contra créditos por valor de \$13.851 millones.

Dichas modificaciones tuvieron justificación en la necesidad de atender los requerimientos de funcionamiento, inversión y deuda, en tan sentido se cumplieron los procedimientos administrativos para llevar a cabo dichas modificaciones.

No obstante, lo expuesto, en los actos administrativos (Decretos) de modificación no se evidencia conjuntamente las modificaciones realizadas al plan anualizado mensualizado de caja (PAC), con base en los movimientos realizados al presupuesto, que indiquen la articulación con este instrumento para adecuada distribución y la aplicación de los recursos.

En este orden de ideas; en la etapa de planeación, programa, elaboración, presentación y aprobación del presupuesto del municipio de San Juan Bautista de Guacarí, no se observó un procedimiento establecido y documentado por la entidad para llevar a cabo dicho proceso. De igual forma no se tiene establecido un mapa de riesgo, que contenga los riesgos identificados asociados al proceso inicial presupuestal.

Seguimiento y evaluación

Respecto del seguimiento y evaluación al presupuesto se observaron debilidades de la secretaria de hacienda del municipio, en el análisis al comportamiento fiscal de los ingresos, asignación de gastos inversión y de funcionamiento para

garantizar su adecuada aplicación y cumplimiento del indicador como el de la Ley 617 de 2000.

Prueba de ello es que los actos administrativos de modificación del presupuesto no ordenan la modificación del PAC, en coherencia con las adiciones, reducciones, créditos y contra créditos que se realizan al presupuesto.

Se observa un monitoreo desde el Sistema Integral V6, al cual se está migrando la información que se tenía en el aplicativo V.5, de las ejecuciones presupuestales, actividad que se realiza más desde lo empírico que desde lo técnico, por lo cual no se tiene documentación de dichos monitoreos, que sirva de insumo para análisis o evaluaciones de la gestión del presupuesto.

De igual manera se observó que las auditorías realizadas por parte de control interno al presupuesto, adolecen de un procedimiento técnico y profesional, ajustado a las normas, actividades y asuntos de orden presupuestal, esto en razón a que las auditorías realizadas por control interno no se realizaron desde algunos aspectos meramente legales y por un profesional del derecho quien hizo salvedad de las limitaciones para pronunciarse sobre los demás aspectos técnico, financieros, administrativos y operativos.

5.2.1.1 Ejecución presupuestal de Ingresos

Evaluación de Ingresos

La Secretaria de Hacienda del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, allego al proceso auditor, la información presupuestal aprobada y ejecutada para la vigencia 2023, permitiendo adelantar el análisis de las cifras recaudadas en la vigencia, frente a los ingresos proyectados y la participación de cada recurso o renta recaudada sobre el total de los mismos, valores que de igual forma se confrontaron con la ejecución de la vigencia anterior para determinar el impacto en la variación de los mismos.

Esta situación de ingresos definitivos se compara con los recaudos obtenidos para identificar variaciones que indican si hubo una planeación adecuada desde el análisis, evaluación de sus rentas, su capacidad de gestión fiscal y gestión administrativa para generar recursos y poder llevar a cabo los proyectos, planes y programas establecidos para la población Guacariceña.

En tal sentido se presenta el siguiente cuadro a partir del cual se hace el análisis respectivo del presupuesto 2023 de la entidad.

Cuadro No 10

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca Evaluación presupuesto de ingresos									
CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	Presupuesto Definitivo			Ppto Ejec.	Variaciones			
		2022	2023	2023		Ppto Definitivo		Ppto defin. Vs Ejec	
		Valores en millones				En Pesos	Porcentual	En Pesos	Porcentual
1	TOTAL INGRESOS	40.966	48.079	45.886	7.113	17%	-	2.193	-5%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	39.119	44.297	42.368	5.178	13%	-	1.930	-4%
1.1.1	TRIBUTARIOS	14.423	15.495	13.884	1.072	7%	-	1.611	-10%
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2.630	2.256	1.997	374	-14%	-	258	-11%
1.1.3	TRANSFERENCIAS	22.066	26.547	26.486	4.480	20%	-	60	-0,2%
1.1.3.1	Transferencias para Funcionamiento	952	1.462	1.473	510	54%	-	11	1%
1.1.3.2	Transferencias para Inversión	21.114	25.085	25.014	3.971	19%	-	71	-0,3%
1.1.3.2.1	Transferencias del Nivel Nal	20.853	25.014	24.996	4.161	20%	-	18	-0,1%
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	1.847	3.782	3.518	1.935	105%	-	263	-7%
1.2.1	Recursos del Balance (Superavit Fiscal)	1.537	2.528	2.265	991	65%	-	263	-10%
1.2.3	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	310	1.254	1.253	943	304%	-	0	-0,02%

Fuente: S.Hacienda Guacari
 Elaboración propia

El cuadro permite observar que el presupuesto definitivo de la vigencia auditada frente a la vigencia 2022, presenta variaciones significativas, al haberse presupuestado una expectativa de crecimiento del 17%, lo que equivale a \$7.113 millones de una vigencia a otra, en tal sentido los ingresos corrientes tienen un aumento de \$5.178 millones, al pasar de \$39.119 millones, a \$44.297 millones. De estos ingresos se destaca que los ingresos tributarios definitivos aumentaron en \$1.072 millones, al compararse lo presupuestado para el año 2022, frente al año auditado lo que corresponde al 7% de aumento; no obstante, esta expectativa, la proyección no se cumplió dado que su recaudo efectivo fue de \$13,884 millones, \$1.611 millones por debajo de lo esperado, lo que representa una variación del 10%, de sobrestimación en la proyección.

Por otra parte, los ingresos no tributarios disminuyeron en \$374 millones, lo que corresponde al 14%. En términos de proyección definitiva de una vigencia a otra y frente a su recaudo disminuyó en \$258 millones lo que equivale al 11% no logrado.

Al respecto de este tipo de ingresos, y dada su importancia en la estructura financiera, se pudo observar que la entidad no realiza una proyección de los mismos con base a su potencia de recursos, dado que en parte no se cuenta con un sistema de fiscalización adecuada en cuanto a los tributos de industria y comercio, a que sus bases de datos de predial no están depuradas y a que su gestión de recuperación de cartera es deficiente.

5.1.1.2 Evaluación de Indicadores

El análisis de los ingresos incluye los indicadores que a continuación se desarrollan y que nos muestran el comportamiento de estos de manera precisa.

- 1) Eficiencia en el Recaudo**= Total de rentas pendientes de cobro de la vigencia / Total Rentas recaudadas en el periodo x 100

$$= (8.600 \text{ millones} / 13.884 \text{ millones}) \times 100 = 61.9\%$$

Ahora, al interpretar el valor del indicador:

- Un **valor bajo** del indicador sugiere una alta eficiencia en el recaudo, ya que significa que la proporción de rentas pendientes de cobro es pequeña en comparación con lo recaudado. Por ejemplo, si el indicador es 10%, esto indica que solo el 10% de las rentas esperadas no se han cobrado.
- Un **valor alto** del indicador sugiere una baja eficiencia en el recaudo, lo que implica que una gran proporción de las rentas esperadas no se ha cobrado. Por ejemplo, si el indicador es 50%, significa que la mitad de las rentas que se debían recolectar aún están pendientes de cobro

En tal sentido y teniendo en cuenta la interpretación del indicador se observa que la entidad es ineficiente en el recaudo de las rentas pendiente de cobro de la vigencia, dado tiene pendiente el 61.9% por recaudar, valor importante que impacta la estructura financiera de la entidad y muestra una gestión ineficiente al respecto.

2) Autonomía Financiera

Se refiere a la capacidad que tiene toda institución de contar con los recursos propios necesarios para cumplir con las funciones que la ley le impone. O dicho de otra forma; la capacidad de una administración para decidir sobre sus propios ingresos y gastos a través de un presupuesto. Su fórmula es la siguiente

$$\text{AF} = \text{Ingresos propios ejecutados} / \text{Total Rentas recaudadas} \times 100$$

$$= \$13.884 \text{ millones} / 46.214 \text{ millones} \times 100 = 30\%$$

Este indicador nos muestra que el Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca, tiene autonomía financiera del 30% frente al total de los recursos o rentas recaudadas en la vigencia 2023,

En tal sentido, dicha autonomía es escasa e indica su baja gestión en la generación de recursos desde su propia capacidad fiscal, conllevando a una alta dependencia de los recursos exógenos (transferencias de la nación) situación que limita de alguna forma la toma de decisiones autónomas en la atención de los programas del plan de desarrollo

3) Variación marginal del Recaudo Real

La variación marginal del recaudo real se refiere al cambio en los ingresos fiscales que se produce como resultado de una pequeña modificación en la política tributaria o en las condiciones económicas. Es decir, representa cuánto aumentaría o disminuiría el recaudo real si se modificara un

elemento específico, como una tasa impositiva, manteniendo todo lo demás constante.

Esta medida compara el recaudo de rentas de una vigencia auditada específica con el recaudo de rentas de la vigencia anterior. Al expresarlo como un porcentaje (al multiplicar por 100), se obtiene una medida de la variación porcentual en el recaudo de rentas entre esas dos vigencias. Por ejemplo, si el resultado es del 105%, significa que el recaudo de rentas en la vigencia auditada fue un 5% mayor que en la vigencia anterior. Es una forma de evaluar el crecimiento o decrecimiento del recaudo de rentas a lo largo del tiempo.

Su fórmula es como sigue:

$$\text{VMRR} = (\text{Recaudo de las rentas vigencia auditada} / \text{recaudo de rentas de la vigencia anterior}) \times 100$$

$$\text{VMRR} = (45.886 \text{ \$millones} / \$40.756 \text{ millones}) \times 100 = 112.5\%$$

La variación marginal del recaudo real indica que para el 2023, el municipio de Guacari aumento sus ingresos en un 12% frente al año anterior, en términos del total de los ingresos recaudados, no obstante, hay que indicar que el aumento se da por el mayor giro de transferencias de la nación.

Ahora bien, este mismo indicador aplicado a los recaudos de recursos propios nos muestra lo siguiente.

$$\text{VMRR} = (\$13.884 \text{ millones} / \$12.026 \text{ millones}) \times 100 = 115\%$$

El crecimiento fue del 15% del 2023 frente al 2022, lo que a simple observación parece un crecimiento adecuado, sin embargo no es suficiente para logra una autonomía financiera, dado que los recaudos de transferencias también crecieron y parte decrecimiento se dio por efectos de la inflación, no por la gestión eficiente y eficaz de los recursos tributarios, sumado a lo anterior se aumentaron los gastos, lo que indica que la proporción de aumento de los ingresos no alcanza el nivel de los gastos, lo cual ha venido generando déficit recurrente.

4) Carga tributaria per cápita

La carga tributaria per cápita se refiere a la cantidad total de impuestos que paga una persona promedio dentro de una población determinada durante un período de tiempo específico, generalmente un año. Es una medida que se utiliza para evaluar el nivel de impuestos que enfrenta cada individuo en promedio.

= Recaudo total recursos tributarios / Población total
= 13.884.000000 /32.513.000 hab. = \$427.029 /
habitante

Este indicador nos muestra que cada habitante pagó en promedio por carga tributaria o impuesto \$427.029 en la vigencia auditada (2023); es decir que en términos generales este es el valor de distribución de los ingresos fiscales del municipio, en palabras sencillas es el aporte que cada ciudadano entrega al municipio para contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del estado, para el caso de toda la población de Guacarí. Obviamente se entiende que la carga impositiva no es igual para todos, dado que depende de su capacidad económica y financiera la cual no es igual para toda la población; que la final se observa que es escasamente de cuatrocientos veintisiete pesos (427), es decir extremadamente baja.

Siguiendo esta misma línea de análisis, en el cuadro se observa el comportamiento de las **transferencias** y recursos del balance para la vigencia auditada frente a la anterior (2022), en términos de los presupuestos definitivos; observándose que las primeras presentan una variación de \$4.480 millones, lo que representa un 20% de aumento, frente al año anterior; indicando con ello un aumento importante en materia financiera para la realización y cumplimiento de los programas de gobierno, no obstante en términos de ejecución la diferencia solo fue de \$60 millones, de disminución frente a lo presupuestado definitivamente, lo que representa solo al 0,2%, es decir que su disminución no fue relevante y por el contrario se ejecutó el 99% de lo proyectado.

De estos recursos se destaca las transferencias para inversión que para el año anterior tuvo como presupuesto definitivo \$21.114 millones en tanto en la vigencia auditada fue de \$25.085 millones, observándose un aumento en pesos de \$3.971 millones lo que equivale al 19% de aumento en términos porcentuales. Esta proyección comparada con la ejecución arrojó una diferencia de \$71 millones y porcentualmente el 0,3% de disminución, hecho poco relevante

Por otra parte, los recursos del balance definitivos de la vigencia 2022, fueron de \$1537 millones, en tanto los del 2023 fueron de \$1.254, millones, mostrando una variación de \$972 millones, equivalentes al 304% de disminución, en términos de presupuesto. Es decir que se pasó de un uso o aplicación de estos recursos, adecuada, a una acumulación de los mismos de forma estrepitosa, indicando con ello deficiencias en la planeación financiera.

En apoyo a lo expuesto se presentan los siguientes indicadores que apoyan el análisis.

. **Grado de Dependencia** = (Transferencias recibidas / Total Ingresos) x 100
= (\$26.496 / \$46.886 millones) 100 = 56,5%

El Municipio de San Juan de Guacarí Valle del Cauca, tiene una dependencia de las transferencias del 56,5%, es decir que más de la mitad de sus recursos son de procedencia externa; nación y Departamento, en tal razón su desarrollo está supeditado a que se le asignen recursos exógenos para adelantar los programas de gobierno y atender las necesidades básicas de la población.

Este panorama expuesto de los ingresos tiene una condición de gestión para la obtención o generación de recursos que debió pasar por una planificación financiera adecuada en términos técnicos de hacer las evaluaciones, análisis, seguimientos y ajustes necesarios para mejorar los recaudos.

En tal sentido el Marco Fiscal de Mediano Plazo es fundamental para este propósito, al respecto la entidad presenta un MFMP, en el que se proyectan tanto ingresos como gastos para 10 años, teniendo en cuenta su capacidad rentística y su funcionamiento junto a la inversión. No obstante, el cuadro presentado de proyecciones del MFMP, no es como comprensible, dado que la información que contiene no determina en que valores se proyectan, (miles, millones, etc.) de igual forma no se muestra los déficits de manera negativa, llevando a confusión la lectura interpretación de la información allí registrada. Ver archivo del MFMP, pagina 134. De igual forma no cuenta con un mecanismo de seguimiento y evolución documentado que muestre los cambios ocurridos.

Cierre Fiscal

Introducción

El cierre presupuestal es un documento que consolida la información de las acciones adelantadas por el ente territorial, en materia financiera durante la vigencia evaluada para conocer el ejercicio de saldos por fuentes de recursos, las reservas de caja y de apropiación constituidas en cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo y por ende de los fines esenciales del estado.

En tal sentido se aplicó la técnica de verificación documental, comprobación de movimientos y registros de la información presupuestal y financiera del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca en el marco de las normas aplicables.

Para la presente auditoria se tuvo en cuenta los riesgos evidenciados, de acuerdo con la prueba de recorrido y calificación de riesgos; los preceptos establecidos en el régimen de presupuesto municipal a través del acuerdo 008 del 30 de

noviembre de 2022, a través del cual se ordenó el presupuesto de ingresos y de gastos del municipio de Guacarí, de estatuto orgánico de presupuesto, el decreto ley 111 de 1996 y demás normas relacionadas con el manejo presupuestal y la contabilidad del mismo.

Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, Principios fundamentales, instructivos para el diligenciamiento de cada matriz.

El presente análisis se desarrollará para “determinar si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y sirve como instrumento de planeación y de gestión, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes. (Decreto 111 de 1996) y estatuto tributario de la entidad y demás directrices locales, regionales y nacionales al respecto.

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

En atención al principio de anualidad, de acuerdo con ***El Sistema Presupuestal Colombiano*** se exige a la administración pública que, al término de cada vigencia fiscal, elaboren el respectivo ***cierre fiscal*** como herramienta para hacer seguimiento al manejo y cumplimiento del presupuesto, que permita tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad o - Decreto Ley 111 de 1996, en su defecto, el Decreto 115 de 1996, estatuto presupuestal de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, de orden municipal para el caso, si las hay, en particular del municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca.

El cierre fiscal, permite la **confrontación de la ejecución presupuestal** de ingresos en efectivo con los pagos efectivos de la vigencia, que la totalidad de los recursos de la entidad tuvieron afectación presupuestal y la **determinación de superávit o déficit fiscal por fuente de financiación** al comparar los saldos de tesorería frente a los compromisos u obligaciones por fuente, al cierre de la vigencia.

Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

Resultado fiscal

La administración central del municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca ejecutó en la vigencia, ingresos presupuestales por \$46.213 millones y comprometió gastos por \$45.646, generando un resultado fiscal positivo de \$567

millones, como resultado de la aplicación de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales, destinaciones específicas, otras destinaciones específicas.

Cuadro No. 11

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA									
ANALISIS DE RESULTADO FISCAL									
Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca									
Vigencia 2023 -Valores en Millones									
ITEM	Ejecucion de Ingresos			Ejecucion de gastos					Resultado
	Recursos del Balance	Ejec. En papeles y otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de apropiación	Pagos sin flujo de efectivo	Total Gastos	
19.880	2.593	23.740	46.213	20.904	1.031	0	23.711	45.646	567

Fuente: S. Hacienda Municipal
Elaboración propia

En tal sentido se observa que sus ingresos fueron superiores a los gastos en el valor antes señalados, lo cual indica un resultado fiscal desde el presupuesto, positivo o con excedente de \$567 millones.

Al comparar los \$567 millones de resultado fiscal frente a los \$520 millones reportados en el acta de cierre se presenta una diferencia de 48 millones que se explicaron como partida conciliatoria de recursos recibidos por regalías pero que fueron sumados al valor de los ingresos sin situación de fondo en el acta y que quedaron en tesorería para su reintegro al ministerio de hacienda nacional.

No obstante, lo indicado, el cuadro muestra una diferencia entre los ingresos sin situación de fondos por valor de \$23.740 millones y los pagos efectuados sin situación de fondos por valor de \$23.711 millones, de **\$29 millones**, los cuales son recursos de tránsito de la fuente 1-1038 recaudados, y que no alcanzaron a ser presupuestados, pero si quedaron en tesorería.

Es preciso anotar que estas diferencias presentadas permiten inferir un manejo inadecuado del presupuesto y una inconsistencia en la información suministrada, al no ser debidamente explicada su gestión.

Análisis de saldos de tesorería vs presupuesto

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta el siguiente resultado de saldos de tesorería vs presupuesto en la vigencia 2023, como se indican el cuadro.

Cuadro No 12

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA									
Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca									
Análisis de saldos de tesorería vs presupuesto									
Vigencia 2023 - Valores en Millones									
Recaudos en efectivo+ recursos del balance y/o disponibilidad inicial	Depositos judiciales a favor.	Pagos efectivos por presupuesto	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar	Total	Estado de tesorería	Descuentos de nomina y otros (terceros)	Recursos resguardos indígenas	Saldo de tesorería	Diferencia
	2	3	4	5=(1+2-3-4)	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(9-5)
22.473	0	20.904	0	1.569	1.966	248	0	1.718	149

Fuente: S. Hada Municipal Guacari
Elaboración: Propia

A los ingresos ejecutados por la entidad en la vigencia auditada, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance por \$22.473 millones, se le restaron los pagos efectivos por presupuesto, Pagos y depósitos judiciales en contra y anticipos sin legalizar, realizados en la vigencia, los cuales suman \$20.904 millones, generando un saldo de \$1.569 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.966 millones, genera una diferencia de \$149 millones, como recursos de tesorería mayor que los ingresos por presupuesto.

Esta diferencia se explicó y soportó con las partidas y valores de los recursos de terceros que no hicieron tránsito por presupuesto.

Por otra parte, la entidad presenta conciliados los recursos de tesorería con contabilidad, tal como se indica en el presente cuadro.

Cuadro No 13

ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI				
CONCILIACION SALDOS TESORERIA VS. LIBROS CONTABLES				
Valores en Millones				
Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones
Saldo en caja	0	0	0	
Saldo en cuentas de ahorro - Libres	746	421	325	
Saldo cuentas de ahorro congeladas	0		0	
Saldo en cuentas corrientes	1.272	1.096	176	
Saldo en cuentas corrientes congeladas			0	
Inversiones temporales			0	
Otros (embargos)			0	
Totales	2.018	1.516	502	

Fuente: S. Hda Municipal Guacari
Elaboración: Propia

La partida más representativa son los saldos de cuentas de ahorro de libre destinación donde se presenta una diferencia de \$325 millones correspondientes a recursos sin registro en contabilidad.

De igual forma en las cuentas corrientes se presenta un saldo de \$176 millones sin registro contable.

Estas diferencias entre presupuesto y contabilidad denotan una deficiencia en la conciliación entre las áreas en el registro y tratamiento de la información financiera.

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería-

El presente cuadro muestra los movimientos financieros de las diferentes fuentes de financiación para asumir los compromisos de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, mostrando si se presentaron déficit o superávit por fuentes de recursos en el Municipio San Juan Bautista de Guacarí.

Cuadro No 14

ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI						
Conciliación de Reservas de Caja y Presupuestales con Tesorería						
Análisis de Recursos a Incorporar						
Vigencia 2023 - Valores en millones						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	235	0	862	19		-646
Fondos Especiales	183	0	3		180	0
TOTAL S.G.P	193	0	88		105	0
Fondos Regalías (2015)	0	0			0	0
Destinaciones Especificas	1.005	0	78	47	881	0
Otras Destinaciones Especificas		0			0,0	0
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	249	0		249	0,0	0
SubTotales	1.865	0	1.031	314	1.165	-646
Sistema General de Regalías	52				52	0
FONSET	101		0	0	101	0
SubTotales	2.018	0	1.031	314	1.318	-646
SALDOS DE TERCEROS - CONSIGNACIONES X IDENTIFICAR	0				0	0
PARTIDA CONCILIATORIA	148				148	0
TOTAL PRESUPUESTO	2.166	0	1.031	314	1.318	-646

Fuente: S. Hada Municipal Guacarí

Elaboracion: Propia

En primer lugar, se muestra las cuentas por pagar según el movimiento realizado por la entidad de sus fuentes de financiación para cubrir sus compromisos de este tipo. Más adelante se hace de igual forma con las reservas de apropiación, para conocer sus excedentes o déficit generado en la vigencia 2023.

Cuentas por pagar

Para el cierre de la vigencia 2023, la entidad constituyo cuentas por pagar según decreto No.1000-28-154 de diciembre 29 de 2023; por TRECIENTOS OCHENTA

Y CUATRO millones, OCHOCINETOS SETENTA Y SIETE CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$384.877.149), las cuales contaron con recursos en tesorería para su cancelación.

No obstante, lo anotado, presento un déficit en la fuente de recursos propios de libre destinación por \$646.467.922 millones que corresponde a compromisos adquiridos y que no contaron con la disponibilidad para su pago, es decir que en total sus cuentas por pagar fueron de \$1.031.345.072 millones en la vigencia auditada.

Al déficit mencionado de (646.467.922 millones) se adicionan el déficit recurrente de vigencias anteriores el cual se indica a continuación.

Cuadro No 15

CONTRALORIA DPERATAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Municipio de San Juan Bautista de guacari Valle del Cauca Estado Situacion Deficitaria Cifras en millones de pesos			
Vigencias	Deficit Inicial	Pagos	Saldo
2019	390	48	342
2021	534	69	465
2022	952	698	254
2023	646	0	646
Totales	2.522	815	1.707

Fuente: S Hacienda- Ppto
Elaboracion Propia

Como se puede observar en el cuadro, el Municipio de Guacari, ha presentado déficits recurrentes desde la vigencia 2019; siendo el más representativo el del año 2021 con \$952 millones, le sigue el año 2023 con 646 millones y 2021 con \$534 millones.

En total se ha generado déficit por \$2.522 millones en las cuatro vigencias de los cuales a la fecha de la auditora solo se han cancelado \$815 millones, quedando pendiente por pagar \$1.707 millones.

Del saldo mencionado de \$1.707 millones; en la vigencia 2024, solo se incorporaron \$360 millones, quedando sin incorporar \$1.347 millones, ante este panorama se observa que no se incorporó ni siquiera el déficit del 2023 que fue de \$646 millones.

Esta situación genera un comportamiento acumulativo recurrente inadecuado en el manejo del presupuesto impactando negativamente en la entidad al disminuir la disponibilidad de recursos para la inversión y para el cumplimiento de los objetivos misionales y además el riesgo de demandas por incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Superávit

Por otra parte, el superávit presentado, por valor de \$1.075.423.150 millones, corresponden a recursos del Sistema general de participación, (SGP), recursos de terceros y recursos del balance de la vigencia 2022 que no se ejecutaron.

Respecto a los recursos del balance, según la información de presupuesto, estos corresponden a \$ 2.264.886.150 los cuales al compararlos con el valor rendido en el acta de cierre fiscal por (\$1.075.423.150 millones) arroja una diferencia de \$1.189.463.000 de valor mayor en la ejecución presupuestal, con lo cual se observa incoherencia en el reporte de las cifras, generando con ello incertidumbre en la misma.

Los recursos del balance registrados de vigencias anteriores más los generados en la vigencia auditada que se presentan como superávit permiten inferir una deficiente planificación de la asignación de recursos.

Evaluación documental de las cuentas por pagar

El siguiente cuadro muestra las 23 cuentas por pagar constituidas al final de la vigencia 2023, indicando el tercero, valor presupuestal, código de clasificador del gasto contable

Se revisaron documentalmente las cuentas por pagar, observándose que cumplen con los requisitos legales establecidos para su constitución y que se entregaron los bienes y servicios respectivos

De igual forma se Observó que las obligaciones presupuestales constituidas en la vigencia, como cuentas por pagar se encontraran registradas en la información contable de la entidad.

Reservas de apropiación o presupuestales

En la vigencia 2023 la entidad no constituyo reservas de apropiación

5.1.1.3 Evaluación de Gastos

Los gastos o erogaciones, corresponden a los compromisos adquiridos por la entidad para atender el cumplimiento de sus propósitos misionales y administrativos los cuales deben ser ajustados a las normas y capacidad rentística; en ese orden se presenta en el siguiente cuadro, el comportamiento de sus gastos de funcionamiento, inversión y deuda pública, mostrando algunas de las erogaciones más representativas ejecutadas en la vigencia auditada.

Cuadro No 16

Contraloría Departamental del Valle del Cauca								
Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca								
Evaluación presupuesto de Gastos								
CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	Presupuesto Definitivo		Ppto Ejec.	Variaciones			
		2022	2023	2023	Ppto Definitivo		Ppto defin. Vs Ejec	
		Valores en millones			En Pesos	Porcentual	En Pesos	Porcentual
2	GASTOS TOTALES	40.966	48.079	45.646	7.113	17%	- 2.432	-5%
2,1	FUNCIONAMIENTO	9.208	10.360	9.582	1.152	13%	- 778	-8%
2.1.1	Gastos de Personal	4.096	4.977	4.897	881	22%	- 80	-2%
2.1.2	Gastos Generales	2.254	3.036	2.943	782	35%	- 93	-3%
2.1.4	Déficit Fiscal de Vigencia Anterior por Funcionamiento	572	683	698	111	19%	15	2%
2,2	SERVICIO DE LA DEUDA	1.481	1.805	1.752	324	22%	- 53	-3%
2.2.1	Amortización	984	1.111	1.110	127	13%	- 1	0%
2.2.2	Intereses	497	694	642	197	40%	- 52	-8%
2,3	GASTOS DE INVERSION	30.277	35.914	34.313	5.637	19%	- 1.601	-4%
2.3.1	Educación, cultura y deporte	4.256	3.651	3.441	- 605	-14%	- 211	-6%
2.3.2	Salud	17.985	21.293	21.292	3.309	18%	- 1	0%
2.3.3	Agua Potable e infraestructura	4.518	1.467	1.452	- 3.051	-68%	- 15	-1%
2.3.7	Otros Sectores	3.418	9.109	7.755	5.692	167%	- 1.354	-15%

Fuente: S.Hacienda Guacarí

Elaboración propia

El presupuesto de Gastos del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta un comportamiento de proyección de gastos definitivos comparativo durante la vigencia 2022 y 2023, en la que se proyectó \$48.079 millones para la vigencia auditada, en tanto, que para el 2022 alcanzó la cifra de \$40.966 millones, mostrando con ello un aumento general en los gastos del 17%, lo que representa un aumento de \$7.113 millones de diferencia entre vigencias, en los presupuestos definitivo, esto soportado en parte en el crecimiento inflacionario y en la proyección creciente de partidas como Funcionamiento la cual se aumentó en \$1.152 millones, lo que corresponde al 13%, que a su vez lo jalonaron las partidas de gastos de personal y gastos generales con los valores señalados en el cuadro.

Este grupo de gastos proyectados en el presupuesto definitivo se compara con lo ejecutado y se observa que disminuyó en \$778 millones, lo que equivale al 8% frente a lo definitivo.

En esa misma línea se observan las demás apropiaciones de este grupo de gastos de funcionamiento, no obstante, estas disminuciones no obedecen a una planificación adecuada de los gastos, sino a la disminución en el recaudo de ingresos lo que conllevó al déficit para la vigencia auditada, tal como se muestra en el cierre fiscal.

En cuanto a los **gastos de inversión**, que son la columna vertebral de la gestión fiscal de la entidad, entendido como aquellos que permiten materializar el plan de

desarrollo para atender las necesidades de la población. Estos en términos de programación definitiva muestran para el 2023 una proyección de \$35.914 millones, que comparado al 2022 de \$30.277 millones, arroja una diferencia de \$5.637 millones, lo que equivale al 19% de aumento, indicando un aumento de una vigencia a otra, no obstante, su comportamiento desde lo ejecutado muestra que se ejecutaron \$1.601 millones menos que lo que se había proyectado, es decir que se disminuyó su ejecución en un 4%.

De este grupo las apropiaciones más representativas son Salud con un aumento de \$3.309 millones, equivalente al 18% en términos porcentuales no obstante su ejecución no presentó variación frente a lo presupuestado en el definitivo.

Le sigue en ese orden de importancia los recursos aplicados en **otros sectores con \$9.109 millones** que comparados con los \$3.418 millones del año anterior arrojan una diferencia de presupuestación definitiva de \$5.692 millones, equivalente al 167% de aumento, como se puede observar es una variación por encima del 100% de una vigencia a otra y que se explicó desde la administración municipal, corresponde a sectores que en el año 2022 fueron atendidos con recursos de SGP en tanto para el 2023, no tuvieron la misma disponibilidad de recursos y que por matriz de reporte de información para el ente de control aparecen en otra apropiación.

Otra de los sectores que se observa con variación significativa es agua potable e infraestructura, el cual presenta una disminución drástica de \$3.051 millones al pasar de \$4.518 millones a \$1.467 millones, lo que significó una disminución del 68%, esto corresponde a recursos de agua potable y saneamiento básico que fueron verificados y explicados de manera adecuada por la entidad.

Si bien es cierto la comparación entre presupuesto definitivos de una vigencia a otra puede mostrar cambios positivos en cuanto a aumentos de valores, esto no significa que su ejecución sea igual o mejor, se toma como referencia para evaluar que tanto la administración mejora en la aplicación de recursos, no obstante este no es el caso de Guacarí, quien ha mostrado un comportamiento deficiente en el manejo de los recursos, al punto de generar déficit reiterativos en las últimas cuatro vigencias.

5.2.1.4 Inversión Municipal

Inicialmente se indica que el análisis de la inversión realizada desde el presupuesto versa sobre las cifras o valores de recursos propios asignados, los ejecutados, los recursos dejados de ejecutar y las participaciones de estos aspectos, para conocer en parte la gestión de la entidad al respecto, dejando constancia que los aspectos de metas de producto, resultado e impactos son

analizados y evaluados desde la gestión de los proyectos y la gestión contratación, tal como se tiene orientado desde la GAT-3.0

Partiendo de la premisa que a continuación se enuncia; "Se entiende por inversión pública la aplicación de un conjunto de recursos públicos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de bienes y servicios a cargo del Estado, o mediante la transferencia de recursos, siempre que se establezca claramente un cambio positivo en las condiciones previas imputable a la aplicación de estos recursos, en un tiempo determinado".

Bajo este marco se presenta la inversión realizada por el municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle en la vigencia 2023, en el marco de sus funciones constitucionales y legales con la cual se adelantó los proyectos del plan de desarrollo de la entidad; desde tres líneas estratégicas "Paz Gobernanza e Institucionalidad; Desarrollo integral con equidad y Prosperidad y emprendimiento" que incluyen los sectores sociales en los cuales se realizó la inversión, junto con los recursos de libre destinación iniciales, o presupuestados, los ejecutados y lo dejado de ejecutar, de igual forma se indican los porcentajes de participación tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No 17

Auditoría Financiera y de Gestión					
Municipio de San Juan de Guacarí Valle del Cauca					
Evaluación Inversión Recursos Propios 2023					
SECTOR	No	DESCRIPCION	ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
		PROYECTO	Valores en \$		
SALUD	1	Auditorías al sistema de seguridad social en salud	4.168.849	1.454.000	2.714.849
	2	Programas de Apoyo en Salud en General	10.000.000	-	10.000.000
	3	Fortalecimiento Secretaria de Salud Municipal	65.000.000	41.850.000	23.150.000
	4	Dotación y/o mantenimiento puestos de salud	10.000.000	-	10.000.000
TOTALES			89.168.849	43.304.000	45.864.849
Participacion porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			49%		51%
Participacion % ICLD / total de La Inversion			34.312.605.027	0,13%	

S. Planeacion Guacarí- POAI
Elaboracion propia

Inicia este análisis mostrando el sector salud, unos de los más importantes en la estructura de la estructura de la planeación territorial, en este caso el Municipio San Juan Bautista de Guacarí, presenta para la vigencia 2023, cuatro (04) proyectos con los cuales atendió desde sus recursos propios este aspecto de la población. El presupuesto asignado inicial fue de \$89 millones, de los cuales ejecuto \$43 millones, en este sentido se observa que la ejecución solo alcanzo el 49% del total de recursos asignados, dejándose de ejecutar \$46 millones, lo que equivale al 51% de los recursos dispuestos inicialmente.

Por otra parte, se observa que la participación de la inversión con recursos propios frente al total de la inversión del año en mención, solo fue del 0,13 %, es decir que no alcanzo ni siquiera el 1%.

La lectura de este comportamiento en la asignación y ejecución de recursos permite inferir que el municipio de Guacari, tiene una dependencia total de recursos exógenos para atender las necesidades básicas en materia de salud de la población y por otro lado, que aun con los recursos con que conto, su ejecución no fue eficaz, dado que dejo de ejecutar el 51% de los recursos asignados para los proyectos indicados en el cuadro, sumado a que el mayor recurso fue ejecutado en el proyecto “fortalecimiento de la secretaria de salud, quedándose sin ningún recurso aplicado en un proyecto de gran impacto como el de “Dotación y mantenimiento de puestos de salud”

Educación

Este sector fue nutrido con once (11) proyectos cuya asignación de recursos se muestra a continuación.

Cuadro No 18

Auditoria FinancieC3:H23ra y de Gestion Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluacion Inversion Recursos Propios 2023					
SECTOR	No	DESCRIPCION	ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
		PROYECTO	Valores en \$		
EDUCACION	1	Mantenimiento y/o Construcción de sedes educativas	732.000.000	0	732.000.000
	2	Apoyo Instituciones Educativas Nuevas Tecnologías	10.000.000	0	10.000.000
	3	Apoyo a la Educación Especial	15.000.000	17.300.000	- 2.300.000
	4	Apoyo Instituciones Educativas Pruebas SABER 11	10.000.000	10.000.000	-
	5	Adquirir Seguro Obligatorio Estudiantil	20.000.000	18.259.500	1.740.500
	6	Paquetes escolares como incentivo estudiantil.	25.000.000	0	25.000.000
	7	Programa Transporte Escolar	10.000.000	0	10.000.000
	8	Programa Transporte para Educación Superior técnica y tecnológica	100.000.000	115.000.000	- 15.000.000
	9	Apoyo al Bilingüismo Instituciones Educativas	1.000.000	0	1.000.000
	10	Crear el Fondo de Educación Técnica y Superior	60.000.000	82.500.000	- 22.500.000
	11	Apoyo Logístico Educación Técnica "SENA" y demás instituciones de educación superior	25.000.000	0	25.000.000
TOTALES			1.008.000.000	243.059.500	764.940.500
Participacion porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial					24%
Participacion % de ICLD / total de La Inversion			34.312.605.027	0,71%	

S. Planeacion Guacari- POAI
Elaboracion propia

Inicialmente hay que indicar que, de los once proyectos, seis, se les asignó recursos, pero no fueron ejecutados, lo que indica que no se llevaron a cabo. Entre los más sobresalientes está el mantenimiento y/o construcción de sedes educativas, el cual se le asignaron inicialmente \$732 millones sin que se ejecutará un peso.

Ahora bien, en total se asignaron \$1.008 millones de recursos propios para los proyectos de educación de los cuales se ejecutaron solo \$243 millones, lo que equivale al 24%; quedando sin ejecutar \$765 millones, equivalentes al 76% de no ejecución.

En esta misma línea de análisis, se observa que la mayor parte de recursos ejecutada fue la del “programa Transporte para Educación Superior técnica y tecnológica” con \$115 millones, teniendo un aumento adicional de \$15 millones, es decir el 15%.

Le sigue en ejecución el proyecto “Crear el Fondo de Educación Técnica y Superior” con una ejecución de \$82 millones.

Al igual que en salud, el comportamiento de recursos para educación desde las capacidades de la entidad, está por debajo del 50% en ejecución, teniendo con ello una dependencia alta de recursos vía transferencias de la nación.

Deporte

Este sector fue atendido a partir de cuatro proyectos (04), los cuales se les presupuestó recursos en total por \$521 millones y se ejecutaron \$557 millones tal como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro No 19

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacaré Valle del Cauca Evaluación Inversión Recursos Propios 2023					
SECTOR	No	DESCRIPCION	ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
DEPORTE	1	Apoyo y Fortalecimiento a Programas de Deporte y Recreación	58.000.000	104.000.000	- 46.000.000
	2	Mantenimiento y/o Construcción de Escenarios Deportivos	434.873.077	424.873.077	10.000.000
	3	Dotación Escenarios e Implementos Deportivos para Diferentes Disciplinas	8.000.000	8.000.000	0
	4	Promover las Vacaciones Recreativas y los Domingos al Parque (Ley 1098 de 2006)	20.000.000	20.000.000	0
TOTALES			520.873.077	556.873.077	- 36.000.000
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			107%		
Participación % de ICLD / total de La Inversión			34.312.605.027	1,62%	

S. Planeación Guacaré- POAI
Elaboración propia

La ejecución fue mayor al presupuesto inicial en \$36 millones, dado las adiciones en el proyecto uno solamente, el cual pasó de \$58 millones a \$104 millones en la ejecución final. No obstante, la disminución de \$10 millones en el proyecto número dos, todos los proyectos se ejecutaron y su cumplimiento en términos de recursos alcanzó el 107%, mostrando una faceta distinta a los dos primeros antes mencionados.

No obstante, su participación frente al total de recursos ejecutados para inversión, fue del 1,62%, mostrando una baja inversión en el sector con recursos propios.

Cultura

El sector cultura se estructuró con cinco proyectos con presupuesto por valor de \$666 millones, y una ejecución de \$289 millones, equivalente al 43% de lo asignado inicialmente como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro No 20

Auditoría Financiera y de Gestión					
Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca					
Evaluación Inversión Recursos Propios 2023					
SECTOR	No	DESCRIPCION	ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
		PROYECTO	Valores en \$		
CULTURA	1	Fortalecimiento, Promoción y Difusión del Arte y la Cultura ,	45.500.000	31.912.664	13.587.336
	2	Apoyo a Eventos y Manifestaciones de Tipo Cultural en el Municipio	5.000.000	5.000.000	0
	3	Fortalecimiento, Procesos Bibliotecarios	10.000.000	6.000.000	4.000.000
	4	Apoyo Artístico y Cultural en las Fiesta Locales	180.000.000	0	180.000.000
	5	Adecuación y Mantenimiento de Escenarios Culturales	426.000.000	245.880.198	180.119.802
TOTALES			666.500.000	288.792.862	377.707.138
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial				43%	57%
Participación % de ICLD / total de La Inversión			34.312.605.027	0,84%	

S. Planeación Guacari- POAI
Elaboración propia

De igual forma se observa que se dejaron de ejecutar \$378 millones, lo que equivale al 57% de los recursos que tuvieron destinados inicialmente. Por otro lado, la participación de esta ejecución del sector cultura, está por debajo de la unidad frente al total de recursos ejecutados para la inversión, y su participación de ejecución frente a los ingresos asignados inicialmente solo alcanzó el 43%.

De esta forma sigue mostrándose un comportamiento de escasa inversión desde la capacidad fiscal de la entidad.

Inclusión Social

El comportamiento de los proyectos programados y ejecutados por este sector presenta una asignación inicial de \$244 millones, de los cuales se ejecutaron \$253 millones lo que corresponde al 104%, mostrando un crecimiento del 4% en términos generales.

Cuadro No 21

Auditoría Financiera y de Gestión					
Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca					
Evaluación Inversión Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCION		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO	Valores en \$		
I N C L U S I O N S O C I A L	1	Elaboración, Implementación y Seguimiento a la Política Pública de Envejecimiento y Ve	6.000.000	6.000.000	-
	2	Actualización y Seguimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adoles	6.000.000	6.000.000	-
	3	Red de Apoyo Psicológico a Niños, Niñas y Adolescentes	15.000.000	15.000.000	-
	4	Realizar Proyectos a Favor de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de	15.000.000	30.000.000	- 15.000.000
	5	Desarrollar estrategias para la erradicación del Trabajo Infantil	15.000.000	5.000.000	10.000.000
	6	Prevención de la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Niñas y Adolescentes	15.000.000	5.000.000	10.000.000
	7	Fortalecimiento de la mesa de participación de Niñas, Niños y Adolescentes en el Muni	10.000.000	10.000.000	-
	8	Elaboración e Implementación y Seguimiento a la Política Pública de Juventud	5.000.000	5.000.000	-
	9	Realizar Proyectos Productivos a Mejorar Condiciones Sociales de la Juventud	10.000.000	10.000.000	-
	10	Elaborar de la política pública Discapacidad e Inclusión Social	5.000.000	5.000.000	-
	11	Fortalecer los comités de Discapacidad según Política Pública	5.000.000	0	5.000.000
	12	Fortalecimiento de proyectos Productivos a Personas con Discapacidad	10.000.000	10.000.000	-
	13	Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado	30.000.000	30.000.000	-
	14	Inclusión Social para la población en situación de vulnerabilidad	10.000.000	10.000.000	-
	15	Actualización de la Caracterización de la Población Víctima del Conflicto Armado	0	5.000.000	-
	16	Programa Restitución de Tierras Ley 1448 de 2011	1.000.000	0	1.000.000
	17	Atención, Asistencia a mesa de Víctimas del Conflicto Armado	9.000.000	9.000.000	-
	18	Elaboración Implementación y Seguimiento de la Política Pública Libertad Religiosa y d	5.000.000	5.000.000	-
	19	Seguimiento de la Política Pública LGBTQ+	5.000.000	5.000.000	-
	20	Apoyar los Proyectos Productivos a Mejorar Condiciones Sociales de la población LGTB	15.000.000	15.000.000	-
	21	Seguimiento de la Política Pública de Equidad de Género Mujeres	5.000.000	5.000.000	-
	22	Proyectos Productivos a Mejorar Condiciones Sociales de la mujer	15.000.000	15.000.000	-
	23	Apoyo a Programas destinados a fortalecer las Organizaciones de base Étnica y Conse	10.000.000	30.000.000	- 20.000.000
	24	Actualización Implementación y Seguimiento de la Política Pública de Comunidades Ne	8.000.000	8.000.000	-
	25	Apoyo Alimentario a Grupos Vulnerables incluyendo Víctimas del Conflicto Armado y Po	5.000.000	0	5.000.000
	26	Apoyo y Fortalecimiento Familias en Acción	9.000.000	9.000.000	-
TOTALES			244.000.000	253.000.000	- 4.000.000
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial					104%
Participación % de ICLD / total de La Inversión			34.312.605.027	0,74%	-2%

S. Planeación Guacari- FOAI
 Elaboración propia

Este sector conto con veinte seis (26) proyectos de los cuales tres tienen asignación de recursos por \$30 millones y tres no se ejecutaron, su presupuesto asignado en total fue de \$20 millones. No obstante haber tenido un cumplimiento del 104%, su participación de los recursos ejecutados frente al total de los de inversión, fue del 0,74, no alcanzo el 1%.

Si bien es cierto los proyectos tuvieron asignación de recursos a excepción de uno de ellos, también lo es el hecho que el promedio de \$9 millones por proyecto son insuficientes para dar respuesta eficaz a los requerimientos que se pretenden satisfacer con dichos proyectos.

Agropecuario

Para este sector se aprobaron siete proyectos todos con asignación inicial de recursos por valor de \$75 millones y una ejecución de \$28 millones, dejándose de ejecutar un valor de \$47 millones, esto enraza a que tres proyectos no fueron ejecutados y dos tuvieron disminución en su asignación inicial.

Cuadro No 22

Auditoria Financiera y de Gestion Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluacion Inversion Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCION		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO			
AGROPECUARIO	1	Fortalecimiento de Proyectos Estratégicos en el Sector agropecuario	8.000.000	5.000.000	3.000.000
	2	Fortalecimiento Programa Huertas Caseras	8.000.000	8.000.000	0
	3	Apoyo a familias campesinas en la comercialización de productos agrícolas del Municipio de Guacari	8.000.000	0	8.000.000
	4	Prevención, Control, Erradicación de Plagas y Enfermedades	10.000.000	0	10.000.000
	5	Apoyo Asistencia Técnica Agropecuaria	28.000.000	15.300.000	12.700.000
	6	Implementación del plan frutícola en el municipio de Guacari	5.000.000	0	5.000.000
	7	Celebración el Día del Campesino	8.000.000	0	8.000.000
	TOTALES		75.000.000	28.300.000	46.700.000
Participacion porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial				38%	62,3%
Participacion % de ICLD / total de La Inversion			34.312.605.027	0,08%	

S. Planeacion Guacari- POA1
Elaboracion propia

En este orden de ideas, se observa que solo se ejecutó el 38% de los recursos asignados a los proyectos, dejándose de ejecutar el 62,3% y ni que decir de la participación de lo ejecutado frente al total de la inversión, el cual solo llego al 0,08%, lo que muestra la deficiente asignación de recursos para un sector de gran importancia en el municipio y la región.

Medio Ambiente

Uno de los sectores que mayor importancia tiene, dado su impacto en el bienestar y vida de los habitantes del municipio, tuvo con asignación de recursos en total de \$162 millones y una ejecución de \$400 millones, lo que significó un aumento de \$238 millones, es decir 47%.

Cuadro No 23

Auditoria Financiera y de Gestion Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluacion Inversion Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCION		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO			
MEDIO AMBIENTE	1	Mantenimiento, conservación y aislamiento de predios de interés hídrico Ley 99 de 1993	147.190.000	393.666.230	- 246.476.230
	2	Campañas del uso Racional del Agua	5.000.000	-	5.000.000
	3	Fortalecimiento de los Proyectos Ambientales PRAES - CIDEA - PROCEDA- SIMAP incluyendo el sector empresarial- NO PROGRAMADO	-	-	-
	4	Campañas de Educación Ambiental	10.000.000	6.400.000	3.600.000
TOTALES			162.190.000	400.066.230	- 237.876.230
Participacion porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			247%		
Participacion % de ICLD / total de La Inversion			34.312.605.027	1,17%	

S. Planeacion Guacari- POAI
Elaboracion propia

Como se puede observar en el cuadro, el mayor aumento se dio para el proyecto uno “*Mantenimiento, conservación y aislamiento de predios de interés hídrico Ley 99 de 1993*”, con \$246 millones, desde luego por mandato legal y de forzoso cumplimiento por ser recursos con destinación específica, lo que no permite conocer el esfuerzo directo de la administración en su voluntad autónoma de asignación de recursos para tal fin.

Equipamiento Municipal

A este sector solo se le asignaron dos proyectos con presupuesto inicial de \$23 millones, de los cuales solo se ejecutaron \$4 millones, dejándose de ejecutar \$19 millones, lo que equivale al 83% de no ejecución.

Cuadro No 24

Auditoria Financiera y de Gestion Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluacion Inversion Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCION		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO			
Equipamiento	1	Actualización de la nomenclatura urbana y rural.	15.165.750	-	15.165.750
	2	Forestando Vida para embellecimiento urbanístico	8.000.000	4.000.000	4.000.000
Mpal	TOTALES		23.165.750	4.000.000	19.165.750
Participacion porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			17%		
Participacion % de ICLD / total de La Inversion			34.312.605.027	0,01%	

S. Planeacion Guacari- POAI
Elaboracion propia

Como se observa en el cuadro la reducción se presenta en el primer proyecto el cual no se ejecutó en su totalidad, por otra parte, solo se ejecutó el 17% del total asignado inicialmente y la participación de dicha ejecución frente al total de la inversión es del 0,01%.

Este comportamiento de inversión y cumplimiento muestra la ineficacia de la administración en términos de planeación y ejecución de sus proyectos y por ende de programas y plan de desarrollo desde la capacidad con recursos propios.

Transporte

En términos de bienestar social este sector tiene una importancia significativa en la movilidad de los habitantes del municipio razón por la cual, hace parte de la estrategia administrativa para lograr dicho propósito, en tal sentido se asignaron 4 proyectos que tuvieron una asignación inicial de \$41 millones, y una ejecución de tan solo \$1 millón, dejándose de ejecutar \$40 millones, es decir el 98% de los recursos iniciales para materializar los proyectos.

Cuadro No 25

Auditoria Financiera y de Gestion Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluacion Inversion Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCION		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO	Valores en \$		
TRANSPORTE	1	Construcción y/o recuperación de Andenes	1.000.000	-	1.000.000
	2	Mantenimiento y/o construcción de vías terciarias	20.000.000	972.865	19.027.135
	3	Demarcación de Señales de Tránsito	-	60.000	
	4	Mantenimiento de la Semaforización Urbana	20.000.000	-	20.000.000
	TOTALES			41.000.000	1.032.865
Participacion porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial					3%
Participacion % de ICLD / total de La Inversion			34.312.605.027	0,003%	

S. Planeacion Guacari- POAI
Elaboracion propia

Tal como se evidencia en el cuadro, la ejecución solo alcanzo el 3%, mientras que la participación de dicha inversión frente a la inversión total es del 0,003%, mostrando una marcada ineficiencia, ineficacia y falta de efectividad, por lo cual su impacto es nulo en el bienestar de la población.

Vivienda

La vivienda como factor de desarrollo y bienestar de la población fue atendida desde la administración municipal a través de cinco (05) proyectos

Cuadro No 26

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluación Inversión Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCION		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO			
V I V I E N D A	1	Fortalecimiento a la Construcción de Vivienda Urbana y Rural	6.000.000	0	6.000.000
	2	Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural Incluyendo Víctimas del Conflicto Armado	5.000.000	0	5.000.000
	3	Inventario de Viviendas en Mal Estado	5.000.000	0	5.000.000
	4	Banco de Materiales para Mejoramiento de Vivienda	20.000.000	0	20.000.000
	5	Legalización y Titulación de Predios en el Municipio de Guacari, vinculando el Enfoque Diferencial	27.500.000	25.000.000	2.500.000
	TOTALES			63.500.000	25.000.000
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial					39%
Participación % de ICLD / total de La Inversión			34.312.605.027	0,07%	

S. Planeación Guacari- POA1
Elaboración propia

En total se asignaron \$63 millones inicialmente para la realización de dichos proyectos, de los cuales se ejecutaron \$25, quedando sin ejecutar \$36 millones, lo que equivale al 61%, en este orden se observa que solo se ejecutó el 39% de los recursos, esto dado que de los cinco proyectos no se ejecutaron cuatro, es decir se quedaron en el camino el 80% de los proyectos.

En términos de participación de los recursos ejecutados frente al total de los recursos para inversión es del 0,07% es decir que fue deficiente e ineficaz.

Fortalecimiento Institucional

Este sector fue estructurado con quince (15) proyectos para los cuales se asignó un presupuesto de \$951 millones, de los cuales se ejecutaron \$777 millones, lo que equivale al 82%, quedando sin ejecutar el excedente, 18% enmarcado.

Cinco proyectos no se ejecutaron y uno se adiciono en 18 millones

Cuadro No 27

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluación Inversión Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCION		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO			
F O R T A L E C I M I E N T O I N S T I T U C I O N A L	1	Adecuación e Implementación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	15.000.000	15.000.000	0
	2	Gestión y fortalecimiento del talento humano	10.000.000	10.000.000	0
	3	Plan institucional de medios	170.000.000	146.300.000	23.700.000
	4	Implementación Plan Anual de Capacitaciones	10.000.000	0	10.000.000
	5	Fortalecimiento en los Procesos de Archivo Municipal (Ley 594 de 2000)	10.000.000	0	10.000.000
	6	Actualización Sisbén IV	37.000.000	37.000.000	0
	7	Actualización general de estratificación urbana y rural	8.000.000	0	8.000.000
	8	Apoyo al Recaudo y Recuperación de la Cartera Morosa	48.000.000	40.000.000	8.000.000
	9	Apoyo al Recaudo y Recuperación de la Cartera Morosa - TRANSITO	130.000.000	147.707.212	17.707.212
	10	Apoyo al Recaudo y Recuperación de la Cartera Morosa - TRANSITO	250.000.000	232.292.788	17.707.212
	11	Fortalecimiento Tecnológico de las Finanzas Públicas	173.000.000	73.000.000	100.000.000
	12	Fortalecimiento Contable para el desarrollo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)	0	0	0
	13	Implementación de un Sistema Adecuado Para el Control y Seguimiento de las Políticas Públicas del Plan Municipal de Desarrollo (SINERGIA)	71.000.000	65.700.000	5.300.000
	14	Mejoramiento de la Infraestructura tecnológica para el acceso, aprovechamiento y apropiación de las TICs	9.000.000	0	9.000.000
	15	Fortalecimiento a los puntos Vive Digital y Zona Wi-Fi del Municipio	10.000.000	9.800.000	200.000
TOTALES			\$ 951.000.000	\$ 776.800.000	\$ 174.200.000
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial					82%
Participación % de ICLD / total de La Inversión			34.312.605.027	2,3%	

S. Planeación Guacari- POA1
Elaboración propia

Este sector es el más representativo en cumplimiento de ejecución de recursos, sobresaliendo el proyecto "Apoyo al Recaudo y Recuperación de la Cartera

Morosa – TRANSITO” al cual se le asignaron \$428 millones lo que equivale al 45% del total asignado y se ejecutó \$420 millones, es decir el 44% de lo asignado, le sigue el proyecto de “*Plan institucional de medios*” con \$146 millones y *fortalecimiento tecnológico de las finanzas públicas*” con \$73 millones.

Este panorama permite observar la concentración de recursos en los proyectos mencionados, con unos resultados que a la luz de la gestión realizada no coadyuvan en la solución de las necesidades de la población; esta afirmación la sustenta el hecho que se usen inadecuadamente la denominación de proyecto como el de apoyo a la recuperación de cartera de tránsito para realizar las transferencias a que tiene derecho la Concesión de tránsito.

La situación expuesta desvirtúa el sentido de lo que significa el concepto de inversión y su aplicación en la gestión de la entidad.

Justicia y Seguridad Ciudadana

El siguiente cuadro muestra el comportamiento de la inversión realizada en este sector, el cual se compone de ocho proyectos, de los cuales cinco (05) no se ejecutaron.

Cuadro No 28

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluación Inversión Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCION		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO			
JUSTICIA Y SEGUR.	1	Programas de Prevención de la Violencia Intrafamiliar	5.000.000	0	5.000.000
	2	Programas desarrollados por la comisaría de familia para la protección familiar	10.000.000	0	10.000.000
	3	Fortalecer la Estrategia Institucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	0	0
	4	Programa Policías Bachilleres para mejorar la convivencia ciudadana	0	0	0
	5	Elaboración, implementación y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PICSC	0	0	0
	6	Fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PICSC	0	30.000.000	- 30.000.000
	7	Apoyo al Sistema carcelario	97.000.000	97.000.000	0
	8	Apoyar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA	45.000.000	62.445.853	- 17.445.853
TOTALES			157.000.000	189.445.853	- 32.445.853
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial					121%
Participación % de ICLD / total de La Inversión			34.312.605.027	0,6%	

S. Planeación Guacari- POAI
Elaboración propia

En total se asignaron \$157 millones a cuatro proyectos, de los cuales se ejecutaron \$189, lo que equivale a un aumento del 21% del total asignado inicialmente, no obstante, se dejaron de ejecutar algunos proyectos tal como se indicó anteriormente y como se muestra en el cuadro.

No obstante, haberse cumplido con el 50% de los proyectos, la participación de la ejecución frente al total de la inversión solo llegó al 0,6%, por debajo de la unidad.

Desarrollo Comunitario

Para este sector se incluyeron cinco proyectos con los cuales se pretendió atender los requerimientos en el asunto. A estos proyectos se les asignó recursos por valor de \$30 millones, los cuales se ejecutaron en su totalidad en un solo proyecto, dejándose de ejecutar cuatro proyectos, no obstante, la ejecución total que se dio, ésta tiene como participación en los gastos de inversión el 0,1%, siguiendo la línea general de la deficiente inversión con recursos propios.

Cuadro No 29

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluación Inversión Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCIÓN		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO A DIC 31	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO			
DESARROLLO COMUN.	1	Rendición de Cuentas y Conversatorios	20.000.000	30.000.000	- 10.000.000
	2	Programas de Capacitación a Juntas de Acción Comunal	2.000.000	0	2.000.000
	3	Fomentar la cultura de participación de veeduría ciudadana	1.000.000	0	1.000.000
	4	Fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural -CMDR	5.000.000	0	5.000.000
	5	Fomentar la Convivencia Pacífica en el Municipio	2.000.000	0	2.000.000
TOTALES			30.000.000	30.000.000	0
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial					100%
Participación % de ICLD / total de La Inversión			34.312.605.027		0,1%

S. Planeación Guacari- POAI
Elaboración propia

El desarrollo comunitario se vio reducido en el cumplimiento de los demás proyectos, dado lo anotado anteriormente, observándose una planificación inadecuada al incluir proyectos que no se llevaron a cabo.

Prevención y atención de Desastres

El comportamiento de este sector se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No 30

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Evaluación Inversión Recursos Propios 2023					
SECTOR	DESCRIPCIÓN		ICLD INICIAL	ICLD EJECUTADO	ICLD Sin Ejecutar
	No	PROYECTO			
PREVENCIÓN Y A. DESAST.	1	Atención de Emergencias, situaciones críticas de riesgo y amenazas biológicas y ambientales	14.000.000	14.000.000	0
	2	Crear e implementar el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo	42.500.000	47.568.482	- 5.068.482
	3	Fortalecimiento organismos de socorro-Apoyo a los organismos de socorro que operan en el municipio	10.413.856	20.000.000	- 9.586.144
TOTALES			66.913.856	81.568.482	- 14.654.626
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial					122%
Participación % de ICLD / total de La Inversión			34.312.605.027		0,2%

S. Planeación Guacari- POAI
Elaboración propia

Se asignaron recursos por \$70 millones, a cinco proyectos y se ejecutaron \$81 millones, es decir que se ejecutó un 22% más de lo inicial, cumpliendo así con la totalidad de lo asignado a cada proyecto.

Es preciso indicar que la partición de este sector frente a los recursos totales de inversión fue del 0,2%.

En este orden de análisis de la inversión se presenta el resumen de la inversión con recursos propios desde los sectores establecidos en el plan de desarrollo del Municipio de San Juan Bautista de Guacari.

Cuadro No 31

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Resumen Evaluación Inversión Recursos Propios 2023				
No	SECTOR	ICLD PREUPUESTADO	ICLD- EJECUTADO	ICLD SIN EJECUTAR
1	SALUD	89.168.849	43.304.000	45.864.849
2	EDUCACION	1.008.000.000	243.059.500	764.940.500
3	DEPORTE	520.873.077	556.873.077	- 36.000.000
4	CULTURA	666.500.000	288.792.862	377.707.138
5	INCLUSION SOCIAL	244.000.000	253.000.000	- 9.000.000
6	AGROPECUARIO	75.000.000	28.300.000	46.700.000
7	AMBIENTAL	162.190.000	400.066.230	- 237.876.230
8	DESARROLLO ECONOMICO	71.000.000	9.500.000	61.500.000
9	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0	0
10	ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0
11	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	23.165.750	4.000.000	19.165.750
12	TRANSPORTE	41.000.000	1.032.865	39.967.135
13	VIVIENDA	63.500.000	25.000.000	38.500.000
14	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	951.000.000	776.800.000	174.200.000
15	JUSTICIA Y SEGURIDAD	157.000.000	189.445.853	- 32.445.853
16	DESARROLLO COMUNITARIO	30.000.000	30.000.000	-
17	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	66.913.856	81.568.482	- 14.654.626
TOTALES		4.169.311.532	2.930.742.869	1.238.568.663
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			70%	30%
Participación % de ICLD / total de La Inversión		34.312.605.027	9%	

S. Planeación Guacari- POAI
Elaboración propia

Lo primero que hay que indicar, de acuerdo al cuadro resumen de la inversión es que los sectores de Agua potable y Saneamiento Básico, junto con Alumbrado Público, no tuvieron asignación de recursos.

En total se presupuestaron \$4.169 millones de los cuales se ejecutaron \$2.931 millones lo que equivale al 70% de lo programado inicialmente. Se dejaron de ejecutar \$1,238 millones lo que equivale al 30% de los recursos proyectados, dejando de lado proyectos en sectores estructurales para el bienestar y desarrollo de la población; como los mencionados en análisis que antecede al resumen.

Conclusión

En conclusión, la inversión con recursos propios del Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca es deficiente e ineficaz, dado los recursos dejados de ejecutar en 38 proyectos y la inclusión de los mismos sin un estudio o análisis y evaluación de su probabilidad de realización o materialización.

En tal sentido la planeación fue inadecuada, se sobreestimo los proyectos a ejecutar y la asignación de recursos para algunos se redujo en gran manera.

Por otra parte, su ejecución solo fue del 70% en general, pero hubo sectores donde la ejecución estuvo por debajo del 50%, siendo lo más relevante; que la inversión total con recursos propios solo llega al 9% del total de los recursos de inversión, en tanto sus gastos de funcionamiento están por el orden del 27,9 % de dicha inversión; aun cuando este dentro de los límites legales estos gastos de funcionamiento.

Esta situación limita ostensiblemente el desarrollo y bienestar de la población y ratifica la débil gestión fiscal de la entidad para generar recursos que aporten o apoyen la inversión para atender los requerimientos de la población desde su capacidad fiscal y por otra parte, se evidencia una dependencia muy alta de los recursos externos dejando en riesgo el cumplimiento de los objetivos esenciales del estado en términos de atender las necesidades básicas sin no llegare a recibir el apoyo de la nación.

- **Evaluación del indicador de Ley 617 de 2000**

El presente análisis se desarrollará para “determinar si el presupuesto cumple con los preceptos establecidos por la ley 617 de 200, en términos de los indicadores para control de los gastos de funcionamiento y no se haya sobrepasado los límites establecidos.

En tal sentido, se fija entonces, un indicador que mide la relación entre los gastos de funcionamiento ejecutados por la entidad en la vigencia y los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados durante el mismo periodo, conocido como indicador de autofinanciación del funcionamiento.

El artículo 3° de la Ley 617/2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

En su párrafo primero del citado artículo tercero, define como **Ingresos Corrientes de Libre Destinación**, aquellos ingresos corrientes **excluidas las rentas de destinación específica**, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo (ordenanza o acuerdo) a un fin determinado.

Indicando igualmente que en todo caso no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos de: La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación de forzosa inversión; Los ingresos percibidos en

favor de terceros que, por mandato legal o convencional las entidades territoriales estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar; Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica; Los recursos de cofinanciación; Las regalías y compensaciones; Las operaciones de crédito público, salvo las excepciones que se establezcan en las leyes especiales sobre la materia; La sobretasa al ACPM; Otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio y los rendimientos financieros producto de este tipo de rentas.

Así, las cosas, se muestra en el siguiente cuadro el comportamiento de dicho indicador, en cuanto a sus recursos para determinar el cumplimiento.

Cuadro No 32

Auditoria Financiera y de Gestion Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca Indicador 617-200	
Detalle	Valores Absolutos
ingreoss Corrientes Libre Destinacion (CLD)	13.883.946.749
Gastos de Funcionamiento	9.581.681.079
Porcentaje de cumplimiento	69%
Cumple	Si

Fuente: S. Hda Guacari
Elaboracion Propia

En el cuadro se puede observar que, una vez aplicado la operación aritmética a los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento de la entidad, su porcentaje arroja el 69% de índice de los gastos frente a los ingresos, ajustándose al rango establecido en la norma antes citada.

Análisis de la Deuda Pública

El Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca, presenta una deuda a 31 de diciembre como se relaciona a continuación.

Cuadro No 33

Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca Auditoria Financiera y de Gestion Saldo de la Deuda publica a Dic. 31-2023					
Entidad Bancaria	Fecha de Vencimiento	Fecha de Operación	Valor del Prestamos	Pagos	Saldo Deuda
	A-M-D	A-M-D	Valores en pesos		
BOGOTA 00254532732	05-09-2025	05-06-2014	3.176	2.753	423
BBVA 206-9600429904	28-01-2031	28-03-2019	4.000	1.055	2.945
TOTALES			7.176	3.808	3.368

Fuente: S. Hda Guacari
Elaboracion propia

Se adquirió un préstamo desde el año 2019 por valor de \$3.176, millones, con el banco de Bogotá, con plazo de pago de 6 años (a mayo de 2025), este préstamo aparece con un saldo de \$423 millones de saldo a diciembre 31 de 2023. De igual forma se tomó otro préstamo por \$4.000 millones en el año 2019 con vencimiento

en el año 2031, el saldo de este préstamo a diciembre 31 de 2023, es de \$2.945 millones para un total de \$3.367 millones de saldo final al término de la vigencia auditada.

Por otra parte, los pagos realizados en el año 2023 se realizaron oportunamente y fueron como sigue:

Cuadro No 34

Municipio de San Jua de Guacari Valle del Cauca			
Comparativo Deuda publica			
Valores en millones de pesos			
Vigencias	2022	2023	Variacion
Amortización	984	1.110	126
Intereses	497	642	145
Total Pagado por Vigencia	1.481	1.752	271

Fuente: S Hacienda Ppto
Elaboracion Porpia

Los pagos realizados en las dos vigencias relacionadas en el cuadro fueron oportunamente cancelando en su capital e intereses, se observa mayor pago de deuda dado lo convenido y un pago adicional al respecto. Es preciso indicar que aunque la deuda contraída se ha realizado con el cumplimiento de los requisitos legales, esta no deja de impactar en las finanzas de la entidad, máxime cuando se trae un déficit acumulativo, en tal sentido se reduce mayormente los recursos para inversión.

5.1.1. Análisis gestión de la inversión y del gasto

Inversión, operación y funcionamiento

El Plan operativo de inversiones para la vigencia 2023, dispuso de un presupuesto definitivo para las 3 líneas estratégicas de la siguiente forma:

Cuadro No.35

EJES	RECURSOS PRESUPUESTADOS	RECURSOS EJECUTADOS	% DE EJECUCI
Desarrollo integral con equidad	\$ 26.170.478.657	\$ 25.808.449.673	99%
Prosperidad y entendimiento	\$ 5.583.492.675	\$ 5.310.186.435	95%
Paz gobernanza e insturucionalidad	\$ 2.851.742.269	\$ 2.495.935.892	88%
Total recursos	\$ 34.605.713.601	\$ 33.614.572.000	97%

Fuente: Planeación Municipal vigencia 2023

Fue verificada la articulación de los instrumentos de planeación evidenciándose deficiencias en la coherencia con el plan operativo anual de inversiones y los Gastos de inversión presupuestados, se Verifico la planificación de la inversión a

través de los diferentes programas a desarrollar en la vigencia en estudio, a continuación, se muestra, el valor de la inversión de acuerdo con el Sector y Eje programático.

Cuadro No. 36

GASTOS DE INVERSION PLAN DE DESARROLLO					
EJE	PROGRAMA	SECTOR	PRESUPUESTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO (1)	COMPROMISO (RP) (2)
	1	GASTOS DE INVERSION	\$ 27.401.911.532	\$ 34.605.713.601	\$ 33.614.572.000
Desarrollo integral con equidad	102	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 16.639.168.849	\$ 21.293.428.086	\$ 21.291.939.783
	101	EDUCACION	\$ 2.401.000.000	\$ 1.959.977.456	\$ 1.814.290.354
	104	DEPORTE Y RECREACION	\$ 868.873.077	\$ 1.085.386.644	\$ 1.018.886.644
	105	CULTURA	\$ 925.500.000	\$ 1.024.738.984	\$ 998.738.363
	114	INCLUSION SOCIAL	\$ 504.000.000	\$ 806.947.487	\$ 684.594.529
Prosperidad y entendimiento	108	AGROPECUARIO	\$ 75.000.000	\$ 30.300.000	\$ 30.300.000
	110	AMBIENTAL	\$ 162.190.000	\$ 410.066.230	\$ 355.325.000
	113	DESARROLLO ECONOMICO	\$ 71.000.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
	103	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 1.320.000.000	\$ 1.902.486.877	\$ 1.868.431.917
	106	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2.600.000.000	\$ 2.760.000.000	\$ 2.626.046.152
	115	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$ 64.588.712	\$ 45.422.962	\$ 30.185.242
Paz gobernanza e institucionalidad	109	TRANSPORTE	\$ 307.000.000	\$ 424.716.606	\$ 389.398.124
	107	VIVIENDA	\$ 68.500.000	\$ 66.000.000	\$ 65.999.999
	117	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 996.000.000	\$ 1.009.605.200	\$ 984.474.071
	118	JUSTICIA Y SEGURIDAD	\$ 296.600.000	\$ 1.659.791.549	\$ 1.356.211.821
	116	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 35.577.038	\$ 34.777.038	\$ 30.000.000
	112	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	\$ 66.913.856	\$ 81.568.482	\$ 59.250.000

Fuente: Planeación Municipal vigencia 2022

En cuanto a los gastos de funcionamiento el municipio reportó a través de la matriz de articulación de los proyectos contratación referente al rubro destinado de los cuales se tomó el valor de \$2.588.453,367 como muestra representativa de contratos ejecutados con recursos propios, cuyo resultado se revelará en el punto de contratación.

Factor predominante en el desarrollo del municipio fue la baja inversión con recursos propios y la dependencia del sistema general de participaciones.

Con respecto a las deficiencias de el municipio en su falta de gestión de cobro de sus recursos propios al no realizar los respectivos procesos de control de los mismos. En este caso la deficiente fiscalización de sus ingresos propios especialmente industria y Comercio.

Objetivos de desarrollo sostenible.

Se evidencio que la valoración sobre el grado de incorporación es alta porque se encontró la inclusión de los ODS en diferentes secciones del Plan de Desarrollo del

Municipio San Juan Bautista de Guacarí y estaban asociados explícitamente los ODS con los programas, subprogramas, metas, indicadores e inversiones)

Reservas presupuestales.

En la vigencia 2023 la entidad no constituyó reservas de apropiación

5.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

5.2.1. Análisis de los Estados Financieros

Procedimiento

A partir de la prueba de recorrido³, (previo entendimiento del sujeto de control), se identificaron los posibles riesgos financieros, los cuales se incluyeron en la matriz de riesgos⁴ para determinar la calificación de los mismos, entre ellos; el riesgo combinado cuya calificación fue Riesgo Medio.

En este sentido con el resultado obtenido (riesgo combinado), que hace parte de los factores de antecedente, se obtuvo el puntaje y rango porcentual a aplicar en el cálculo de la materialidad tal como se indica a continuación:

Cuadro No 37

Auditoría Financiera y de Gestión					
Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca					
Ayudas de Antecedentes de criterios para seleccionar un porcentaje					
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Fiscal Interno auditoría anterior	Hallazgos auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	
Negativa o abstención	Ineficiente	Administrativo fiscal	No Fenecida	Medio	
3	3	3	3	1	

Suma de puntos	Rango porcentual a seleccionar para aplicar al valor de la base de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos y utilidad.	Base Seleccionada	Monto o valor de la Base seleccionada	Porcentaje de materialidad seleccionado	Valor de la materialidad en millones
13	Entre $\geq 0,20\%$ y $0,5\%$	Activo corriente	14.758	0,50%	74

Fuente: Papel de Trabajo PT-09 -materialidad
Elaboración Propia

En el cuadro se muestran los criterios evaluados en la ayuda de antecedentes para determinar la materialidad, en tal sentido el puntaje total fue de 13 puntos lo que arroja un riesgo medio; para este se tiene establecido un rango porcentual entre 0,2 y 0,5%, del cual se aplicó el 0,5% al valor total de los activos corrientes

³ PT-06 prueba de recorrido

⁴ PT-07 Matriz de riesgos y controles

seleccionados que fue de \$14.758 millones, dando como resultado una materialidad de \$74 millones.

Ahora bien, las bases de las cuentas seleccionadas se indican a continuación con su respectiva materialidad.

Cuadro No 38

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION			
Bases consideradas para Incorrecciones e imposibilidades o su sumatoria			
MATERIALIDAD CUANTITATIVA			
BASE	Valores en Millones	% Seleccionado	Valor Materialidad
Activo	14.758		74
Depósito en Instituciones Financieras	2.064		10
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	3.821	0,50%	19
Contribuciones, Tasas e Ingresos No tributario	302		2
Transferencias por Cobrar	2.563		13
Cuentas x Cobrar de Difícil Recaudo	4.477		22
Propiedad planta y Equipo			0
Terrenos	1.531	0,50%	8
Pasivo No Corriente			0
Financiamiento Interno de Largo Plazo	3.473	0,50%	17
Otros Pasivos			0
Pasivos Diferidos	1.631	0,50%	8

Fuente: Papel de Trabajo PT-09 -materialidad
Elaboración Propia

Las bases y valores en millones de las partidas se tomaron de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, de igual forma se indican el porcentaje aplicado a cada partida con el cual se calculó la materialidad⁵ de las mismas.

Es decir que se evaluaron las partidas seleccionadas en las pruebas analíticas a partir de ese valor por considerarlas de importancia relativa en la posible afectación de toma de decisiones para los usuarios de la información.

La base seleccionada para el cálculo de la materialidad es la sumatoria de los activos relacionados en el cuadro, es decir depósitos en instituciones financieras, impuestos retenciones en la fuente, etc., esto en razón a las variaciones tanto positiva como negativas generadas de un año a otro en el ejercicio contable del registro de las operaciones económicas, financieras, ambientales y sócales.

De igual forma es importante tener en cuenta que la información referente a la ayuda de antecedentes de criterios para seleccionar la base dio como resultado 13 puntos, con lo cual el rango de porcentaje de materialidad fue de Entre $\geq 0,20\%$ y

⁵ La materialidad es un principio que está presente en cualquier tratado o pronunciamiento profesional sobre contabilidad o auditoría. Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa), si pueden individualmente, o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. Las incorrecciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros

0,5%, del cual se escogió el porcentaje máximo de 0.5%, para ser aplicado a las cuentas seleccionadas para su evaluación financiera.

Se evaluó a nivel de estados financieros y de afirmaciones algunos tipos de transacciones, saldos e información que se revelaron en los estados financieros y notas a los mismos del año 2023.

Las afirmaciones que se evaluaron son:

Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información que fue revelada al cierre de la vigencia auditada, (2022), respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Se aplicaron pruebas combinadas (sustantiva y de control), y técnicas de auditoría para obtener evidencias.

Marco normativo

Ley 1314, del 13 de julio de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia.

Resolución No. 356 de 05 de septiembre de 2007 la Contaduría General de la Nación adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables, y los instructivos contables.

Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, la Contaduría General de la Nación adopto el procedimiento de control interno contable.

Los Estados Financieros Consolidados para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentados por la administración y de acuerdo al marco regulatorio (régimen de contabilidad Pública y demás normas concordantes), son fiel reflejo de las cifras registradas en los libros de contabilidad; salvo las observaciones indicadas más adelante. Llevados conforme a dicho Régimen de Contabilidad Pública establecido en el marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno - Resolución 533 de 2015, de la Unidad Administrativa Especial (UAE) – Contaduría General de la Nación.

Resolución 743 del 17 de diciembre de 2013 expedida por Contaduría General de la Nación por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, así mismo se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las Entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

En tal sentido la acción del Estado se dirigió hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial.

De igual forma se consideran las modificaciones al manual de políticas contables de acuerdo a la circular externa 4-5 del 2021 de la Supersalud.

Políticas contables

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, adopto las políticas contables mediante Resolución 100-58-468 del 01 de diciembre de 2016, determinando las condiciones procedimentales, doctrinales y de ejercicio.

En ella se plasma todo el proceso contable desde lo conceptual y demás procedimientos a aplicar en el desarrollo de las operaciones del ente municipal para el manejo de la información financiera contable. No obstante, lo expuesto, las políticas contables no están actualizadas ni se ha establecido un mecanismo de seguimiento y evaluación de las mismas.

Por otro lado, mediante Resolución 237 del 10 de junio de 2016, se aprobó la creación y funcionamiento del comité de implementación de las NICSP para la entidad.

5.2.1.1 Activos

Efectivo y equivalentes al efectivo

Hacen parte integrante de esta cuenta el Efectivo y Equivalentes al Efectivo tales como los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de propósito estatal de la entidad Contable Pública. Todo ello en virtud es un contrato que realizamos con una entidad bancaria en virtud del cual depositaremos en ella una cantidad de dinero En tal sentido esta entidad a 31 diciembre de 2022, se presentó con saldo en 66 cuentas bancarias, 38 corrientes; 28 de ahorros y 21 cuentas bancarias clasificadas como efectivo de uso restringido.

Los componentes del Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la entidad a 31 diciembre de 2023 son los siguientes:

Cuadro No 39

Auditoría Financiera y de Gestión					
Municipio San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca					
Análisis del Efectivo					
(Cifras en millones)					
Codigo Contable	Cuenta	SalDOS		Variación en \$	
		2023	2022		
1.1.10	Depositos en instituciones Financieras	2.065	2.911	-847	
1.1.10.05	Cuenta Corriente	1.552	2.481	-929	
1.1.10.06	Cuentas de ahorro	513	430	83	
1.1.20	Fondo en tránsito	33	51	-19	
1.1.20.90	Otros Depositos	33	51	-19	

Fuente: S. Hacienda Guacari-
Elaboración Propia

La reducción en el efectivo obedece a operaciones de pagos de compromisos en la vigencia que venían del año anterior para aplacar cuentas por cobrar y excedentes de recursos del balance con destinación específica.

La participación en términos de importancia relativa en las vigencias comparadas, muestra que fue mayor en el 2022 con el 19% frente al total del efectivo corriente, en tanto que para el 2023, fue del 17%, esto en razón al menor recurso en bancos de la vigencia auditada. Estos recursos se manejaron en cuentas de ahorro y corrientes clasificadas por fuentes de recursos, propios, de destinación específica entre otros. Al respecto se verificaron saldos, comparando boletines diarios de caja, extratos bancario y registros contables, encontrándose ajustado a la norma.

Cuadro No 40

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION						
Variaciones en millones						
Cuenta del estado financieros	Valor año actual 2023	Valor año anterior 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación vertical año actual %	Participación vertical año anterior %
Efectivo Corriente	12.363	15.072	0	0	0	0
Depósito en Instituciones Financieras	2.065	2.911	-847	-29,1%	17%	19%

Fuente: S. Hacienda Guacari
Elaboración propia

El comportamiento de participación se dio como se indica en el cuadro y como se explica anteriormente.

Cuentas por Cobrar

En esta denominación se incluye las cuentas que representan el valor de los derechos a favor de la Entidad contable Pública, por concepto de Ingresos Tributarios, determinado en las disposiciones legales, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

Representan el valor de los Impuestos, sus anticipos y retenciones pendientes de Recauda determinado durante el periodo, en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, con independencia del periodo fiscal al que corresponda.

Para la vigencia auditada la entidad presenta el siguiente comportamiento de sus derechos económicos adquiridos.

Inicialmente se observan las variaciones comparativas del año 2023 frente al 2022 y la partición de los saldos en cada año.

Cuadro No 41

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION Variaciones en millones y porcentajes							
Codigo	Cuenta de estado financiero	Valor año actual 2023	Valor año anterior 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1.3	Cuentas por cobrar	10.266	12.109	-1.843	-15,2%	83%	80%

Feunte: S. Hacienda Guacari
Elaboracion propia

La variación correspondió a \$1.843 millones, lo que equivale al -15,2% de disminución de un año a otro; en tanto que la participación para la vigencia auditada fue de 83%, lo que significa que hubo mayor saldo de recursos a diferencia de la vigencia anterior.

Ahora bien, en términos de esas variaciones las cuentas representativas con sus movimientos se muestran a continuación.

Cuadro No 42

Auditoria Financiera y de Gestion MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE Comportamiento de las Cuentas por Cobrar (Cifras en millones)				
CÓDIGO CONTABLE	Cuenta	Saldos a Diic.31		Variacion en \$
		2023	2022	
1.3	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	10.266	12.109	-1.843
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	3.821	3.210	611
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	302	3.164	-2.863
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	296	-296
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.563	3.627	-1.065
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	1.811	-1.811
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	4.477	0	4.477
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-897	0	-897

Feunte: S. Hacienda Guacari
Elaboracion propia

La cuenta de impuestos, retenciones en la fuente y anticipos de impuestos, registra los valores de los principales impuestos del ente, (predial e industria y comercio), esta cuenta muestra una variación de aumento solo de \$610 millones, mostrando más acumulación de recursos, en tanto que se dio una disminución significativa en la cuenta contribuciones e ingresos no tributarios de \$2.863 millones, al pasar de \$3.164 millones a \$302 millones, es decir que se redujo en un 1.048%, sin que esto obedezca a cobro efectivo de este valor, dado que por vigencias anteriores solo registra la ejecución de ingresos \$377 millones, en tal

sentido se presume que fue por disminución de pasivo, situación que no se evidencio por falta de información no aportada por la entidad, al respecto.

En este orden de análisis, se observa que se dio una disminución de las transferencias de la nación, en \$1.065 millones, situación que se materializo al recibir la entidad recursos que estaban pendientes de llegar por este concepto.

Por otra parte, si al valor total de la cartera de 10.266 millones le restamos las transferencias por valor de \$2.563 millones nos arroja un valor de \$7.703 millones de los cuales se tiene registrado como incobrable \$4.477 millones, lo que equivale al 58% del total de cartera con recursos propios.

A lo anotado, se adiciona, por un lado, que la entidad tiene reflejado en sus estados financieros derechos desde el año 1973 a 1990, periodos totalmente prescritos legalmente, así no se haya hecho gestión para su recuperación y por otro lado, que no se ha realizado un saneamiento contable adecuado para depurar sus cuentas por cobrar, no obstante se tenga evidenciado en actas del comité técnico de saneamiento contable, el procedimiento no se ha llevado a cabo.

Hace parte de esta situación el hecho que no se tenga una clasificación por edades de la cartera de industria y comercio y que la cartera de predial tenga una gran porción prescripción por su alta antigüedad.

Propiedad, Planta y equipo

Corresponde al reconocimiento de todo activo, o recurso, controlado por el Municipio San Juan Bautista de Guacarí, como resultado de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en el futuro (posterior al periodo actual), Siempre y cuando dicho recurso pueda ser medido con fiabilidad y no corresponda a un activo contingente⁶.

En la propiedad planta y equipo se observó que las únicas cuentas con variación en el periodo auditado fueron los 160503 terrenos con un aumento de \$357 millones dado la adquisición de terrenos rurales para la conservación de recursos hídricos.

⁶ En este grupo contable se debe tener en cuenta que no se podrán reconocer activos contingentes, en los casos que el flujo de beneficios hacia la entidad sea prácticamente cierto, deberán ser reconocidos como un activo, más no contingente, así, lo establece el régimen de contabilidad pública y las normas al respecto.

Cuadro No 43

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE				
Comportamiento Propiedad Planta y Equipo				
(Cifras en Millones)				
CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDOS A DIC 31		VARIACIÓN
		2023	2022	VALOR
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	55.605	56.194	-589
1.6.05	TERRENOS	1.532	1.174	357
1.6.05.03	TERRENOS CON DESTINACIÓN AMBIENTAL	1.092	734	357
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	160	160	0
1.6.40	EDIFICACIONES	57.436	57.436	0
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	793	793	0
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	56	56	0
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	56	56	0
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	63	63	0
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-4.436	-3.489	-947

Feunte: S. Hacienda Guacari
Elaboracion propia

De igual forma se observa una variación en la cuenta de Depreciación acumulada por \$947 millones, presentando aumento de dicha depreciación, esto dado la acumulación de años en los bienes objeto de la depreciación la cual se realizó en línea recta y de manera individual como indica la norma.

Por otra parte, la entidad presenta unos bienes sin actualizar a través de inventarios y valoración que permitan tenerlos con valores reales, su último inventario fue en el año 2016, es decir hace ocho (08) años.

Bienes de uso público

En el análisis de este tipo de bienes no se observó cambios significativos, tal como se muestra en el siguiente cuadro; pero si es motivo de presentación y observación dado que en él se debió registrar el valor de los semáforos adquiridos por la entidad vía Concesión (contrato interadministrativo, No 1000-22-10-005-2017), en la cuenta otros bienes de uso público en servicio, cuenta dispuesta según el procedimiento contable para realizar dicho registro.

Cuadro No 44

Auditoría Financiera y de Gestión				
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE				
Propiedad planta y Equipo				
Cifras en millones				
Codigo Contable	Cuenta	SalDOS		Variacion en \$
		2023	2022	
1.7.10	Bienes de uso publico en uso	23.682	23.682	0,0%
1.7.10.01	Red de carreteras	8.960	8.960	0,0%
1.7.10.04	Plazas Publicas	734	734	0,0%
1.7.10.90	Otros bienes de uso publico en servicio	13.988	13.988	0,0%

Feunte: S. Hacienda Guacari
Elaboracion propia

Ahora bien, se hace referencia a lo antes citado, dado que la certificación dada por la contadora de la entidad del momento, indica que se contabilizo en la cuenta 166501, de maquinaria y equipo, (primera inconsistencia), cuenta que no pertenece a ese código contable, sino a "Muebles, enseres y equipo de oficina",

segunda inconsistencia, por tal razón se debió contabilizar en las cuenta antes señalada, en consideración a que “en el régimen de contabilidad pública de Colombia, los semáforos de un municipio son considerados activos fijos o activos de infraestructura. *“Los activos fijos son bienes tangibles que una entidad pública posee y que se utilizan en la prestación de servicios o para fines administrativos, y tienen una vida útil prolongada”.*

Específicamente, los semáforos se clasifican como parte de la infraestructura vial del municipio. Dentro de la contabilidad pública, estos activos deben ser registrados y valorados de acuerdo a las normativas vigentes, siguiendo criterios de reconocimiento, medición y presentación establecidos por el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Por lo tanto, los semáforos se registran como activos que requieren mantenimiento y depreciación conforme a las políticas contables establecidas para los bienes de infraestructura; o bienes de uso público.

Todo el análisis anterior conlleva a tener en cuenta las observaciones hechas por el ente de control que al tenor de la presente auditoria le muestra lo siguiente.

Cuadro No 45

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION - Vigencia 2023

Municipio de San Juan Bautista de Guacarí

Período auditado	Año De Realización De La Auditoría	Nombre Del Informe	Tipo De Control	Descripción Del Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de La Actividad	Observaciones
2022	2023	Actuación de fiscalización - pronuncia miento sobre la revisión de la cuenta 2022	ACTUACION DE FISCALIZACION	<p>Evaluated los activos corrientes, no corrientes, pasivos corrientes, no corrientes, patrimonio y el estado de resultado de sus operaciones, ingresos y gastos, se determinó incertidumbre por lo siguiente:</p> <p>Grupo de Propiedad planta y equipo y el grupo de Bienes de uso público e históricos y culturales por \$1.072.185.000 y \$20.410.041.162 Se comprobó que la base de datos de estos grupos se registró en cuadros Excel, constituyendo riesgo, en la contabilización, en la existencia y las condiciones de conservación entre otros, de los bienes muebles e inmuebles que posee el Sujeto de Control, toda vez que el ultimo inventario físico fue durante el año 2017 respectivamente.</p>	Implementar el manejo de propiedades planta y equipos cuenta 16 y el grupo de bienes de uso público e histórico a través del módulo de almacén en el programa integral V6 de Sinap.	Digitalizar el inventario de Grupo de Propiedad planta y equipo y el grupo de Bienes de uso público e histórico y cultural por \$1.072.185.000 y \$20.410.041.162 que existe en la base de datos en cuadros Excel de estos grupos.	La observación se calificó parcialmente, dado que los activos siguen sin actualización.

Fuente: S. Hacienda Guacarí
Elaboración propia

En resumen, el cuadro indica las deficiencias en términos de registro de la valoración de los activos de la entidad; lo que produce una información contable poco confiable.

En tratamiento, a la observación, la entidad adelanto el inventario de la adquisición de semáforos por valor de \$750 millones, su registro en el aplicativo SINAP, y su registro contable.

Con corrección de las cuentas adecuadas para su contabilización, tal como lo evidencia las certificaciones emitidas por la contadora de la entidad en su momento, expedidas en junio 30 de 2022.

En tal sentido se generó un beneficio fiscal, dado la observación antes señala que apporto en el mejoramiento del manejo financiero de los activos del Municipio.

5.2.1.3 Pasivos.

Pasivos No Corriente

Este grupo registra los compromisos legalmente adquiridos por la entidad en el transcurso de su ejercicio económico para cumplir su objeto misional.

Cuentas por pagar a largo plazo

Representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las cuentas por pagar del pasivo no corriente o de las cuales se esperan cancelar en un plazo mayor a un año.

De los pasivos se consideró material, el financiamiento interno de largo plazo el cual presento la siguiente situación.

Cuadro No 46

Auditoria Fiannciera y de Gestion Municipio San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca						
Cuenta	2023	2022	Variacion \$	Variacion %	Part. Actual	Part. Antrior
Pasivo No Corriente	8.703	11.255	- 2.552	-23%		
Financiamiento Interno de Largo Plazo	3.473	4.584	- 1.111	-24%	40%	41%

Feunte: S. Hacienda Guacari
Elaboracion propia

Se observó una variación de \$1.111 millones, lo que equivale al 24% en disminución del año 2022 al 2023, esto dado los pagos realizados por la entidad en cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas.

Por otro lado, la participación porcentual de la cuenta en mención frente al total del pasivo no corriente fue del 40 y 41% respectivamente para cada vigencia, dado los pagos en cada periodo, situación que es normal y adecuada en el comportamiento de la obligación por los pagos oportunos.

Recaudo por reclasificar

Se realiza la descripción de la cuenta para mayor claridad.

“Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales. La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación”.

Cuadro No 47

Auditoria Financiera y de Gestion MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE Pasivos No Corriente Cifras en millones				
Codigo Contable	Cuenta	Saldos		Variacion en \$
		2023	2022	
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	126	501	-375

Feunte: S. Hacienda Guacari
Elaboracion propia

La cuenta muestra una variación de \$375 millones, de una vigencia a otra, al pasar de \$501 millones en el 2022 a \$126 millones en el 2023, esta reducción significativa, indica que se realizó la identificación de las consignaciones de terceros, no obstante el hecho no ha sido soportado documentalmente o digitalmente a través de los aplicativos que maneja la entidad, lo que permite inferir una gestión inadecuada de la identificación de dichos recursos, en tal sentido se afecta la revelación de los estados financieros, al no haber claridad de a quienes pertenecen dichas consignaciones y si se han realizado los giros a dichos terceros.

Otros pasivos

Cuadro No 48

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION Otros Pasivos Varaiciones en millones						
Cuneta del estados financieros	Valor año actual 2023	Valor año anterior 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
Otros Pasivos Diferidos	610	2.241	- 1.631	0	0	0
Otros Pasivos Diferidos	0	1.631	- 1.631	-100%	0%	73%

Feunte: S. Hacienda Guacari
Elaboracion propia

La variación indicada en el cuadro, de \$1.631 millones de una vigencia a otra se explica por la amortización o ejecución de recursos aplicados vía convenio interadministrativo con invias, en la construcción de carreteras.

Evaluación control interno contable

Es preciso indicar que el control interno contable es un proceso, que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

En tal sentido, se realizó la evaluación del control interno contable del municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, teniendo en cuenta como referencia la evaluación realizada por la Contaduría General de la Nación, a quien la entidad le rinde la información al respecto para ser calificada sobre el tema, como resultado de las evaluaciones se obtuvo lo siguiente:

Cuadro No 49

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca Evaluación del Control Interno Contable 2023							
Proceso de evaluación de la Contaduría General de la Nación				Evaluación Auditoria			
No	Elementos del Marco Normativo	Calificación	Observación	Calificación total unidad	Comprobación a elemento normativo	Observación	Calificación de la unidad Equipo Auditor
1	La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	SI	Se cuentan con las políticas sin embargo se evidenció que las mismas requieren actualización dado que su adopción están desde la vigencia 2016	4,52	SI	Sin actualizar y cumplimiento parcial	2
2	Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	Parcialmente	Dado de que existe debilidad en el seguimiento y control lo que incide no solo en los procesos de gestión sino también en el cumplimiento de los planes de mejoramiento por parte del líder de proceso y equipo de trabajo		No	No hay evidencia de su cumplimiento	
3	La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	SI	Sin embargo, se evidenció que existen debilidades en la trazabilidad de la información de las dependencias como generadores de información contable.		Parcialmente	Algunas áreas como almacén adolece de procedimiento	
4	Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	Parcialmente	Se evidenció que desde el deber funcional de la contadora del municipio se desarrolla la identificación individual, sin embargo, se observó que el proceso es manual sin contar con el respaldo de un software.		No	Se tiene inventario desactualizado, se confirma la observación reportada	
5	Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	SI	Se evidencia debilidad en la operativización de los procedimientos.		Parcialmente	Se confirma la observación. No hay evidencia documental del cumplimiento del elemento normativo	
6	Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?		Se evidencia como debilidad una identificación de roles dentro del proceso y procedimientos que aseguren el dinamismo en su desarrollo.				
7	Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?		sin embargo, se debe mejorar su operatividad dentro de la materialización de las funciones de la dependencia.				
8	Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	Parcialmente	se debe fortalecer la dinamización en la identificación de los procesos y procedimientos por parte del talento humano del macro proceso.		No	La entidad no cuenta con diagramas de procesos y procedimiento ni de riesgos	
9	Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	SI	sin embargo, se debe articular la información con los demás procesos del área.		No	No se evidenció el mecanismo utilizado para cumplir con el elemento normativo	
10	Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	Parcialmente	el proceso se lleva de manera manual y no se cuenta con el concepto técnico profesional para el desarrollo integral del proceso.		Parcialmente	Se confirman las observaciones. No hay evidencia documental del cumplimiento del elemento normativo, como indicadores establecidos, riesgos y su gestión.	
11	Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?		Dado que dentro de los procesos de evaluación se evidenció que la ausencia del proceso de conciliación incidió en el resultado efectivo de este proceso, situación que esta en permanente valoración del desarrollo de las mejoras continuas.				
12	Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?		se evidencia debilidad en el proceso de gestión de los indicadores, su control y seguimiento, situación que genera necesidad para su fortalecimiento.				
13	Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?		Se evidencia que la entidad con su proceso se encuentra en la estructuración de la política de riesgos versión 06, como tampoco, se evidenció documento que demostrara el mapa de riesgos del proceso.				
14	Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?		Se evidencia que existen riesgos inherentes la proceso, pero se carece de su documentación en la administración y controles.				
15	Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	Se hace necesario que el plan de capacitaciones comprenda el área contable dentro de la naturaleza académica de la misma.					

Fuente: CGN- Evaluación Control Interno Contable
Elaboración Propia

El cuadro nos muestra que la entidad obtuvo una calificación de 4,52 según la calificación de la Contaduría General de la Nación a los diferentes elementos normativos del proceso contable.

De igual forma en la valoración hecha por el equipo auditor, basada en la evaluación el proceso contable desde los elementos normativos ya establecidos por la Contaduría General de la Nación; formato establecido para tal fin en la resolución No 357 23 de Julio de 2008; la determinación de riesgos y controles, las acciones adelantadas frente a observaciones en auditorias anteriores, se determinó la calificación que se observa en el cuadro; con un puntaje total de 2, su interpretación es **Deficiente**, de acuerdo al rango establecido en la escala de interpretación.

Cuadro No 50

Auditoria Financiera y de Gestion Municipio de Guacarí Calificacion Control Interno Contable				
Criterios de calificacion Auditoria	Escala de valoración	Cantidad de criterio	Calificacion total	Cualificacion
Calificacion Optima	5	15	2	Deficiente
SI sin observacioness	1	1	1	Eficiente
SI, con observaciones	0,5	10	5	Deficiente
No	0	4	0	Ineficiente

Fuente: CGN- Evaluacion Control Interno Contable
Elaboracion Propia

El cuadro muestra los criterios de evaluación aplicados a los 15 criterios normativos que miden la eficiencia del control interno contable y su funcionalidad en la gestión del proceso contable.

Los motivos que sustenta la calificación otorgada son los siguientes.

- No se tiene identificado con claridad los riesgos del proceso contable a fin de preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso.
- No se tiene diseñado con claridad y adecuadamente los controles para mitigar los riesgos en el manejo de la información contable.
- Revelación insuficiente en las notas a los estados contables
- No se tiene un inventario actualizado de los bienes propiedad del ente municipal.
- No se realiza conciliación de la información entre las áreas que son insumo para el proceso contable.
- No cuenta con una política relacionada con el reconocimiento de los activos, lo que incluye el seguimiento sobre su legalización y valoración actualizada, así como la respectiva verificación respecto de su aplicación.

- Se adolece de auditorías periódicas a los sistemas de información para verificar que se realicen las interfaces y ajustes en forma adecuada.
- No se comprueba que la información revelada en los estados contables corresponda con la registrada en los libros de contabilidad reglamentados en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocer contablemente.
- Información de los estados contables que no coincide con los libros de contabilidad.

6 CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos por el Sujeto de Control y los Puntos de Control (Concejo y Personería) conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

La evaluación del diseño y efectividad de los controles, arroja una calificación de 1.5, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control Fiscal interno, **CON DEFICIENCIAS**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.51

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	2,0	CON DEFICIENCIAS	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INERCIENTE	MEDIO	1,4	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	1,5	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Matriz de riesgos y controles
Elaboró. Comisión de auditoría

Detalle del análisis del Control Fiscal Interno

En el cuadro anterior se evidencia, los resultados de la siguiente manera; en la valoración del diseño de control eficiencia, cuya interpretación según el resultado es parcialmente adecuado, en cuanto al riesgo combinado la matriz dio como resultado Medio y en la valoración de la efectividad de los controles la interpretación es con deficiencia, finalmente la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno dio como resultado 1.5 con una interpretación Con Deficiencias..

Producto de el resultado final de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno que arrojó un resultado 1.5 con interpretación Con Deficiencias, la valoración diseño de control como la valoración de la efectividad de los controles arrojaron resultados parcialmente adecuado y con deficiencia respectivamente, dichos resultados obedeció a la falta de aplicación de los controles existentes en la fiscalización de las rentas municipales, No Realizar el correcto registro de los predios propiedad del municipio atendiendo los requisitos para tal fin, Realizar registros contables sobrevalorados o subvalorados de los bienes de uso público y de la propiedad planta y equipo, desconociendo los requisitos y métodos establecidos, Desatender las prioridades del gasto y los topes máximos establecidos en el PAC. Realizar o llevar a cabo ejecución de recursos en inversiones sin contar con la disponibilidad de estos o que no estén el POAI. Elaboración del MFMP; y del presupuesto de manera inadecuada. Pérdida de los objetivos y metas en el recaudo de ingresos propios. admitir autoliquidaciones erradas de los comerciantes

Situación que conllevó a materializarse presuntas observaciones, administrativas, las que se evidencian en el ítem de las observaciones del presente informe.

Se observó que el Plan Anual de Auditorías 2023, fue realizado con el equipo de trabajo de la oficina de coordinación del control interno, haciendo uso de la Guía de Auditorías basada en riesgos V4 del DAFP y dando cumplimiento al procedimiento de Auditorías Internas de la Oficina de Coordinación del Control Interno, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Control Interno, se verificaron las auditorías

internas realizadas en la vigencia 2023, evidenciando Deficiencias en la estructuración de las auditorías internas al no obedecer a los riesgo de la entidad que se materializaron en la vigencia.

7 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende Treinta y tres (33) Observaciones, de vigencias auditadas en los años; 2020,2021, 2022 y 2024 en (PVCF), a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron efectivas de acuerdo a la calificación de 80,61 puntos, con un concepto que **Cumple**, según se evidencia en el siguiente cuadro y tal como se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Cuadro No. 46

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81,8	0,20	16,4
Efectividad de las acciones	80,3	0,80	64,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,61
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: Papel de trabajo 03, evaluación Plan de Mejoramiento Elaborado: Equipo auditor

Las acciones no cumplidas y acciones parcialmente cumplidas que no fueron efectivas correspondieron a los Observacións 1,2,,6,10,11,12,15,16,17,18,30,31 y harán parte de un nuevo Plan de Mejoramiento.

Dado el resultado anterior, las acciones correctivas parcialmente cumplidas y las no cumplidas, que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito en este informe de auditoría, seguidamente se evidencia lo mas relevante de las acciones que no se cumplieron parcilamente y las no cumplidas:

Con relación a las acciones correctivas de contratación:

De la evaluación del plan de mejoramiento se puede concluir que el Municipio de Guacarí de forma general, efectuó acciones tendientes a mejorar las deficiencias detectadas, sin embargo, existieron algunas acciones que no apuntaron a

subsanan, la entidad le falta realizar acciones de mejoras que tuvieran como objetivo tener los expedientes contractuales con toda la documentación completa.

Respecto a las acciones correctivas de gestión:

Las acciones verificadas en relación al componente de resultados fueron aprobadas y evaluadas por lo tanto no serán incluidas en el nuevo plan resultado del presente proceso auditor.

Respecto a las acciones correctivas financiera:

En lo relacionado con los procesos efectivos de conciliación Realizar continuamente revisión en el portal de las diferentes cuentas bancarias del municipio con el fin de tener conciliado la ejecución de ingresos con los bancos... Registrar contablemente las cuentas por pagar en el componente de pasivos y las reservas presupuestales y registrarse como una cuenta de orden.

Respecto a las acciones correctivas de presupuesto:

Articular la elaboración de los registros presupuestales de compromiso con el respaldo financiero de tesorería garantizando la existencia de recursos para su ejecución.

8 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Administración Municipal rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2023, dentro de los plazos previstos en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, con respecto a la suficiencia y calidad la entidad NO rindió 13 contratos a través del aplicativo SIA Observa, verificado los formatos rendidos en SIA Contraloría se determina una calificación de 94,4 por lo cual se emite un concepto favorable, como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro No.53

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,4	0,1	9,44
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,4	0,3	28,33
Calidad (veracidad)	94,4	0,6	56,67
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: SIA Observa y SIA Observa Contraloría Vigencia 2022

Se verificaron 18 formatos rendidos por Sia observa y Sia contraloría encontrándose con observaciones, la contratación fue rendida en tiempo y oportunidad, pero no en calidad y suficiencia por la no rendición de contratos de la vigencia, lo que genero un proceso sancionatorio..

EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL

Se llevó a cabo la evaluación a los puntos de control, Concejo y Personería Municipal en los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Financiera, como en la contratación que se suscribió en la vigencia 2023, resultados que se encuentran contenidos en cada uno de los procesos que se enmarcan en esta auditoría.

- **CONCEJO**

En lo relacionado con los aspectos financieros se evidenció lo siguiente; con lo establecido en la Ley

Transferencias al concejo

Como parte del cometido estatal y dado la naturaleza de la corporación pública, el Concejo municipal de Guacarí, recibe la transferencia de recursos para su funcionamiento del municipio, conforme lo establecido en la ley tal como se indica a continuación.

Cuadro No 54

Auditoria Financiera y de Gestion Municipio de San Juna Bautista de Guacari Valle del Cuaca Transferencias al Concejo Municipal (Ley 617-2000) Vigencia 2023						
HONORARIOS						
TOTAL CONCEJALES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAS	TOTAL SESIONES	VALOR SESION	Valor secciones	Total Honorarios
13	70	20	90	154.904	\$ 13.941.360	181.237.680

Fuente: S. Hada Guacari
Elaboracion Propia

Como se indica en el cuadro, la corporación atendió sus secciones (1.170 secciones), distribuidas en 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias, cuyo valor por sesión es de \$154.904, para un total de \$181.237.680 millones en la vigencia

que fueron liquidadas conforme lo establece la norma, para el pago de honorarios; en tal sentido se cumplió lo establecido en la norma.

En cuanto a los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal es preciso indicar que a través del acuerdo 008 del 30 de noviembre de 2022, el concejo Municipal de Guacarí, aprobó el presupuesto del municipio inicialmente en \$38.000 millones y dentro del mismo su presupuesto es un valor inicial de \$395 millones, es decir que se proyectó desfasado desde el inicio, situación que se muestra en el cuadro siguiente.

Cuadro No 55

Auditoría Financiera y de Gestión			
Municipio de San Juna Bautista de Guacari Valle del Cuaca			
Transferencias al Concejo Municipal (Ley 617-2000)			
Vigencia 2023			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Detalle	Valores en \$	% AUTORIZADO	Total Ppto
Ingresos corrientes de libre destinaicon (ICLD)	\$ 14.719.000.000	1,5%	\$ 220.785.000
	13.883.946.749		\$ 208.259.201
Presupusto Definitivo			\$ 402.022.680
Ejecucion Prrespuestal			\$ 334.560.426
MENOR O MAYOR VALOR EJECUTADO			67.462.254

Fuente: S. Hda Guacari
Elaboracion Propia

Por norma los gastos de funcionamiento se calculan multiplicando los ingresos corrientes de libre destinación de la entidad por el factor porcentual establecido para tal fin, que para el caso es del 1,5%, esta operación da como resultado \$220.785,000 millones como valor adicional al total de los gastos por honorarios arriba mencionado, con lo cual se cubren los gastos de funcionamiento del Concejo, no obstante, según el cuadro, se muestran dos valores de ingresos corrientes, uno de \$14.719 millones, suministrado por la secretaría de hacienda y otro por \$13.884 millones y un valor final certificado por el secretario de hacienda por valor de \$12.780 millones, esta situación muestra la inconsistencia en la información aportada por la entidad, generando con ello incertidumbre en la misma.

Ahora bien, su presupuesto definitivo fue de \$402.022.680 millones, correspondiente a la suma de (\$181.237.680, (honorarios) + \$220.785,000, (1,5%)) y su ejecución de \$334.560.426 millones, es decir que se ejecutaron menores recursos al comparar estas cifras, en \$67.462.254 millones, ajustándose las transferencias de los recursos la duma, conforme lo establece la norma.

Frente a gestión del Concejo municipal, se observó con base en la información suministrada de actas, e informe de gestión que la corporación realizo 90 secciones de control político a diferentes asuntos de la administración municipal,

no obstante, no se evidencia en las actas seguimiento, evaluación y control político a la hacienda pública del municipio, ni al déficit recurrente que viene presentando.

En los debates citados, no se observa un análisis, evaluación y seguimiento de la hacienda del municipio que dé cuenta de la situación de la misma, en la vigencia 2023. En este mismo sentido se observa debilidades para el control político al plan de Desarrollo y su cumplimiento.

De igual manera no se observa una gestión adecuada de cada una de las comisiones, establecidas para los distintos asuntos municipales.

En lo relacionado con la contratación se evidenció lo siguiente:

Del universo contractual fue de (14) contratos, se auditaron todos los contratos seleccionados en la muestra por valor de \$101.032.000 de prestación de servicios.

Los cuales fueron adjudicados mediante la modalidad de contratación directa y mínima cuantía respectivamente, evidenciándose que se garantizó la libre concurrencia y el debido proceso, respetando el cronograma establecido, las publicaciones en el Secop II, se realizó forma pertinente la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. Encontrándose debilidades en los estudios previos, la planeación, la supervisión, y la gestión documental.

Cuadro 56

MUESTRA CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARI

Contrato No:	Clase de contrato:	Valor del Contrato	objeto
CMG-001-2023	Contrato de prestación de servicios	\$4.000. 000	Prestación de servicios Profesionales como administrador De empresas especialista en Gerencia pública, para apoyar la Publicación de los procesos de Contratación que se lleven a cabo En el concejo municipal de Guacarí
CMG-002-2023	Contrato de prestación de servicios	\$22.500. 000	Prestación de servicios Profesionales de Abogado para la Asesoría Jurídica Externa y Apoyo a la Gestión del Concejo de Guacarí-Valle
CMG-003-2023	Contrato de prestación de servicios	\$12.500.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el manejo de redes sociales y plataformas digitales del Concejo Municipal de Guacarí-Valle
CMG-004-2023	Contrato de prestación de servicios	\$7.000.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en servicios generales en las instalaciones de la corporación concejo del Concejo Municipal de Guacarí-Valle

Contrato No:	Clase de contrato:	Valor del Contrato	objeto
CMG-005-2023	Contrato de prestación de servicios	\$2.000. 000	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con la liquidación de la planilla de seguridad social de los concejales de la corporación concejo municipal de Guacarí-valle del cauca.
CMG-006-2023	Contrato de prestación de servicios	\$12.000. 000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con el apoyo logísticos y la operatividad de toda clase de eventos del Concejo Municipal de Guacarí-Valle
CMG-008-2023	Contrato de prestación de servicios	\$7.500. 000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo para la organización del archivo del concejo Municipal de Guacarí -valle del cauca.
CMG-009-2023	Contrato de prestación de servicios	\$10.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el manejo de redes sociales y plataformas digitales del concejo municipal de Guacarí-Valle del cauca.
CMG-010-2023	Contrato de prestación de servicios	\$7.500.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en servicios generales en las instalaciones de la corporación concejo municipal de Guacarí.
CMG-011-2023	Contrato de prestación de servicios	\$6.500.000	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas Especialista en gerencia pública, para la Capacitación e implementación de la Plataforma Secop II en el concejo Municipal de Guacarí
CMG-103-2023-12	Contrato de prestación de servicios	\$2.032.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como asistente administrativa en La secretaria del concejo municipal de Guacari (v)
CMG-103-20230-013	Contrato de prestación de servicios	\$2.500.000	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión como asistente administrativo en La secretaria del concejo municipal de Guacari (v)
CMG-103-20230-014	Contrato de prestación de servicios	\$2.500. 000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión Gestión para el manejo de redes sociales y Plataformas digitales del concejo municipal De Guacari-valle.
CMG-103-2023-015	Contrato de prestación de servicios	\$5.000.000	Prestación de servicios Profesionales como abogado para la Revisión e implementación de Formatos contractuales del Concejo municipal de Guacari

Contrato No:	Clase de contrato:	Valor del Contrato	objeto
	Valor Total Muestra	\$101.032. 000	

- **PERSONERÍA**

Concepto sobre cumplimiento de la contratación

Del universo contractual se auditaron los 3 contratos que realizó esta entidad por valor de \$23.000.000.00, todos son contratos de prestación de servicios. Observándose deficiencias en la planeación, estudios previos, la elaboración de los contratos, la supervisión y el orden en la gestión de archivo documental, la entidad realizó el proceso contractual acorde con los requisitos exigidos por la norma contractual referente al cumplimiento de lo dictado para la selección en la contratación directa; así mismo, cumpliendo con las etapas del proceso contractual, con debilidades en los análisis del sector, sus estudios previos, indebida supervisión a los contratos, no se realizaron las publicaciones (Secop II).

Muestra personería Municipal de Guacarí.

Cuadro No. 57

Contrato No:	Clase de contrato:	Valor del Contrato	objeto
PMG-001-2023	Contrato de prestación de servicios	\$6.000.000	Prestación de servicios profesionales, brindando asesoría jurídica para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo a la gestión que adelanta la personería de Guacarí valle del cauca.
PMG-002-2023	Contrato de prestación de servicios	\$12.000.000	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la capacitar a los integrantes de la mesa de víctimas de Guacarí, en temas relacionados con las próximas elecciones de la mesa de víctimas y funcionamiento del mismo periodo 2023 - 2027
PMG-003-2023	Contrato de prestación de servicios	\$5.000. 000	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para capacitar a los integrantes de la mesa de víctimas de Guacarí, en temas relacionados con el funcionamiento de la misma para el periodo 2023 - 2027
	Valor Total Contratos	\$23.000. 000	

En lo relacionado con los aspectos financieros se evidenció lo siguiente; con lo establecido en la Ley.

Transferencias a la Personería.

La corporación municipal se le transfirió recursos para su funcionamiento en atención a la norma establecida, tal como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro No 58

Auditoria Financiera y de Gestion Municipio de Guacari Transferencias a Personeria	
Detalle	Valores en \$
Valor a Trasferir en S.M.M.V. (Ley 617)	150
Valor Salario Minino 2023	\$ 1.160.000
Total presupuesto Autorizado 2023	\$ 174.000.000
Presupuesto Ejecutado	\$ 173.895.409
Menor valor ejecutado	\$ 104.591
% DE EJECUCION	100%

Fuente: S. Hda Guacari
Elaboracion Propia

La norma indica que las personerías recibirán como recursos para su funcionamiento un máximo de 150 salarios mínimo, que para la vigencia 2023, fue de \$1.160.000 los cuales se transfirieron en valor de \$173.895.409, es decir \$104.591 menos que lo establecido legalmente, en tal razón se cumplió con los límites y valores transferidos para el funcionamiento de la personería municipal.

La personería ejecuto sus recursos en su mayoría para pago de personal, en servicios indirectos, contribuciones a la nómina y finalmente realizo gastos generales, estos últimos soportados en pagos de bienes y servicios, entre ellos contratos de prestación de servicios. La entidad aporto soportes de sus gastos al equipo auditor que fueron examinados para conocer su veracidad y el recibo de dichos bienes y servicios, en el análisis a la contratación.

- **CURADURIA**

En el Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, no tiene Curaduría urbana.

9 ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante el proceso de planeación como el de ejecución de la auditoria no se allegó denuncias ciudadanas.

10 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintitrés (23) hallazgos administrativos, de los cuales seis (06) tienen presunta incidencia disciplinaria, cero (00) con presunta incidencia penal, dos (02) con presunta incidencia fiscal por valor TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/TE (\$369.036.000) y una (01) con incidencia sancionatoria, tres (03)

beneficios de control fiscal por un valor de \$1.591.386.969, incorporar al inventario y registros contables los semáforos, correcciones de la contabilización de reservas presupuestales y terminación de obra a escenarios deportivos.

MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

1. Hallazgo administrativo- Deficiencias en la recuperación de los derechos económicos adquiridos.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta una cartera acumulada o representativa de recursos propios de \$7.703 millones al cierre de la vigencia 2023.; que incluye cuentas por cobrar de predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, con una gestión de recuperación ineficaz, dicha cartera no está debidamente depurada, clasificada y sus riesgos de prescripción y gestión plenamente identificados.

Fuentes de criterio y criterio.

Ley 1066 de 2006, Artículo 1 y 2, numerales del 1 al 6, Decreto No 100-015-161-2014 del 22 de diciembre de 2014, por el cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, artículo 3 y 10.

Causa

Riesgos sin identificar, procedimientos aplicados inadecuadamente, falta de depuración y actualización de bases de datos e inadecuada gestión de fiscalización, gestión de cobro y defensa jurídica ineficiente, deterioro de cartera inadecuada, controles y seguimientos ineficientes. Inadecuada gestión del comité de saneamiento contable y bases de datos desactualizadas.

Efecto

Pérdida de recursos, generación de cultura de no pago, aumento de prescripciones, Baja liquidez para atender los objetivos del plan de desarrollo y retrasos e incumplimiento de los proyectos iniciados.

2. Hallazgo administrativo- Bienes sin avalúo actualizado

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juna Bautista de Guacarí valle presenta en su contabilidad en la cuenta de propiedad planta y equipo, bienes como edificaciones, plantas ductos y túneles, redes líneas y cables, maquinaria y equipo y muebles y enseres por valor de \$55.605 millones sin avalúo actualizado y depuración de las condiciones de uso u obsolescencia.

Fuentes de criterio y criterio.

Régimen de contabilidad pública, Resolución 533 de 2015 y Circular 060 de diciembre 19 de 2005, emanados de la Contaduría General de la Nación.
Decreto 1420 de 1998, artículo 20.

Causa

Deficiencias en los controles, evaluación y seguimiento de la administración de los bienes de la entidad.

Efecto

Información financiera poco confiable, sin relevancia, comprensibilidad comparabilidad. Estados contables sobrestimados.

3. Hallazgo administrativo- Inconsistencia en revelación.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio de San Juan Bautista del Valle del Cauca, presenta inconsistencia en la información financiera de sus estados contables, en términos de registro, dado que se contabilizó en la cuenta 166501, (muebles, enseres y equipo de oficina), que no corresponde a maquinaria y equipo, se debió contabilizar en la cuenta 168390 Otras propiedades, planta y equipo en concesión o en su defecto la de bienes uso público en concesión, en consideración a que en el régimen de contabilidad pública de Colombia, se establece que “los semáforos de un municipio son considerados activos fijos o activos de infraestructura. “Los activos fijos son bienes tangibles que una entidad pública posee y que se utilizan en la prestación de servicios o para fines administrativos, y tienen una vida útil prolongada”.

Fuentes de criterio y criterio.

Resolución 354 de 2007, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina

Contable Pública, Resolución 533 de 2015, de la Unidad Administrativa Especial (UAE) – Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

Causa

Ineficiencia en la aplicación de los controles a los registros en libros y elaboración de los estados contables, procedimientos inadecuados, evaluaciones y seguimientos deficientes en el proceso contable.

Efectos

Sobrestimación de los estados contables, información poco confiable toma de decisiones sobre datos sobrevalorados.

4. Hallazgo administrativo- Inadecuado control interno contable.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta un sistema de control interno contable con deficiencias en el cumplimiento adecuado del seguimiento, verificación, comprobación, evaluación y control del proceso de la información financiera de la entidad.

Fuentes de criterio y criterio.

Ley 87 de 1993, artículo 3. Resolución 357 de 208 emanada de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".

Causa

Inadecuada aplicación de procedimientos, riesgos sin identificación, falta de diseño de controles, aplicación de cálculos individuales de las depreciaciones, flujos de información entre dependencias inapropiada.

Efecto

Sobrestimación de los estados contables, toma de decisiones sobre datos económicos y financieros poco confiables.

MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

5. Hallazgo administrativo: Debilidad en los estudios previos.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Una vez analizados los expedientes contractuales relacionados en el cuadro a continuación, se evidenciaron debilidades en la elaboración de los estudios previos. Se observó que estos no establecen de forma específica las condiciones técnicas, el análisis del sector, las cantidades y el valor de las actividades. Además, presentan una baja sustentación en la argumentación y justificación de las actividades que debe realizar el contratista, lo que se atribuye a la subjetividad y deficiente redacción, afectando el adecuado cumplimiento, seguimiento y supervisión. Para el caso del contrato 200.22.7-220-2023; los estudios previos muestran debilidad, especialmente por la escasa redacción y explicación de los lugares que requerían visitas técnicas, (Pág. 13 de la carpeta contractual); lo que llevó a que, en el informe final, del contrato el contratista manifestara que estos informes no se podían utilizar para realizar proyectos de intervención. (Pág. 41, 101 y 102 de la carpeta contractual).

Cuadro No. 59

#	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MOTIVO
1	SAMC-010-2023	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE DEL CAUCA	\$157.068.092	DEBILIDAD EN LA PLANEACION
2	Samc-005-2023	PRESTACION DE SERVICIO, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA ADELANTAR PROCESO DE FORMACION Y CAPACITACION EMPRESARIAL CON ENTREGA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION JOVEN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, POBLACION LGTBIQ, MUJER Y ORGANIZACIONES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GUACARI.	\$84.300.000	DEBILIDAD EN LA PLANEACION POR ESTUDIO PREVIOS
3	200.22.7-134-2023	PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUACARI PARA LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE 7 POLITICAS PUBLICAS, DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS, PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUEJRES Y LGTBI.	\$37.000.000	DEBILIDAD EN LA PLANEACION

4	200.22.7-207-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA COMO FACILITADORES DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA LEGALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LAS FAMILIAS GUACARICEÑAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO VIGENCIA 2023.	\$30.000.000	DEBILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS POR JUSTIFICACION.
5	200.22.7-102-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER E IMPULSAR LAS CAPACIDADES DE LA COORDINACION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUACARI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL FONDO MUNICIPAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI	\$17.500.000	DEBILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS POR ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
6	200.22.7-220-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA COMO GEOLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUB CUENTA DEL CONOCIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGOS, A TRAVES DEL DESARROLLO DE VISITAS TECNICAS DE CAMPO Y ELABORACION DE INFORME DIAGNOSTICO DE PROCESOS DE EROSION LATERAL Y AREAS INDUDABLES, AREA MEDIA BAJA MICROCUENCA DEL RIO GUABAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO IMPLEMENTACION DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI BPI	\$15.000.000	DEBILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Cuadro Contratos Fuente Muestra.

Fuentes de criterio y criterio.

Decreto N° 1000-28-055 (01 de junio de 2022) por medio del cual se establece el manual contratación del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca. Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 211, Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1551 de 2012, 1882 de 2018, los Decretos Nacionales 1082 de 2015 y 092 de 2017 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos de Colombia Compra Eficiente y las demás normas que regulen la materia.

Causa:

Debilidad en los controles desde su etapa de planeación.

Efecto.

Riesgo en el desarrollo de las etapas contractual y postcontractual.

6. Hallazgo administrativo- Deficiencias en la supervisión de los contratos.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Se observó en los contratos que se relacionan a continuación en el siguiente cuadro que los informes de supervisión carecen del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario para este tipo de documentos, según el manual de supervisión de la entidad auditada y la normatividad vigente. Se limita a describir que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, sin describir cuales fueron las actividades desarrolladas, sin evidencias al cumplimiento a las obligaciones pactadas.

Cuadro 60

#	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	200.22.7-086-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS, SOBRE CULTURA TRIBUTARIA, BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y COBRO MASIVO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI.	\$40.000.000
2	200.22.7-136-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUACARI EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PDM.	\$32.200.000
3	200.22.7-172-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FIANZAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI.	\$31.500.000
4	200-22.7-113-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA ASUMIR LA DEFENSA JURIDICA COMO APODERADO DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO Y HACER ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MAS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ETICA Y PROFESIONAL	\$29.600.000

Cuadro Contratos Fuente Muestra.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1474 de 2011 artículos 83, Decreto N°1000-28.047 (10 de mayo de 2022) del Municipio San Juan Bautista de Guacarí, Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 211, Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007,

1551 de 2012, 1882 de 2018, los Decretos Nacionales 1082 de 2015 y 092 de 2017 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos de Colombia Compra Eficiente y las demás normas que regulen la materia.

Causa.

Debilidad en la aplicación de controles y seguimientos, técnicos, administrativos y financieros, por parte de la supervisión del contrato.

Efecto.

Riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada.

7. Hallazgo administrativo- Debilidad en la conformación de expedientes contractuales.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los expedientes contractuales seleccionados en la muestra, se observó que estos no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo, puesto no se conserva en orden cronológico de la documentación, se encontraron documentos sin firmas, copias repetidas y carecen de la guía para el ordenamiento documental.

Fuente de criterio y criterio

Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 14, 15, 16 y 19. Parágrafo del artículo 5 del acuerdo 002 del 2014 expedido por el Archivo General de la Nación.

Causa

No se utiliza el instrumento de control establecido por el Municipio. Indebido seguimiento en la conformación de los expedientes contractuales.

Efecto

Perdida de la trazabilidad de los expedientes contractuales.

8. Hallazgo administrativo- Desarticulación de los proyectos con las actividades contractuales.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Verificados los proyectos de inversión establecidos en las fichas M.G.A., se estableció que las actividades planeadas en la misma no guardan relación con los objetos contractuales con los cuales se ejecutaron los proyectos, de igual forma se adicionan recursos, pero las actividades no se ajustan.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 343, Ley 152 de 1994, artículo 49 y la Resolución 1450 del 2023 del Departamento Nacional de Planeación.”

Causa

Deficiencias en el seguimiento y control de las actividades estipuladas en los proyectos de inversión.

Efecto

Incumplimiento de los objetivos planeados en el Plan de Desarrollo.

9. Hallazgo administrativo- Falta de coherencia entre el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI con el presupuesto.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio San Juan Bautista de Guacarí, presentó diferencias entre el Plan operativo anual de inversiones y el presupuesto ejecutado, específicamente en los gastos de inversión, al encontrarse cifras que no coinciden al final de la ejecución.

Fuente de criterio y criterio:

Decreto 111 de 1996, artículo 6.

Causa

Deficiencias en la aplicación de los controles existentes.

Efecto

Desarticulación de la planeación estratégica entre los diferentes elementos de la misma, plan operativo anual de inversiones y presupuesto.

10. Hallazgo administrativo- Deficiencias en los procesos de fiscalización de impuestos.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Verificado el proceso de fiscalización de la entidad en el impuesto de industria y comercio, a los cinco mayores contribuyentes del municipio se evidenció que en la declaración de estos contribuyentes, se realizaron descuentos por \$6.463.216.061, cifras estas que no fueron fiscalizadas por el municipio.

Fuente de criterio y criterio

Estatuto Tributario, Acuerdo 017 de 2020, Procedimiento MAHP03.04, PR-03 Fiscalización a inexactos y omisos de los tributos Municipio San Juan Bautista de Guacarí.

Causa

Deficiencias en el proceso de fiscalización y falta de criterios para realizarlos.

Efecto

Incertidumbre en los impuestos recaudados y posible pérdida de recursos al quedar en firme las declaraciones presentadas por los contribuyentes.

11. Hallazgo administrativo con incidencia Sancionatoria – Deficiencia en la rendición de la contratación en el Sia Observa.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Durante el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, dejó de rendir 13 contratos por \$ 787.475.000, información generada en el Sistema Integral de Auditoría SIA, plataforma SIA Observa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Fuente de criterio y criterio:

La aplicabilidad parcial de los preceptos de la Ley 87 de 1993, Artículo 4º. Resolución Reglamentaria 005 del 7 de mayo de 2021. Artículo 5º, 6º, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Causa

Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control por parte de los responsables del proceso de rendición de cuentas.

Efecto

Reporte inadecuado de la información

12. Hallazgo administrativo- Deficiencias de planeación

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacara Valle del Cuaca presenta deficiencias en la etapa de planeación, programa, elaboración, presentación y aprobación del presupuesto, en razón a que no se observó un procedimiento adecuado y documentado que articule los diferentes momentos del mismo.

Fuente de criterio y criterio:

Decreto 111 de 1996, artículo 13.

Causa

Ausencia de visión clara y estratégica a largo plazo, falta de participación ciudadana, inadecuada recopilación de datos, procesos administrativos ineficientes y deficiencias en la coordinación i institucional.

Efecto

Errores técnicos y de cálculos que pueden llevar a sobrestimaciones o subestimaciones del presupuesto, modificaciones excesivas, déficit fiscal y deuda, disminución de la confianza en la administración, desigualdad y calidad de servicios por deterioro.

13. Hallazgo administrativo- Manejo inadecuado de la ejecución Presupuestal

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta deficiencias en la ejecución de la inversión tal como se indica en siguiente resumen.

La ejecución de recursos en inversión de la entidad solo fue de \$2.931 millones lo que equivale al 70% del total presupuestado que fue de \$4.169 millones; dejándose de ejecutar \$1.238 millones. De igual forma su participación frente a los recursos totales para inversión solo alcanzo el 9%. Se dejaron de ejecutar 38 proyectos los cuales se incluyeron sin un estudio o análisis y evaluación de su probabilidad de realización o materialización financiera.

Cuadro No. 62

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Resumen Evaluación Inversión Recursos Propios 2023				
No	SECTOR	ICLD PREUPUESTADO	ICLD- EJECUTADO	ICLD SIN EJECUTAR
1	SALUD	89.168.849	43.304.000	45.864.849
2	EDUCACION	1.008.000.000	243.059.500	764.940.500
3	DEPORTE	520.873.077	556.873.077	- 36.000.000
4	CULTURA	666.500.000	288.792.862	377.707.138
5	INCLUSION SOCIAL	244.000.000	253.000.000	- 9.000.000
6	AGROPECUARIO	75.000.000	28.300.000	46.700.000
7	AMBIENTAL	162.190.000	400.066.230	- 237.876.230
8	DESARROLLO ECONOMICO	71.000.000	9.500.000	61.500.000
9	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0	0
10	ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0
11	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	23.165.750	4.000.000	19.165.750
12	TRANSPORTE	41.000.000	1.032.865	39.967.135
13	VIVIENDA	63.500.000	25.000.000	38.500.000
14	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	951.000.000	776.800.000	174.200.000
15	JUSTICIA Y SEGURIDAD	157.000.000	189.445.853	- 32.445.853
16	DESARROLLO COMUNITARIO	30.000.000	30.000.000	-
17	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	66.913.856	81.568.482	- 14.654.626
TOTALES		4.169.311.532	2.930.742.869	1.238.568.663
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			70%	30%
Participación % de ICLD / total de La Inversión		34.312.605.027	9%	

S. Planeación Guacari- POAI
Elaboración propia

Fuente de criterio y criterio

Ley 617 de 2000, artículo 3°.

Causa

Deficiente planeación, sobreestimación de proyectos, deficiencia de evaluación y control en la formulación de proyectos, deficiencias en la capacidad fiscal, y deficiencias en la gestión de proyectos.

Efecto

Infraestructura inadecuada e ineficiente, servicios públicos de baja calidad, crecimiento económico estancado, desigualdad social y marginalización, atraso tecnológico.

Cierre Fiscal

14. Hallazgo administrativo- Manejo inadecuado del presupuesto

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca, presenta deficiencias en la planificación financiera de asignación de recursos.

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994, artículo 3, literales d, e y f. Artículo 38

Causa

Acumulación recurrente de saldos de recursos del balance de vigencias anteriores sin aplicación en los proyectos de inversión.

Efecto

Incumplimiento en la ejecución, continuidad y terminación eficaz de los proyectos propuestos para atender las necesidades de la comunidad, información poco confiable, riesgo de pérdida de recursos.

15. Hallazgo administrativo- Manejo inadecuado de la información financiera.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio San Juan Bautista de Guacarí, presenta, inconsistencia en la conciliación de la información registrada en tesorería con contabilidad, esto en razón a los valores de ingresos asentados contablemente con los registrados en tesorería, en las cuentas de ahorro y contables, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 63

ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI CONCILIACION SALDOS TESORERIA VS. LIBROS CONTABLES Valores en Millones				
Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones
Saldo en caja	0	0	0	
Saldo en cuentas de ahorro - Libres	746	421	325	
Saldo cuentas de ahorro congeladas	0		0	
Saldo en cuentas corrientes	1.272	1.096	176	
Saldo en cuentas corrientes congeladas			0	
Inversiones temporales			0	
Otros (embargos)			0	
Totales	2.018	1.516	502	

Fuente: S. Hada Municipal Guacari

Elaboración: Propia

Como se puede observar los saldos no coinciden y se presentan diferencias por \$325 millones en cuantas de ahorro y de \$176 en cuentas corrientes.

Fuente de criterio y criterio

Régimen de Contabilidad Pública; Resolución 533 de 2015; Resolución 156 de 2018.

Causa

Deficiencias en la conciliación de la información financiera entre las áreas de contabilidad y tesorería.

Efecto

Estados financieros, subestimados, e incertidumbre en la revelación de la información financiera, afectación de la toma de decisiones sobre información poco confiable.

16. Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria – Incorporación déficit

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, presenta un déficit recurrente en los últimos cuatro años tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 64

CONTRALORIA DPERATAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Municipio de San Juan Bautista de guacari Valle del Cauca Estado Situacion Deficitaria Cifras en millones de pesos			
Vigencias	Deficit Inicial	Pagos	Saldo
2019	390	48	342
2021	534	69	465
2022	952	698	254
2023	646	0	646
Totales	2.522	815	1.707

Fuente: S Hacienda- Ppto
Elaboracion Propia

El déficit acumulado es de \$2.522 millones de los cuales se han cancelado \$815 millones, generándose un saldo recurrente de \$1.707 millones. Por otra parte, de este saldo mencionado, en la vigencia 2024 solo se incorporaron \$360 millones, cifra que no alcanza a cubrir siquiera el déficit del 2023 que fue de \$646 millones.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996, Artículo 46.

Causa

Adquisición de compromisos (gastos) por encima de los ingresos, planeación deficiente, gestión inadecuada de los recursos de la entidad y obligaciones acumuladas pendientes de pago. Ineficiencia de la administración para ejecutar la totalidad de lo presupuestado, debido principalmente a causas estructurales de las finanzas de la entidad.

Efecto

Disminución de recursos para atender los programas de inversión, aumento de los pasivos y riesgo de demandas por incumplimiento de los compromisos. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39, artículo 57, numeral 6.

17. Hallazgo administrativo– Manejo de la inversión

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta deficiencias en la ejecución de la inversión tal como se indica en siguiente resumen.

La ejecución de recursos en inversión de la entidad solo fue de \$2.931 millones lo que equivale al 70% del total presupuestado que fue de \$4.169 millones; dejándose de ejecutar \$1.238 millones. De igual forma su participación frente a los recursos totales para inversión solo alcanzo el 9%.

Cuadro 65

Auditoria Financiera y de Gestion Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Resumen Evaluacion Inversion Recursos Propios 2023				
No	SECTOR	ICLD PREUPUESTADO	ICLD- EJECUTADO	ICLD SIN EJECUTAR
1	SALUD	89.168.849	43.304.000	45.864.849
2	EDUCACION	1.008.000.000	243.059.500	764.940.500
3	DEPORTE	520.873.077	556.873.077	- 36.000.000
4	CULTURA	666.500.000	288.792.862	377.707.138
5	INCLUSION SOCIAL	244.000.000	253.000.000	- 9.000.000
6	AGROPECUARIO	75.000.000	28.300.000	46.700.000
7	AMBIENTAL	162.190.000	400.066.230	- 237.876.230
8	DESARROLLO ECONOMICO	71.000.000	9.500.000	61.500.000
9	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0	0
10	ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0
11	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	23.165.750	4.000.000	19.165.750
12	TRANSPORTE	41.000.000	1.032.865	39.967.135
13	VIVIENDA	63.500.000	25.000.000	38.500.000
14	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	951.000.000	776.800.000	174.200.000
15	JUSTICIA Y SEGURIDAD	157.000.000	189.445.853	- 32.445.853
16	DESARROLLO COMUNITARIO	30.000.000	30.000.000	-
17	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	66.913.856	81.568.482	- 14.654.626
TOTALES		4.169.311.532	2.930.742.869	1.238.568.663
Participacion porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			70%	30%
Participacion % de ICLD / total de La Inversion		34.312.605.027	9%	

S. Planeacion Guacari- POAI
Elaboracion propia

Lo antes señalado se registra en el cuadro de ejecución de la inversión que ilustra cada proyecto con los recursos asignados.

Adicionalmente a lo anotado se dejaron de ejecutar 38 proyectos los cuales se incluyeron sin un estudio o análisis y evaluación de su probabilidad de realización o materialización financiera

Fuente de criterio y criterio

Ley 617 de 2000 Artículo 3°.

Causa

Deficiente planeación, sobreestimación de proyectos, deficiencia de evaluación y control en la formulación de proyectos, deficiencias en la capacidad fiscal, y deficiencias en la gestión de proyectos.

Efecto

Infraestructura inadecuada e ineficiente, servicios públicos de baja calidad, crecimiento económico estancado, desigualdad social y marginalización, atraso tecnológico, problemas ambientales.

18. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal – Pago de proceso judicial en contra del Municipio.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio San Juan Bautista de Guacarí mediante resolución 100-58-045 del 9 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se ordena se cumple un acuerdo de pago dentro del proceso ejecutivo laboral con radicación 76-111-31-05-001-2017-00113-00”., considerando que el Juzgado primero laboral del Circuito de Buga, por medio de sentencia de primera instancia No. 031 del 16 de octubre de 2019, en la cual se resolvió establecer la existencia de un contrato realidad entre el demandante como trabajador oficial y como demandado el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, en la modalidad a término indefinido con extremos del 1/1/2004 al 31/12/2011, condenando a la entidad a cancelar unas acreencias como consecuencia del fallo.

Contra esta decisión no se presenta recurso, sin embargo, la Sala Laboral del Honorable Tribunal de Guadalajara de Buga, por medio de sentencia de consulta, aprobada el 25 noviembre de 2020, considero: “Primero: confirmar la sentencia No. 31 del 16 octubre de 2019, proferida por el Juzgado Laboral de Buga...”.

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, por medio de auto interlocutorio No. 1189 del veinticuatro (24) de agosto de 2022, libro mandamiento ejecutivo de pago en contra del Municipio San Juan Bautista de Guacarí.

El 21 de septiembre de 2022, entre las partes se realizó un acuerdo provisional de pago de las siguientes sumas:

Concepto.	Valor
Por concepto de prima de servicios la suma de	\$ 312.000,00
vacaciones compensadas la suma de	\$ 1.300.000,00
prima de vacaciones la suma de	\$ 1.300.000,00
prima de navidad la suma de	\$ 1.354.167,00
auxilio de cesantías la suma de	\$ 6.699.156,00
intereses de cesantías la suma de	\$ 176.042,00
concepto de indexación de vacaciones la suma de	\$ 2.012.435,00
concepto de indexación de intereses a las cesantías.	\$ 273.474,21
Por concepto de sanción moratoria por no consignación de cesantías art. 99 Ley 50 de 1990 la suma de	\$ 3.536.000,00
Por indemnización moratoria art. 1 Decreto-Ley 797 de 1949 liquidada del 31 de marzo de 2012 al 23 de agosto de 2022.	\$ 156.000.000,00



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

Por las costas y agencias liquidadas en primera y segunda instancia fijadas en la suma de.	\$ 9.500.000,00
Total	\$184.463.274,21

Acordando entre las partes:

Número de cuota	Fecha de pago	Valor a pagar por indemnización	Pago honorarios y otras cuestiones.	Saldo capital
1	Entre el 30 de septiembre y el siete (7) de octubre del año en curso.	\$184.000.000	\$ 18.000.000.	\$202.000.000

Por lo tanto y conforme al acuerdo; se ajusta acuerdo de pago a diciembre 2022 así:

1.-ACTUALIZACIÓN DEL VALOR A CANCELAR

VALORES ACUERDO DE PAGO.	
Valor acuerdo de pago inicial, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)	\$ 202.000.000
Ajuste al acuerdo de pago hasta diciembre del año dos mil veintidós (2022)	\$ 5.000.0000
Valor total acordado	\$207.000.000

Fuente: Acuerdo de pago – Municipio San Juan Bautista de Guacarí

Por lo anterior, mediante resolución 100-58-045 del 9 de febrero de 2023, que ordena se cumple un acuerdo de pago dentro del proceso ejecutivo laboral con radicación 76-111-31-05-001-2017-00113-00”, la suma total de \$207.000.000, del cual, se determina como un presunto detrimento la sumas por concepto de sanción moratoria por la no consignación de las cesantías \$3.536.000, indemnización moratoria \$158.000.000, costas y agencias en derecho liquidadas en primera y segunda instancia \$9.500.000, y honorarios pactados por el 10% en el acuerdo de pago; por valor de \$ 18.000.000, para un total del presunto detrimento por valor de \$189.036.000.

Fuente de criterio y criterio

Ley 50 1990, artículo 99, reglamentado por el decreto 1176 de 1991, Decreto 797 de 1949, artículo 1, el cual modificó el artículo 52 del Decreto 2127 de 1945, Ley 1437 de 2011, artículo 192, 195., Sentencia No. 31 del 16 octubre de 2019 Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Sentencia 237 del 25 noviembre de 2020 Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Resolución 100-58-268 del 30 mayo de 2023.

Causa

Desconocimiento a la relación laboral e incumplimiento a las decisiones judiciales.

Efecto

Perdida de recursos. Los hechos descritos implican un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por la suma de \$189.036.000; que genera la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

19. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal – Pago de proceso judicial en contra del Municipio.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio San Juan Bautista de Guacarí mediante resolución 100-58-0387 del 25 de julio de 2023 “Por medio de la cual se ordena se cumple un acuerdo de pago dentro del proceso ejecutivo con radicación 76-111-33-31-701-2012-00039-00”, considerando que el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Guadalajara de Buga, por medio de sentencia de primera instancia No. 7 del 30 enero de 2014, el cual resolvió: “(...) Declarar no probada la excepción propuesta por el ente demandado y en consecuencia declara la nulidad del decreto No. 100-015-002 de enero 13 de 2012; por medio de la cual el Alcalde Municipal de

Guacarí, declaro insubsistente al nombramiento del actor, en el cargo de técnico operativo y condena a título de restablecimiento del derecho al Municipio San Juan Bautista de Guacarí, a reintegrar al actor al cargo que venía desempeñando, o a otro de igual o superior categoría y a pagarle los salarios y prestaciones sociales dejados de devengar desde la fecha del retiro y hasta que se produzca el reintegro efectivo al cargo (...).”.

Contra esta decisión no se presenta recurso, por lo que quedo ejecutoriada el 24 de febrero de 2014.

El 12 de julio de 2022, decretan medidas de embargo en el proceso ejecutivo del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga.

El 15 de Julio 2022, las partes suscriben un acuerdo parcial de pago, y mencionan que el estado de la cuenta del proceso ejecutivo esta así:

TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, ARTICULO 446 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO FECHA: MARZO 9 DE 2022.	
Valor liquidación aprobada a oct/31/2015	\$ 67.436.605,89
Salarios y prestaciones causados entre noviembre 1 de 2015 y julio 15 de 2016	\$ 14.075.856, 00
Intereses de mora sobre capital debido entre Noviembre 1 de 2015 y diciembre 31 de 2021	\$112.854.540,00
Total Capital actualizado más intereses a fecha De diciembre 31 de 20 21	\$194.367.001,89

Fuente: Acuerdo de pago – Municipio San Juan Bautista de Guacarí

Y acuerdan fijar la obligación en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000), comprometiendo pagar en la vigencia 2022, SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) y el excedente en la siguiente vigencia, por lo que el 7 de junio de 2023 se acuerda el pago de \$ 120.000.000.

Por lo anterior, mediante resolución 100-58-0387 del 25 de julio de 2023, “Por medio de la cual se ordena se cumple un acuerdo de pago dentro del proceso ejecutivo con radicación 76-111-33-31-701-2012-00039-00”., la suma total de \$180.000.000, del cual, se determina como un presunto detrimento.

Adicionalmente se requirieron los soportes de lo anteriormente anunciados, entre ellos, la liquidación del acuerdo de pago al sujeto de control, de los cuales no fueron aportados en su totalidad y se consulta en la página de la rama judicial y el proceso a la fecha no aparece terminado.

Fuente de criterio y criterio

Ley 909 de 2004 artículo 5 No. 2 literal b, Ley 50 1990, artículo 99, reglamentado por el decreto 1176 de 1991, Decreto 797 de 1949, artículo 1, el cual modificó el artículo 52 del Decreto 2127 de 1945, Ley 1437 de 2011, artículo 192, 195., Sentencia No. 7 del 30 enero de 2014 de Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Guadalajara de Buga, Resolución 100-58-0387 del 25 de julio de 2023.

Causa

Actos administrativos con vicios de nulidad e incumplimiento a las decisiones judiciales.

Efecto

Perdida de recursos. Los hechos descritos implican un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por la suma de \$180.000.000; que genera la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

20. Hallazgo administrativo - Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD).

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En visita de campo se evidencio que el municipio no cuenta con un sitio adecuado técnicamente para la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), como lo estipula el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), la disposición final de estos residuos se realiza a cielo abierto, la administración no tiene unos criterios y metodología de evaluación en la selección de estos sitios.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 0472 de 2017 de Artículo 11, del Ministerio de Medio Ambiente

Causa

Falta de una política pública en el manejo adecuado de la disposición de estos residuos de construcción y demolición (RCD).

Efecto

Riesgos negativos sobre la salud y contaminación de los recursos naturales y medio ambiente.

CONCEJO MUNICIPAL.

21. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. – Inadecuada planeación, deficiencias en la elaboración de los estudios previos y seguimiento de los contratos del Concejo Municipal de Guacarí.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los expedientes contractuales del concejo municipal de Guacarí, que se seleccionaron como muestra; se observó deficiencias en la elaboración en los estudios previos, no establecen de forma específica las condiciones técnicas, el análisis del sector, las cantidades y el valor de las actividades. Además, presentan una baja sustentación en la argumentación y justificación de las actividades que debe realizar el contratista, no se definen obligaciones claras para el contratista, deficiente redacción, no presentan un estudio del mercado adecuado para lo que se requiere contratar.

Las publicaciones del Secop, las realizó la secretaría jurídica del municipio de Guacarí y no el concejo municipal, por falta de trámite para realizar esta actividad de control.

Adicionalmente los informes de supervisión no describen claramente las actividades desarrolladas por los contratistas, no presentan registros fotográficos, carecen del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario para este tipo de documentos, según el manual de supervisión de la entidad auditada y las normas que lo regulan.

En los expedientes contractuales no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo, los documentos no tienen orden cronológico, faltan documentos en las carpetas y carecen de la guía para el ordenamiento documental.

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84. Ley 136 de 1994, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, ley 1882 de 2018. Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 092 de 2017. Decreto N°1000-28-047 (18 de mayo de 2022) manual de supervisión municipio de Guacarí. Decreto 1000-28-055 (01 de junio de 2022) Manual de Contratación Municipio de Guacarí.

Causa

Deficiencias en el seguimiento y control en las diferentes etapas contractuales, por cada uno de los responsables de cada proceso y procedimiento.

Efecto

Conducta que puede generar presuntamente riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada. Igualmente puede generar la pérdida de documentos por presunto manejo del archivo documental.

Conductas que pueden generar una presunta observación administración con incidencia disciplinaria de acuerdo a lo norma en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39.

PERSONERÍA MUNICIPAL.

22. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. – Deficiencias en la elaboración de los estudios previos, y seguimiento de los contratos de la Personería Municipal de Guacari.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los expedientes contractuales de la Personería Municipal de Guacarí, que se detallan en el siguiente cuadro, se observaron deficiencias en la elaboración de los estudios previos, toda vez que no establecen de manera específica las condiciones técnicas, el análisis del sector, las cantidades ni el valor de las actividades. Además, presentan una escasa fundamentación en la argumentación y justificación de las actividades que debe realizar el contratista, y no se definen claramente sus obligaciones específicas. La redacción es deficiente, no se presenta un estudio de mercado adecuado para lo que se desea contratar, y no se evidencia una propuesta, ni documentos que respalden la idoneidad. No se evidencia publicaciones en SECOP de los contratos, ni en la plataforma SIA OBSERVA.

Los informes de supervisión no describen claramente las actividades desarrolladas por los contratistas, no incluyen registros fotográficos, ni evidencias del cumplimiento de las actividades, no hay planillas de asistencia a las capacitaciones, adicionalmente carecen del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario para este tipo de documentos, según el manual de supervisión de la entidad auditada y las normas que lo regulan.

Además, los expedientes contractuales no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo. Los documentos se archivan sin un orden cronológico, faltan

documentos en las carpetas, documentos sin firma, y no se sigue una guía para el ordenamiento documental.

Contrato No:	Clase de contrato:	Valor del Contrato	objeto
PMG-001-2023	Contrato de prestación de servicios	\$6.000.000	Prestación de servicios profesionales, brindando asesoría jurídica para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo a la gestión que adelanta la personería de Guacari valle del cauca.
PMG-002-2023	Contrato de prestación de servicios	\$12.000.000	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la capacitar a los integrantes de la mesa de víctimas de Guacari, en temas relacionados con las próximas elecciones de la mesa de víctimas y funcionamiento del mismo periodo 2023 - 2027
PMG-003-2023	Contrato de prestación de servicios	\$5.000.000	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para capacitar a los integrantes de la mesa de víctimas de Guacari, en temas relacionados con el funcionamiento de la misma para el periodo 2023 - 2027
	Valor Total Contratos	\$23.000.000	

Fuente equipo Auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84. Ley 136 de 1994, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, ley 1882 de 2018. Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17. Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 092 de 2017. Decreto N°1000-28-047 (18 de mayo de 2022) manual de supervisión municipio de Guacari. Decreto 1000-28-055 (01 de junio de 2022) Manual de Contratación Municipio de Guacarí.

Causa

Deficiencias en el seguimiento y control en las diferentes etapas contractuales, por cada uno de los responsables de cada proceso y procedimiento.

Efecto

Conducta que puede generar presuntamente riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada. Igualmente puede generar la pérdida de documentos por presunto manejo del archivo documental.

Conductas que pueden generar una presunta observación administración con incidencia disciplinaria de acuerdo a lo norma en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39

23. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Deficiencias en la contratación.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Deficiencia en la planeación de los contratos de la Personería Municipal de Guacarí, que se relaciones a continuación: determinado en que los estudios previos y el análisis del sector, tienen fecha posterior al contrato y el acta de inicio. Como se evidencia en las carpetas contractuales.

Adicionalmente, los contratos de contratos de prestación de servicios, iniciaron sin tener el registro presupuestal, tal como se describe a continuación.

Contrato PMG-001-2023, presenta acta de inicio con fecha del día 13 de marzo de 2023 y el registro presupuestal tiene fecha del 30 de marzo del 2023.

Contrato PMG-002-2023, presenta acta de inicio con fecha 10 de mayo de 2023 y el registro presupuestal está fechado del 30 de mayo de 2023.

Contrato PMG-003-2023, presenta acta de inicio con fecha 1 de octubre de 2023 y el registro presupuestal con fecha del 20 de octubre de 2023.

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993. Artículo 25 No. 13, Ley 1952 de 2022 artículos 27, 37, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 111 de 1996, artículo 71, Decreto N°1000-28-047 (18 de mayo de 2022), Manual de supervisión Municipio de Guacarí., Decreto 1000-28-055 (01 de junio de 2022), Manual de Contratación Municipio de Guacari.

Causa

Desconocimiento de la normatividad que reglamenta la contratación por cada uno de los responsables del proceso.

Efecto

Riesgo en la ejecución de la contratación, situación que puede generar el reconocimiento y pago de mayor plazo del realmente contratado. El hecho descrito constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

11 ANEXOS. Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe	Puntos de Control
1. Administrativas	23		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	
2. Presunta connotación Fiscales	2	\$369.036.000	18 y 19	
3. Presunta connotación disciplinaria	6		16,18,19, 21,22,23	3
4. Presunta connotación penal	0			
5. Sancionatorio	1		11	
6. Beneficios del Control Fiscal	3	1.591.386.969		

Fuente: Consolidado Informe
Elaborado: Equipo auditor

Detalle de Hallazgos relacionados con la evaluación contractual

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1) Administrativas	9	No aplica	5,6,7,11,18,19,21,22,23
2) Presunta connotación Fiscales	2	\$369.036.000	18 y 19
3) Presunta connotación disciplinaria	5	No aplica	18,19,21,22,23
4) Presunta connotación penal	0		
5) Sancionatorio	1		11
6) Beneficios del Control Fiscal	0		

Fuente: Consolidado Informe
Elaborado: Equipo auditor

Anexo 02

Cuadro Beneficio del Control Fiscal # 1

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS								
Director o subdirector:	NATALY SALAMANCA GALVES							
Sujeto de Control:	Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca							
Fecha de Evaluación:	Mayo de 2024							
BENEFICIOS:								
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:								
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Ejecución de Actuación de Fiscalización 2022								
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td style="width: 20px;">Antes</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">X</td> <td style="width: 20px;">Durante</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;">Después</td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>	Antes	X	Durante		Después		
Antes	X	Durante		Después				
<p>MAGNITUD DEL CAMBIO: En el Balance General, en la cuenta de propiedad planta y equipo se registró la adquisición de semáforos por valor de \$750.000.000, los cuales estaba sin contabilizar en la vigencia 2022, año en se realizó la actuación de fiscalización al Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle, y en la cual se observó la incorrección en los estados contables.</p> <p>Se aporta certificaciones de la contadora de la entidad, con los registros realizados en las respectivas cuentas contables.</p>								
Conceptos	Valor estimado	TOTAL						
Recuperaciones:								
Subtotal Legalización (1)	\$750.000.000	\$750.000.000						
Ahorros:								
	0	0						
	0	0						
Subtotal Mejoramiento (2)	\$0	\$0						
Totales (1) + (2)	\$750.000.000	\$750.000.000						
ATRIBUTOS DEL CAMBIO: Cuantitativo								
SOPORTE(S): certificaciones de la contadora de la entidad, con los registros realizados en las respectivas cuentas contables								
OBSERVACIONES: los semáforos fueron incorporados al inventario de la entidad y registrados contablemente.								
RESPONSABLE: JOSE ALBERTO DUERO- Auditor								
Subdirector:	Nataly Salamanca Galves							

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS	
Director o subdirector:	NATALY SALAMANCA GALVES
Sujeto de Control:	Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca
Fecha de Evaluación:	Mayo de 2024
Cargo	Subdirectora Operativo Sector centralizado Departamental
Fecha del reporte	26-05-2024

Anexo 02 Cuadro Beneficio del Control Fiscal # 2

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS							
Director o subdirector:	NATALY SALAMANCA GALVES						
Sujeto de Control:	Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca						
Fecha de Evaluación:	Mayo de 2024						
BENEFICIOS:							
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:							
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Ejecución de Actuación de Fiscalización 2022							
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	<table border="1"> <tr> <td>Antes</td> <td></td> <td>Durante</td> <td>X</td> <td>Después</td> <td></td> </tr> </table>	Antes		Durante	X	Después	
Antes		Durante	X	Después			
MAGNITUD DEL CAMBIO:							
<p>El Municipio San Juan Bautista de Guacarí, realizo la corrección de la contabilización de reservas presupuestales por valor de \$829.030.144, registrados inadecuadamente en el año 2022 y evidenciado en actuación de fiscalización en el año 2023, la corrección implico un ajuste a los pasivos donde se registró, llevándolo a cuentas de orden mientras se cumplía con el recibo del bien y servicio. A la fecha de la presente auditoria ya dichas reservas están canceladas en su totalidad, subsanando la sobreestimación de los pasivos de la entidad.</p>							
Conceptos	Valor estimado	TOTAL					
Recuperaciones:							
Subtotal (1)	\$829.030.114	\$829.030.114					
Ahorros:							
	0	0					
	0	0					
	0	0					
Subtotal Mejoramiento (2)	\$0	\$0					
Totales (1) + (2)	\$829.030.114	\$829.030.114					
ATRIBUTOS DEL CAMBIO cuantitativo							
SOPORTE(S): Certificación de la contadora.							

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS	
Director o subdirector:	NATALY SALAMANCA GALVES
Sujeto de Control:	Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca
Fecha de Evaluación:	Mayo de 2024
OBSERVACIONES:	
RESPONSABLE: JOSE ALBERTO DUERO- Auditor	
Subdirector:	Nataly Salamanca Galves
Cargo	Subdirectora Operativa Descentralizada Departamental
Fecha del reporte	26-05-2024

Anexo 02 Cuadro Beneficio del Control Fiscal # 3

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS					
Director o subdirector:	Subdirectora Operativa Descentralizada Departamental				
Sujeto de Control:	Municipio San Juan Bautista de Guacarí				
Fecha de Evaluación:	Abril del 2024				
BENEFICIOS:					
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: terminación de la obra en los ítems, los ítems cuya descripción pertenece a: portería futbol tipo 1 y soporte fijo de balonc.4” Torre Gir.2 tabla acrílico. que no se encontraron realizadas.					
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: inspección ocular de la arquitecta de la comisión					
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes		Durante	X	Después
MAGNITUD DEL CAMBIO:	<p>Durante la etapa de ejecución de la Auditoria Financiera y de Gestión a la contratación del Municipio San Juan Bautista de Guacarí, se evidenció en el siguiente contrato al realizar visita fiscal lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato de obra pública N^oSAMC-MG-010-2023, cuyo objeto refiere: <i>“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE DEL CAUCA.”</i> Fué resarcido un posible detrimento correspondiente a los ítems cuya descripción pertenece a: portería futbol tipo 1 y soporte fijo de balonc.4” Torre Gir.2 tabla acrílico. por valor \$ 12.356.855 				
	Valor estimado			TOTAL	
Recuperaciones:					
	\$12.356.855			\$12.356.855	

Subtotal Recuperaciones (1)	\$12.356.855	\$12.356.855
Ahorros:		
Subtotal Ahorros (2)		
Totales (1) + (2)	\$12.356.855	\$12.356.855
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)		
SOPORTE(S): Registro fotográfico y acta de visita fiscal		
Informe, Formato otros.		
OBSERVACIONES		
RESPONSABLE: María Camila Galindo		
Contralor Auxiliar		
Cargo		
Fecha del reporte de 2024	27 de mayo	

Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca
Estados Financieros
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Estado de Situación Financiera



1.ESTADOS_FINANCIEROS.pdf

Estado de Resultados



1.ESTADOS_FINANCIEROS.pdf

Estado de Cambios en el Patrimonio)



2. ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.pdf

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2022 Vs. 2023

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EJECUCION DE INGRESOS COMPARATIVA MUNICIPIO DE GUACARI								
CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			TOTAL EJECUTADO			
		2022	2023	Variac. %	2022	2023	Variac. %	2023
1	TOTAL INGRESOS	40.965.945.955	48.078.661.544	17,36%	40.756.331.624	45.885.922.918	12,59%	95,44%
1,1	INGRESOS CORRIENTES	39.118.915.234	44.297.111.012	13,24%	36.192.593.058	42.367.606.760	17,06%	95,64%
1.1.1	TRIBUTARIOS	14.422.721.133	15.495.000.000	7,43%	12.026.065.336	13.883.946.749	15,45%	89,60%
1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado	3.492.000.000	4.100.000.000	17,41%	2.270.229.437	2.738.992.308	20,65%	66,80%
1.1.1.2	Impuesto de Industria y Comercio	3.446.968.336	4.300.000.000	24,75%	3.726.351.440	4.895.723.543	31,38%	113,85%
1.1.1.3	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	848.376.391	850.000.000	0,19%	1.003.236.000	1.062.431.000	5,90%	124,99%
1.1.1.4	Otros Ingresos Tributarios	6.635.376.406	6.245.000.000	-5,88%	5.026.248.459	5.186.799.898	3,19%	83,06%
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2.629.999.473	2.255.519.510	-14,24%	2.136.306.126	1.997.299.365	-6,51%	88,55%
1.1.2.1	Tasas	1.814.300.000	1.459.519.510	-19,55%	1.080.499.970	1.169.768.036,00	8,26%	80,15%
1.1.2.2	Multas y Sanciones	431.909.529	432.000.000	0,02%	538.093.078	460.762.192	-14,37%	106,66%
1.1.2.3	Contribuciones	107.590.373	86.000.000	-20,07%	282.212.025	130.507.946	-53,76%	151,75%
1.1.2.4	Otros No Tributarios	276.199.571	278.000.000	0,65%	235.501.053	236.261.191	0,32%	84,99%
1.1.3	TRANSFERENCIAS	22.066.194.628	26.546.591.502	20,30%	22.030.221.596	26.486.360.646	20,23%	99,77%
1.1.3.1	Transferencias para Funcionamiento	951.785.734	1.461.538.530	53,56%	945.918.328	1.472.742.806	55,69%	100,77%
1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	795.493.924	1.281.538.530	61,10%	795.493.923	1.281.538.537	61,10%	100,00%
1.1.3.1.1.1	S.G.P. - Propósito General - Libre Dest.	795.493.924	1.281.538.530,00	61,10%	795.493.923	1.281.538.537	61,10%	100,00%
1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación							
1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	156.291.810	180.000.000	15,17%	150.424.405	191.204.269	27,11%	106,22%
1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	156.291.810	180.000.000,00	15,17%	150.424.405	191.204.269	27,11%	106,22%
1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento							
1.1.3.1.3	Otras Transferencias para Fomento		0		0	0		
1.1.3.2	Transferencias para Inversión	21.114.408.894	25.085.052.972	18,81%	21.084.303.268	25.013.617.840	18,64%	99,72%
1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	20.853.222.713	25.014.052.972	19,95%	20.831.223.371	24.995.871.532	19,99%	99,93%
1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	9.842.638.305	11.187.605.185	13,66%	9.842.638.574	11.134.679.864	13,13%	99,53%
1.1.3.2.1.1.1	Educación	624.482.905	636.527.473,00	1,93%	624.482.905	583.602.154	-6,55%	91,69%
1.1.3.2.1.1.2	Salud	6.825.567.997	7.406.254.007,00	8,51%	6.825.568.264	7.406.254.007	8,51%	100,00%
1.1.3.2.1.1.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	1.318.712.017	1.467.152.640,00	11,26%	1.318.712.017	1.467.152.640	11,26%	100,00%
1.1.3.2.1.1.4	Propósito General - Forzosa Inversión	988.685.306	1.592.769.316	61,10%	988.685.308	1.592.769.314	61,10%	100,00%
1.1.3.2.1.1.5	Otras del S.G.P.	85.190.080	84.901.749	-0,34%	85.190.080	84.901.749	-0,34%	100,00%
1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	11.010.584.408	9.188.823.535,00	-16,55%	7.441.249.859	9.223.567.416	23,95%	100,38%
1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	0	4.637.624.251,90		3.547.334.938	4.637.624.252	30,74%	100,00%
1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	0			238.356.308		-100,00%	
1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal	0	71.000.000		14.723.589	17.746.308	20,53%	24,99%
1.1.3.2.4	Otras Transferencias para Inversión	261.186.181		-100,00%				
1,2	INGRESOS DE CAPITAL	1.847.030.721	3.781.550.532	104,74%	4.563.738.566	3.518.316.158	-22,91%	93,04%
1.2.1	Recursos del Balance	1.536.646.019	2.527.885.000	64,51%	1.536.646.019	2.264.886.150	47,39%	89,60%
1.2.1.2	Superavit Fiscal	1.536.646.019	2.527.885.000	64,51%	1.536.646.019	2.264.886.150	47,39%	89,60%
1.2.1.3	Cancelación de Reservas		0			0		
1.2.2	Recursos de Crédito		0		0	0		
1.2.2.1	Interno	0	0		0	0		
1.2.2.2	Externo	0	0		0	0		
1.2.3	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	310.384.702	1.253.665.532	303,91%	3.027.092.547	1.253.430.008	-58,59%	99,98%

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2022 Vs. 2023

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EJECUCION DE IGASTOS COMPARATIVA MUNICIPIO DE GUACARI								
CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			EJECUCION PRESUPUESTAL			
		2022	2023	Variac. %	2022	2023	Variac. %	% Ejec 2023
2	GASTOS TOTALES	40.965.945.954	48.078.661.544	17,36%	37.583.618.942	45.646.344.106	21,45%	94,94%
2,1	FUNCIONAMIENTO	9.207.572.294	10.359.583.171	12,51%	8.125.762.288	9.581.681.079	17,92%	92,49%
2.1.1	Gastos de Personal	4.095.946.922	4.976.672.148	21,50%	3.750.645.750	4.896.895.774	30,56%	98,40%
2.1.2	Gastos Generales	2.254.165.085	3.036.346.410	34,70%	2.061.943.629	2.943.048.025	42,73%	96,93%
2.1.3	Transferencias	2.220.090.085	1.663.644.086	-25,06%	1.701.130.142	1.043.704.253	-38,65%	62,74%
2.1.3.1	Pensiones	169.279.748	363.008.469	114,44%	170.274.208	177.814.613	4,43%	48,98%
2.1.3.2	A Fonpet	183.060.424	189.008.469	3,25%	-	-		0,00%
2.1.3.4	A Organismos de Control	537.057.670	394.680.409	-26,51%	465.628.456	327.218.155	-29,73%	82,91%
2.1.3.4.1	Personería	150.000.000	173.895.409	15,93%	149.889.906	173.895.409	16,02%	100,00%
2.1.3.4.2	Concejo	387.057.670	220.785.000	-42,96%	315.738.550	153.322.746	-51,44%	69,44%
2.1.3.5	Otras Transferencias	1.330.692.243	716.946.739	-46,12%	1.065.227.478	538.671.485	-49,43%	75,13%
2.1.4	Déficit Fiscal de Vigencia Anterior por Funcionamiento	571.854.122	682.920.527	19,42%	555.910.473	698.033.027	25,57%	102,21%
2.1.5	Otros Gastos de Funcionamiento	65.516.080	-	-100,00%	56.132.294	0	-100,00%	#¡DIV0!
2,2	SERVICIO DE LA DEUDA	1.481.054.127	1.805.082.166	21,88%	1.481.053.655	1.752.058.001	18,30%	97,06%
2.2.1	Amortización	984.128.097	1.110.892.541	12,88%	984.127.837	1.110.302.185	12,82%	99,95%
2.2.2	Intereses	496.926.030	694.189.625	39,70%	496.925.818	641.755.815	29,15%	92,45%
2,3	GASTOS DE INVERSION	30.277.319.533	35.913.996.207	18,62%	27.976.802.999	34.312.605.027	22,65%	95,54%
2.3.1	Educación, cultura y deporte	4.255.950.911	3.651.363.205	-14,21%	3.701.338.033	3.440.649.268	-7,04%	94,23%
2.3.2	Salud	17.984.685.073	21.293.428.086	18,40%	17.923.459.084	21.291.939.783	18,79%	99,99%
2.3.3	Agua Potable e infraestructura	4.518.175.091	1.467.152.640	-67,53%	4.114.682.956	1.451.718.544	-64,72%	98,95%
2.3.4	Vivienda	101.000.000	101.665.000	0,66%	48.000.000	96.125.633	100,26%	94,55%
2.3.5	Vías	-	291.060.000		0	277.074.667		95,20%
2.3.6	Recreación y Deportes	-	-		0	0		
2.3.7	Otros Sectores	3.417.508.458	9.109.327.276		2.189.322.926	7.755.097.132	64,06%	
2.3.8	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	-	-		-	-		

Anexo 04 Cuadro de Hallazgos

<p>1. Observación administrativa - Deficiencias en la recuperación de los derechos económicos adquiridos</p>
<p>Condición (situación detectada de incumplimiento)</p> <p>El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta una cartera acumulada o representativa de recursos propios de \$7.703 millones al cierre de la vigencia 2023.; que incluye cuentas por cobrar de predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, con una gestión de recuperación ineficaz, dicha cartera no está debidamente depurada, clasificada y sus riesgos de prescripción y gestión plenamente identificados.</p> <p>Fuentes de criterio y criterio.</p> <p>Ley 1066 de 2006, Artículo 1 y 2, numerales del 1 al 6, Decreto No 100-015-161-2014 del 22 de diciembre de 2014, por el cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, artículo 3 y 10.</p> <p>Causa</p> <p>Riesgos sin identificar, procedimientos aplicados inadecuadamente, falta de depuración y actualización de bases de datos e inadecuada gestión de fiscalización, gestión de cobro y defensa jurídica ineficiente, deterioro de cartera inadecuada, controles y seguimientos ineficientes. Inadecuada gestión del comité de saneamiento contable y bases de datos desactualizadas.</p> <p>Efecto</p> <p>Pérdida de recursos, generación de cultura de no pago, aumento de prescripciones, Baja liquidez para atender los objetivos del plan de desarrollo y retrasos e incumplimiento de los proyectos iniciados.</p>
<p>RESPUESTA DE LA ENTIDAD</p>
<p>La entidad no se pronunció al respecto.</p>
<p>CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR</p>
<p>La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.</p>

2. Observación Administrativa - Bienes sin avalúo actualizado

Observación Administrativa - Bienes sin avalúo actualizado

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juna Bautista de Guacarí valle presenta en su contabilidad en la cuenta de propiedad planta y equipo, bienes como edificaciones, plantas ductos y túneles, redes líneas y cables, maquinaria y equipo y muebles y enseres por valor de \$55.605 millones sin avalúo actualizado y depuración de las condiciones de uso u obsolescencia.

Fuentes de criterio y criterio.

Régimen de contabilidad pública, Resolución 533 de 2015 y Circular 060 de diciembre 19 de 2005, emanados de la Contaduría General de la Nación. Decreto 1420 de 1998, artículo 20.

Causa

Deficiencias en los controles, evaluación y seguimiento de la administración de los bienes de la entidad.

Efecto

Información financiera poco confiable, sin relevancia, comprensibilidad comparabilidad. Estados contables sobrestimados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se pronuncian al respecto.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

3. Observación Administrativa - Inconsistencia en revelación.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio de San Juan Bautista del Valle del Cauca, presenta inconsistencia en la información financiera de sus estados contables, en términos de registro, dado que se contabilizó en la cuenta 166501, (muebles, enseres y equipo de oficina), que no corresponde a maquinaria y equipo, se debió contabilizar en las cuenta 168390 Otras propiedades, planta y equipo en concesión o en su defecto la de bienes uso público en concesión, en consideración a que en el régimen de contabilidad pública de Colombia, se establece que “los semáforos de un municipio son considerados activos fijos o activos de infraestructura. “Los activos fijos son bienes tangibles que una entidad pública posee y que se utilizan en la prestación de servicios o para fines administrativos, y tienen una vida útil prolongada”.

Fuentes de criterio y criterio.

Resolución 354 de 2007, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, Resolución 533 de 2015, de la Unidad Administrativa Especial (UAE) – Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Causa

Ineficiencia en la aplicación de los controles a los registros en libros y elaboración de los estados contables, procedimientos inadecuados, evaluaciones y seguimientos deficientes en el proceso contable.

Efectos

Sobrestimación de los estados contables, información poco confiable toma de decisiones sobre datos sobrevalorados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio no se manifiesta.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

4. Observación administrativa - Inadecuado control interno contable

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR
<p>Condición (situación detectada de incumplimiento)</p> <p>El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta un sistema de control interno contable con deficiencias en el cumplimiento adecuado del seguimiento, verificación, comprobación, evaluación y control del proceso de la información financiera de la entidad.</p> <p>Fuentes de criterio y criterio.</p> <p>Ley 87 de 1993, artículo 3. Resolución 357 de 208 emanada de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.</p> <p>Causa</p> <p>Inadecuada aplicación de procedimientos, riesgos sin identificación, falta de diseño de controles, aplicación de cálculos individuales de las depreciaciones, flujos de información entre dependencias inapropiada.</p> <p>Efecto</p> <p>Sobrestimación de los estados contables, toma de decisiones sobre datos económicos y financieros poco confiables.</p>
RESPUESTA DE LA ENTIDAD
<p>No se hay respuesta por parte del sujeto.</p>
CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR
<p>La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.</p>
5. Observación Administrativa: Debilidad en los estudios previos.
<p>Condición (situación detectada de incumplimiento)</p> <p>Una vez analizados los expedientes contractuales relacionados en el cuadro a continuación, se evidenciaron debilidades en la elaboración de los estudios previos. Se observó que estos no establecen de forma específica las condiciones técnicas, el análisis del sector, las cantidades y el valor de las actividades. Además, presentan una baja sustentación en la argumentación y justificación de las actividades que debe realizar el contratista, lo que se atribuye a la subjetividad y deficiente redacción, afectando el adecuado cumplimiento, seguimiento y supervisión. Para el caso del contrato 200.22.7-220-2023; los estudios previos</p>

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

muestran debilidad, especialmente por la escasa redacción y explicación de los lugares que requerían visitas técnicas, (Pág. 13 de la carpeta contractual); lo que llevó a que, en el informe final, del contrato el contratista manifestara que estos informes no se podían utilizar para realizar proyectos de intervención. (Pág. 41, 101 y 102 de la carpeta contractual).

Cuadro No. 59

#	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MOTIVO
1	SAMC-010-2023	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE DEL CAUCA	\$157.068.092	DEBILIDAD EN LA PLANEACION
2	Samc-005-2023	PRESTACION DE SERVICIO, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA ADELANTAR PROCESO DE FORMACION Y CAPACITACION EMPRESARIAL CON ENTREGA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION JOVEN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, POBLACION LGTBIQ, MUJER Y ORGANIZACIONES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GUACARI.	\$84.300.000	DEBILIDAD EN LA PLANEACION POR ESTUDIO PREVIOS
3	200.22.7-134-2023	PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUACARI PARA LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE 7 POLITICAS PUBLICAS, DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS, PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUEJRES Y LGTBI.	\$37.000.000	DEBILIDAD EN LA PLANEACION
4	200.22.7-207-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA COMO FACILITADORES DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA LEGALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LAS FAMILIAS GUACARICEÑAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO VIGENCIA 2023.	\$30.000.000	DEBILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS POR JUSTIFICACION.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

5	200.22.7-102-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER E IMPULSAR LAS CAPACIDADES DE LA COORDINACION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUACARI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL FONDO MUNICIPAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI	\$17.500.000	DEBILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS POR ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
6	200.22.7-220-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA COMO GEOLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUB CUENTA DEL CONOCIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGOS, A TRAVES DEL DESARROLLO DE VISITAS TECNICAS DE CAMPO Y ELABORACION DE INFORME DIAGNOSTICO DE PROCESOS DE EROSION LATERAL Y AREAS INDUDABLES, AREA MEDIA BAJA MICROCUENCA DEL RIO GUABAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO IMPLEMENTACION DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI BPI	\$15.000.000	DEBILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Cuadro Contratos Fuente Muestra.

Fuentes de criterio y criterio.

Decreto N° 1000-28-055 (01 de junio de 2022) por medio del cual se establece el manual contratación del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca. Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 211, Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1551 de 2012, 1882 de 2018, los Decretos Nacionales 1082 de 2015 y 092 de 2017 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos de Colombia Compra Eficiente y las demás normas que regulen la materia.

Causa:

Debilidad en los controles desde su etapa de planeación.

Efecto.

Riesgo en el desarrollo de las etapas contractual y postcontractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No presentan contradicción a esta observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

6. Observación Administrativa - Deficiencias en la supervisión de los contratos.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Se observó en los contratos que se relacionan a continuación en el siguiente cuadro que los informes de supervisión carecen del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario para este tipo de documentos, según el manual de supervisión de la entidad auditada y la normatividad vigente. Se limita a describir que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, sin describir cuales fueron las actividades desarrolladas, sin evidencias al cumplimiento a las obligaciones pactadas.

Cuadro 60

#	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	200.22.7-086-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS, SOBRE CULTURA TRIBUTARIA, BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y COBRO MASIVO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI.	\$40.000.000
2	200.22.7-136-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUACARI EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PDM.	\$32.200.000
3	200.22.7-172-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FIANZAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI.	\$31.500.000
4	200-22.7-113-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA ASUMIR LA DEFENSA JURIDICA COMO APODERADO DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO Y HACER ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MAS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ETICA Y PROFESIONAL	\$29.600.000

Cuadro Contratos Fuente Muestra.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Fuente de criterio y criterio

Ley 1474 de 2011 artículos 83, Decreto N°1000-28.047 (10 de mayo de 2022) del Municipio San Juan Bautista de Guacarí, Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 211, Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1551 de 2012, 1882 de 2018, los Decretos Nacionales 1082 de 2015 y 092 de 2017 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos de Colombia Compra Eficiente y las demás normas que regulen la materia.

Causa.

Debilidad en la aplicación de controles y seguimientos, técnicos, administrativos y financieros, por parte de la supervisión del contrato.

Efecto.

Riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No presentaron respuesta alguna.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

7. Observación administrativo - Debilidad en la conformación de expedientes contractuales.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los expedientes contractuales seleccionados en la muestra, se observó que estos no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo, puesto no se conserva en orden cronológico de la documentación, se encontraron documentos sin firmas, copias repetidas y carecen de la guía para el ordenamiento documental.

Fuente de criterio y criterio

Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 14, 15, 16 y 19. Parágrafo del artículo 5 del acuerdo 002 del 2014 expedido por el Archivo General de la Nación.

Causa

No se utiliza el instrumento de control establecido por el Municipio. Indebido

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

seguimiento en la conformación de los expedientes contractuales.

Efecto

Perdida de la trazabilidad de los expedientes contractuales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No presentaron contradicción.

EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

8. Observación administrativa - Desarticulación de los proyectos con las actividades contractuales.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Verificados los proyectos de inversión establecidos en las fichas M.G.A., se estableció que las actividades planeadas en la misma no guardan relación con los objetos contractuales con los cuales se ejecutaron los proyectos, de igual forma se adicionan recursos, pero las actividades no se ajustan.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 343, Ley 152 de 1994, artículo 49 y la Resolución 1450 del 2023 del Departamento Nacional de Planeación.”

Causa

Deficiencias en el seguimiento y control de las actividades estipuladas en los proyectos de inversión.

Efecto

Incumplimiento de los objetivos planeados en el Plan de Desarrollo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se pronunciaron al respecto.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

9. Observación administrativa - Falta de coherencia entre el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI con el presupuesto

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio San Juan Bautista de Guacarí, presentó diferencias entre el Plan operativo anual de inversiones y el presupuesto ejecutado, específicamente en los gastos de inversión, al encontrarse cifras que no coinciden al final de la ejecución.

Fuente de criterio y criterio:

Decreto 111 de 1996, artículo 6

Causa

Deficiencias en la aplicación de los controles existentes.

Efecto

Desarticulación de la planeación estratégica entre los diferentes elementos de la misma, plan operativo anual de inversiones y presupuesto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se pronunciaron.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

10. Observación Administrativa - Deficiencias en los procesos de fiscalización de impuestos.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Verificado el proceso de fiscalización de la entidad en el impuesto de industria y comercio, a los cinco mayores contribuyentes del municipio se evidenció que en la declaración de estos contribuyentes, se realizaron descuentos por \$6.463.216.061, cifras estas que no fueron fiscalizadas por el municipio.

Fuente de criterio y criterio

Estatuto Tributario, Acuerdo 017 de 2020, Procedimiento MAHP03.04, PR-03 Fiscalización a inexactos y omisos de los tributos Municipio San Juan Bautista de Guacarí.

Causa

Deficiencias en el proceso de fiscalización y falta de criterios para realizarlos.

Efecto

Incertidumbre en los impuestos recaudados y posible pérdida de recursos al quedar en firme las declaraciones presentadas por los contribuyentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se pronunciaron.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

11. Observación Administrativa Sancionatoria - Incumplimiento del plan de mejoramiento.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2022 y de vigencias anteriores, se obtuvo como resultado una calificación definitiva del 73,03%, dado que las evaluaciones de las acciones correctivas se realizarán teniendo en cuenta

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

dos variables, la primera corresponde a “Cumplimiento” y la segunda a “Efectividad”, a la cual se le asigna una ponderación así: 20% “Cumplimiento” y 80% “Efectividad”, respectivamente como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 61

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	74,2	0,20	14,8
Efectividad de las acciones	72,7	0,80	58,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	73,03
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: Evaluación Plan de Mejoramiento Elaborado: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Resolución No.009 de 2021, Artículo 15

Causa

Incumplimiento de las acciones de mejora suscritas.

Efecto

Deficiencias en el cumplimiento de los procesos administrativos y financieros del municipio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

POR EL MUNICIPIO DE GUACARÍ.

La Administración Municipal ejerciendo el derecho de contradicción frente al hallazgo N° 11 que se enuncia como: “Observación Administrativa Sancionatoria - Incumplimiento del plan de mejoramiento”, se permite ejercer el derecho de contradicción de la siguiente forma:

Con relación al hallazgo N°1, el cual fue calificado en con cero (0.0), El Municipio corrigió la inconsistencia, en el 2022 se expidió la circular 1100-16-1-005, por medio del cual se expidió cronograma para el cierre de la vigencia, y en ella se precisaron las actividades puntuales para evitar que se presentaran nuevamente inconsistencias frente al reconocimiento de pasivos, de igual forma mediante el Decreto 1000-28-142, se constituyeron las respectivas cuentas por pagar de la vigencia, y de igual forma mediante el Decreto 1000-28-143, se hizo el

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

reconocimiento de existencia de un déficit de tesorería acumulado y causado en las vigencias 2019 y 2021. Así mismo, mediante el Decreto 1000-28-144 se realizó la cancelación de reservas presupuestales que no se habían ejecutado.

Con relación al hallazgo N° 15, calificado con cero (0.0), de igual forma se manifiesta que el Municipio, inicio la implementación de conciliación entre los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería, con el fin de homogenizar la información, inicialmente con pre-cierres trimestrales, de los cuales se aportan los respectivos informes, de igual forma se documentaron y aprobaron los procesos MAHP03.01.PR-02 (CIERRE FISCAL) y el proceso MAHP03.02.PR-03 (CONCILIACIONES BANCARIAS), dentro del sistema de gestión de la entidad, se anexan procedimiento aprobados e informes trimestrales de la vigencia 2023.

Con relación al hallazgo N° 16, calificado con cero (0.0), de igual forma se manifiesta que el Municipio, inicio la caracterización, implementación y aprobación de los siguientes procedimientos: MAHP03.01.PR-04 (Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal) y el Procedimiento MAHP03.01PR-06 (Elaboración de registros presupuestales), en ese orden de ideas se configura un control para que la expedición de CDPs y RPs tenga mayor control con relación al recaudo y al respaldo de tesorería, de igual forma en los procesos de pre-cierre trimestral se hacía uso de la herramienta, fuentes y uso, con el fin de garantizar que los compromisos adquiridos tuvieran respaldo en caja.

Con relación al hallazgo N° 18, calificado con cero (0.0), de igual forma se manifiesta que el Municipio, inicio la caracterización, implementación y aprobación de los siguientes procedimientos: MAHP03.01.PR-04 (Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal) y el Procedimiento MAHP03.01PR-06 (Elaboración de registros presupuestales), que también tienen como objetivo que a través del perfeccionamiento del compromiso presupuestal se garantice la destinación adecuada del recursos, así mismo el procedimiento MAHP03.02.PR-03 (CONCILIACIONES BANCARIAS), ha permitido llevar un control adecuado de la destinación específica de los recursos, garantizando su correcta ejecución, muestra de ello es que el mismo informe preliminar califica el Resultado fiscal así:

“La administración central del municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca ejecutó en la vigencia, ingresos presupuestales por \$46.213 millones y comprometió gastos por \$45.646, generando un resultado fiscal positivo de \$567 millones, como resultado de la aplicación de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales, destinaciones específicas, otras destinaciones específicas.”

Con relación a los hallazgo N° 30 y 31, calificados con cero (0.0), de igual forma se

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

manifiesta que el Municipio, con la implementación de los pre-cierres trimestrales, se buscaba establecer la confiabilidad de la información generada por las dependencias que conforman el Departamento Administrativo de Hacienda, se analizaron los aspectos relevantes de cada trimestre (Marzo-Julio-Octubre), tomando como fuentes de información, las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y el estado de tesorería suministrados a cada corte, de igual forma se documentó y aprobó el procedimiento MAHP03.01.PR-02 (Cierre Fiscal) que estableció procedimiento para determinar los resultados fiscales de cada vigencia y generar alertas tempranas que permitan generar acciones correctivas. Como evidencia se adjuntan los informes trimestrales, como ya se ha mencionado y específicamente en relación con el hallazgo 31, la incorporación del déficit se ha realizado parcialmente, tal como lo demuestran las ejecuciones de presupuestales de gastos e ingresos, y en la medida de las posibilidades de conformidad con el numeral 6 del Art. 57 del Código General Disciplinario.

Para la vigencia 2024, se incorporó parcialmente, y en la medida de las posibilidades la partida presupuestal para cubrir cuentas por pagar del déficit acumulado, el cual se soporta en certificación que se adjunta, expedida por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, evidenciado el cumplimiento de las acciones correctivas, de igual forma la Auditoría así lo pudo evidenciar durante la visita practicada, tal y como lo refleja el informe preliminar, así:

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, presenta un déficit recurrente en los últimos cuatro años tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 64

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca Estado Situación Deficitaria Cifras en millones de pesos			
Vigencias	Deficit Inicial	Pagos	Saldo
2019	390	48	342
2021	534	69	465
2022	952	698	254
2023	646	0	646
Totales	2.522	815	1.707

Fuente: S Hacienda- Ppto
Elaboración Propia

El déficit acumulado es de \$2.522 millones de los cuales se han cancelado \$815 millones, generándose un saldo recurrente de \$1.707 millones. Por otra parte, de este saldo mencionado, en la vigencia 2024 solo se incorporaron \$360 millones, cifra que no alcanza a cubrir siquiera el déficit del 2023 que fue de \$646 millones.

Con relación al hallazgo 2, que señalaba debilidades en el proceso de rendición de la cuenta, el mismo informe preliminar de la auditoría financiera y de gestión en el

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

punto 8, pagina 72, señalo que La Admnsitración Municipal rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2023, dentro de los plazos previstos en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, otorgando concepto favorable, el cual se evidencia en el cuadro N° 53:

Cuadro No.53

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,4	0,1	9,44
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,4	0,3	28,33
Calidad (veracidad)	94,4	0,6	56,67
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Lo anterior evidencia que todas las medidas anteriormente señaladas, han dado resultado en el proceso de mejoramiento continuo de la Entidad, haciendo que la calificación otorgada en este punto, sea baja frente a la misma realidad evaluada por el Ente de Control.

Por lo anterior se solicita, recalificar las acciones del plan de mejoramiento de conformidad, específicamente en los hallazgos aquí indicados, con fundamento en lo aquí señalado y las evidencias que fueron recopiladas durante la Auditoria.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Verificadas las acciones correctivas con sus respectivos soportes y que fueron calificadas inicialmente con ceros y en virtud a las objeciones realizadas por la entidad se validan estas con sus respectivos soportes y al tener un cumplimiento parcial de las acciones de mejora, estas se ajustan el cumplimiento de calificación 0 a uno, dando como resultado una calificación como sigue:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81,8	0,20	16,4
Efectividad de las acciones	80,3	0,80	64,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			1,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

De acuerdo a lo anterior y en virtud del resultado de matriz de 80.61 se retira la

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR
observación sancionatoria del informe final
12. Observación Administrativa con incidencia Sancionatoria – Deficiencia en la rendición de la contratación en el Sia Observa.
<p>Condición (situación detectada de incumplimiento)</p> <p>Durante el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, dejó de rendir 13 contratos por \$ 787.475.000, información generada en el Sistema Integral de Auditoría SIA, plataforma SIA Observa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.</p> <p>Fuente de criterio y criterio:</p> <p>La aplicabilidad parcial de los preceptos de la Ley 87 de 1993, Artículo 4º. Resolución Reglamentaria 005 del 7 de mayo de 2021. Artículo 5º, 6º, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.</p> <p>Causa</p> <p>Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control por parte de los responsables del proceso de rendición de cuentas.</p> <p>Efecto</p> <p>Reporte inadecuado de la información.</p>
RESPUESTA DE LA ENTIDAD
No presentaron contradicción
CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR
La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.
13. Observación Administrativa - Deficiencias de planeación

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacara Valle del Cuaca presenta deficiencias en la etapa de planeación, programa, elaboración, presentación y aprobación del presupuesto, en razón a que no se observó un procedimiento adecuado y documentado que articule los diferentes momentos del mismo.

Fuente de criterio y criterio:

Decreto 111 de 1996, artículo 13.

Causa

Ausencia de visión clara y estratégica a largo plazo, falta de participación ciudadana, inadecuada recopilación de datos, procesos administrativos ineficientes y deficiencias en la coordinación i institucional.

Efecto

Errores técnicos y de cálculos que pueden llevar a sobrestimaciones o subestimaciones del presupuesto, modificaciones excesivas, déficit fiscal y deuda, disminución de la confianza en la administración, desigualdad y calidad de servicios por deterioro.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No presentaron respuesta.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

14. Observación Administrativa - Manejo inadecuado de la ejecución Presupuestal

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta deficiencias en la ejecución de la inversión tal como se indica en siguiente

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

resumen.

La ejecución de recursos en inversión de la entidad solo fue de \$2.931 millones lo que equivale al 70% del total presupuestado que fue de \$4.169 millones; dejándose de ejecutar \$1.238 millones. De igual forma su participación frente a los recursos totales para inversión solo alcanzo el 9%. Se dejaron de ejecutar 38 proyectos los cuales se incluyeron sin un estudio o análisis y evaluación de su probabilidad de realización o materialización financiera.

Cuadro No. 62

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Resumen Evaluación Inversión Recursos Propios 2023				
No	SECTOR	ICLD PREUPUESTADO	ICLD- EJECUTADO	ICLD SIN EJECUTAR
1	SALUD	89.168.849	43.304.000	45.864.849
2	EDUCACION	1.008.000.000	243.059.500	764.940.500
3	DEPORTE	520.873.077	556.873.077	- 36.000.000
4	CULTURA	666.500.000	288.792.862	377.707.138
5	INCLUSION SOCIAL	244.000.000	253.000.000	- 9.000.000
6	AGROPECUARIO	75.000.000	28.300.000	46.700.000
7	AMBIENTAL	162.190.000	400.066.230	- 237.876.230
8	DESARROLLO ECONOMICO	71.000.000	9.500.000	61.500.000
9	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0	0
10	ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0
11	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	23.165.750	4.000.000	19.165.750
12	TRANSPORTE	41.000.000	1.032.865	39.967.135
13	VIVIENDA	63.500.000	25.000.000	38.500.000
14	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	951.000.000	776.800.000	174.200.000
15	JUSTICIA Y SEGURIDAD	157.000.000	189.445.853	- 32.445.853
16	DESARROLLO COMUNITARIO	30.000.000	30.000.000	-
17	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	66.913.856	81.568.482	- 14.654.626
TOTALES		4.169.311.532	2.930.742.869	1.238.568.663
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			70%	30%
Participación % de ICLD / total de La Inversión		34.312.605.027	9%	

S. Planeación Guacari- POA
Elaboración propia

Fuente de criterio y criterio

Ley 617 de 2000, artículo 3°.

Causa

Deficiente planeación, sobreestimación de proyectos, deficiencia de evaluación y control en la formulación de proyectos, deficiencias en la capacidad fiscal, y deficiencias en la gestión de proyectos.

Efecto

Infraestructura inadecuada e ineficiente, servicios públicos de baja calidad, crecimiento económico estancado, desigualdad social y marginalización, atraso tecnológico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No presentan contradicción

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR
La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.
15. Observación Administrativa - Manejo inadecuado del presupuesto
Condición (situación detectada de incumplimiento)
El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta deficiencias en la planificación financiera de asignación de recursos.
Fuente de criterio y criterio
Ley 152 de 1994, artículo 3, literales d, e y f. Artículo 38
Causa
Acumulación recurrente de saldos de recursos del balance de vigencias anteriores sin aplicación en los proyectos de inversión.
Efecto
Incumplimiento en la ejecución, continuidad y terminación eficaz de los proyectos propuestos para atender las necesidades de la comunidad, información poco confiable, riesgo de pérdida de recursos.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD
No presentaron contradicción.
CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR
La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.
16. Observación Administrativa - Manejo inadecuado de la información financiera
Condición (situación detectada de incumplimiento)
El Municipio San Juan Bautista de Guacarí, presenta, inconsistencia en la conciliación de la información registrada en tesorería con contabilidad, esto en razón a los valores de ingresos asentados contablemente con los registrados en tesorería, en las cuentas de ahorro y contables, tal como se indica en el siguiente

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

cuadro:

Cuadro No. 63

ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI CONCILIACION SALDOS TESORERIA VS. LIBROS CONTABLES Valores en Millones				
Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones
Saldo en caja	0	0	0	
Saldo en cuentas de ahorro - Libres	746	421	325	
Saldo cuentas de ahorro congeladas	0		0	
Saldo en cuentas corrientes	1.272	1.096	176	
Saldo en cuentas corrientes congeladas			0	
Inversiones temporales			0	
Otros (embargos)			0	
Totales	2.018	1.516	502	

Fuente: S. Hada Municipal Guacari

Elaboración: Propia

Como se puede observar los saldos no coinciden y se presentan diferencias por \$325 millones en cuantas de ahorro y de \$176 en cuentas corrientes.

Fuente de criterio y criterio

Régimen de Contabilidad Pública; Resolución 533 de 2015; Resolución 156 de 2018.

Causa

Deficiencias en la conciliación de la información financiera entre las áreas de contabilidad y tesorería.

Efecto

Estados financieros, subestimados, e incertidumbre en la revelación de la información financiera, afectación de la toma de decisiones sobre información poco confiable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No presentaron contradicción.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

17. Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria – Incorporación déficit

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, presenta un déficit recurrente en los últimos cuatro años tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 64

CONTRALORIA DPERATAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Municipio de San Juan Bautista de guacari Valle del Cauca Estado Situacion Deficitaria Cifras en millones de pesos			
Vigencias	Deficit Inicial	Pagos	Saldo
2019	390	48	342
2021	534	69	465
2022	952	698	254
2023	646	0	646
Totales	2.522	815	1.707

Fuente: S Hacienda- Ppto
Elaboracion Propia

El déficit acumulado es de \$2.522 millones de los cuales se han cancelado \$815 millones, generándose un saldo recurrente de \$1.707 millones. Por otra parte, de este saldo mencionado, en la vigencia 2024 solo se incorporaron \$360 millones, cifra que no alcanza a cubrir siquiera el déficit del 2023 que fue de \$646 millones.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996, Artículo 46.

Causa

Adquisición de compromisos (gastos) por encima de los ingresos, planeación deficiente, gestión inadecuada de los recursos de la entidad y obligaciones acumuladas pendientes de pago. Ineficiencia de la administración para ejecutar la totalidad de lo presupuestado, debido principalmente a causas estructurales de las finanzas de la entidad.

Efecto

Disminución de recursos para atender los programas de inversión, aumento de los pasivos y riesgo de demandas por incumplimiento de los compromisos. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39, artículo 57, numeral 6.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Frente a la observación que se transcribe, manifestar que:

Que si bien efectivamente la Entidad ha venido presentando de manera recurrente cuentas por pagar sin financiación al cierre de la vigencia, la denominación técnica de las mismas podría ser objeto de debate por cuanto el resultado fiscal de las diferentes vigencias presentadas en el cuadro de análisis del ente de control, para este caso en el Cuadro 64, incluida la vigencia 2023 no es precisamente deficitaria, es decir el resultado es técnicamente superavitario pero ha existido un déficit en una de las fuentes, ocasionando así el fenómeno que se describe en la observación, con lo cual la aplicación exegética de la palabra “déficit fiscal” no es la adecuada a lo que realmente ha ocurrido en el municipio, el criterio que expresa la Contraloría, determina:

“Decreto 111 de 1996, Artículo 46: Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto”

Pero ocurre que el **INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023**”, que contiene la observación que aquí se responde, establece en la página 33, que el resultado fiscal desde el presupuesto, fue positivo o con excedente de \$567 millones.

“Resultado fiscal

La administración central del municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca ejecutó en la vigencia, ingresos presupuestales por \$46.213 millones y comprometió gastos por \$45.646, generando un resultado fiscal positivo de \$567 millones, como resultado de la aplicación de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales, destinaciones específicas, otras destinaciones específicas.

Cuadro No. 11

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA									
ANALISIS DE RESULTADO FISCAL									
Municipio de San Juan Bautista de Guacará Valle del Cauca									
Vigencia 2023 -Valores en Millones									
ITEM	Ejecucion de Ingresos			Ejecucion de gastos					Resultado
	Recursos del Balance	Ejec. En papeles y otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de apropiación	Pagos sin flujo de efectivo	Total Gastos	
19.880	2.593	23.740	46.213	20.904	1.031	0	23.711	45.646	567

Fuente: S. Hacienda Municipal
Elaboración propia

En tal sentido se observa que sus ingresos fueron superiores a los gastos en el valor antes señalados, **lo cual indica un resultado fiscal desde el presupuesto, positivo o con excedente de \$567 millones.**

(Negrilla y subrayado para efectos de la respuesta)

Dice la Contraloría que *“Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39, artículo 57, numeral 6.”*, ocurriendo que la cita normativa más allá de los deberes y prohibiciones dice en el numeral 6 del artículo 57, lo siguiente:

“6. No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, **cuando exista la posibilidad**, para cubrir el déficit fiscal, servir la deuda pública y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.”

Se observa en la redacción de la norma, una acotación o condición que debe ser probada o demostrada para presumir la posibilidad de la falta disciplinaria. Es precisamente la expresión *“cuando exista la posibilidad”*, es decir necesariamente debe hacerse manifiesto que existiendo la capacidad fiscal y financiera en el presupuesto que se prepara o que se ejecutara al año siguiente de aquel al que se declaró el déficit fiscal, se omitió hacerlo, incluso que en el que se ejecutó después de detectado el hecho presupuestal, fiscal y financiero, había la posibilidad de asumirlo.

Ocurre que el órgano de control se limita a evidenciar unas cuentas por pagar sin financiación pero sin demostrar que ha existido la posibilidad de saldar en su totalidad tales pasivos de origen presupuestal, o sin demostrar que existiendo apropiaciones de la misma naturaleza de las cuentas insolutas, las mismas presentaron saldos de apropiación financiados y sin afectación al cierre de la vigencia en que debieron asumirse totalmente, con lo cual se haría meritoria la descripción de la falta disciplinaria.

Sin embargo, para la vigencia 2023, y tal como lo evidencia la ejecución de gastos, el Municipio en la medida de las posibilidades incorporo y pago cuentas por

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

concepto del déficit, por la suma de Novecientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$943.475.749), cumpliendo así con el presupuesto normativo.

La presunción de la falta disciplinara que describe la norma citada, posee una condición especial: **cuando exista la posibilidad**, sin la demostración de dicha posibilidad, capacidad, omisión o prueba financiera de la existencia suficiente de financiación de dichos pasivos, es imposible hablar de presunta incidencia disciplinaria, es decir no se trata de la adecuación de un hecho fiscal a la descripción de una falta disciplinaria calificada como gravísima, pues se reitera se debe demostrar mínimamente que además de ocurrir el déficit, la inclusión total se omite, existiendo la posibilidad.

No encuentra en el informe soporte de la observación con incidencia disciplinario, pues no hay *la demostración de esa posibilidad*, por lo cual solicita **mantener la observación administrativa** - como quiera que es evidente que hay que trazar una estrategia para saldar esos pasivos, en la medida que la capacidad presupuestal y del tesoro lo permita -, **y retirar la presunta incidencia disciplinaria**, pues mantenerla sin siquiera una mínima prueba sumaria, de análisis fiscal, presupuestal o financiero de la existencia de tal posibilidad, es contrario a la salvedad o acto condición que contiene el numeral 6 del artículo 57 de la ley 1952 de 2019.”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez leída y analizada la respuesta de la entidad frente a la observación sobre el déficit recurrente de la entidad, tal como se mostró en el cuadro así denominado, se hace la siguiente precisión:

En materia presupuestal el Decreto ley 111 de 1996, en su artículo 46, establece

“Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público **incluirá forzosamente** la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores”.

Como se puede observar el artículo es claro e imperativo, al establecer que se debe **incluirl forzosamente**, no establece si la entidad lo puede hacer

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

parcialmente o si existe la capacidad para hacerlo.

No es cuestión de debate sino de realidad económica en la que por la fuente de recursos propios se dio como **resultado, un déficit**, tal como lo reconoce la entidad.

Ahora bien, los preceptos de la norma indicada son de imperativo cumplimiento; al ser una norma orgánica que desarrolla los preceptos constitucionales y ser exclusivamente relacionada con el manejo presupuestal, en tal suerte el mismo Concejo municipal lo reconoce en su acto administrativo de aprobación del presupuesto de la vigencia actual y de las anteriores, al invocar dicho artículo y la obligatoriedad de su inclusión en el presupuesto de la siguiente vigencia.

Por otra parte, en el segundo párrafo, del artículo 46 en mención, se indica lo que debe hacer el ente en el caso que los gastos sean superiores a las rentas y recursos de capital. En tal sentido está dando pautas para que se sanee dicho déficit, amen, de que, el ente de control tenga que demostrar si tiene o no capacidad para atender esta situación, cuya responsabilidad es directamente de la entidad auditada tenerla y es ella, la entidad, sujeto de control, quien debe tomar las medidas pertinentes para atender las cuentas que por decisión propia llevaron a constituir dicho déficit.

El simple hecho de haber pagado \$943 millones en la vigencia 2023 en cuantas que estaban pendientes de pago no es motivo o argumento para justificar un hecho reiterativo de mal manejo presupuestal debido a la generación de déficits recurrentes, porque de igual manera en ese mismo año se generaron \$646 millones de cuentas sin apalancamiento, sumándose al déficit que ya se traía.

No obstante, la incidencia disciplinaria, radica en el hecho de la no inclusión total del déficit, para la vigencia actual, en la que se incluyó solo \$360 millones, a lo cual la entidad responde que *“mantener la observación sin siquiera una mínima prueba sumaria, de análisis fiscal, presupuestal o financiero de la existencia de tal posibilidad, es contrario a la salvedad o acto condición que contiene el numeral 6 del artículo 57 de la ley 1952 de 2019”*

Tal Afirmación falta a la verdad, desconoce el resultado de la auditoria donde se analiza los ingresos de la entidad; Incluso en la misma respuesta dada, indica un excedente positivo, desde el análisis del cierre hecho en la auditoria, con lo cual se contradice al decir que no tiene capacidad para pagar. Precisamente si no se ha dado la capacidad de pago es porque se sigue con el déficit en el tiempo, sin que se atienda tal como lo indica la norma y no porque el ente de control tenga que demostrar la capacidad rentista de la entidad sujeta de control, para el caso el

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Municipio de San Juan Bautista de Guacari.

Debe entenderse que el espíritu de la norma es precisamente corregir el manejo inadecuado del presupuesto, la mala planeación del mismo y la toma inadecuada de decisiones respecto de comprometer dicho presupuesto sin contar con los recursos suficientes, en tal sentido no basta solamente con apoyarse en el artículo 57, literal 6, de la ley 1952 de 2019, para atenuar un comportamiento reiterativo, cuando la falta es recurrente en el tiempo y no se ha demostrado una gestión eficaz frente a la atención del déficit, con lo cual se ha colocado en riesgo la inversión, dejándose de atender los proyectos de inversión tal como se demuestra en el análisis de la dicha inversión en el proceso auditor lo que llevo a un hallazgo en tal sentido también.

En atención a lo expuesto la observación se deja en firme.

18. Observación Administrativa – Manejo de la inversión

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, presenta deficiencias en la ejecución de la inversión tal como se indica en siguiente resumen.

La ejecución de recursos en inversión de la entidad solo fue de \$2.931 millones lo que equivale al 70% del total presupuestado que fue de \$4.169 millones; dejándose de ejecutar \$1.238 millones. De igual forma su participación frente a los recursos totales para inversión solo alcanzo el 9%.

Cuadro 65

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de San Juan de Guacari Valle del Cauca Resumen Evaluación Inversión Recursos Propios 2023				
No	SECTOR	ICLD PREUPUESTADO	ICLD- EJECUTADO	ICLD SIN EJECUTAR
1	SALUD	89.168.849	43.304.000	45.864.849
2	EDUCACION	1.008.000.000	243.059.500	764.940.500
3	DEPORTE	520.873.077	556.873.077	- 36.000.000
4	CULTURA	666.500.000	288.792.862	377.707.138
5	INCLUSION SOCIAL	244.000.000	253.000.000	- 9.000.000
6	AGROPECUARIO	75.000.000	28.300.000	46.700.000
7	AMBIENTAL	162.190.000	400.066.230	- 237.876.230
8	DESARROLLO ECONOMICO	71.000.000	9.500.000	61.500.000
9	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0	0
10	ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0
11	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	23.165.750	4.000.000	19.165.750
12	TRANSPORTE	41.000.000	1.032.865	39.967.135
13	VIVIENDA	63.500.000	25.000.000	38.500.000
14	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	951.000.000	776.800.000	174.200.000
15	JUSTICIA Y SEGURIDAD	157.000.000	189.445.853	- 32.445.853
16	DESARROLLO COMUNITARIO	30.000.000	30.000.000	-
17	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	66.913.856	81.568.482	- 14.654.626
TOTALES		4.169.311.532	2.930.742.869	1.238.568.663
Participación porcentual ICLD Ejec. / ICLD Inicial			70%	30%
Participación % de ICLD / total de La Inversión		34.312.605.027	9%	

S. Planeación Guacari- POAI
Elaboración propia

Lo antes señalado se registra en el cuadro de ejecución de la inversión que ilustra cada proyecto con los recursos asignados.

Adicionalmente a lo anotado se dejaron de ejecutar 38 proyectos los cuales se incluyeron sin un estudio o análisis y evaluación de su probabilidad de realización o materialización financiera

Fuente de criterio y criterio

Ley 617 de 2000 Artículo 3°.

Causa

Deficiente planeación, sobreestimación de proyectos, deficiencia de evaluación y control en la formulación de proyectos, deficiencias en la capacidad fiscal, y deficiencias en la gestión de proyectos.

Efecto

Infraestructura inadecuada e ineficiente, servicios públicos de baja calidad, crecimiento económico estancado, desigualdad social y marginalización, atraso tecnológico, problemas ambientales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No presentaron respuesta.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

19. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal – Pago de proceso judicial en contra del Municipio.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio San Juan Bautista de Guacarí mediante resolución 100-58-045 del 9 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se ordena se cumple un acuerdo de pago dentro del proceso ejecutivo laboral con radicación 76-111-31-05-001-2017-00113-00”., considerando que el Juzgado primero laboral del Circuito de Buga, por medio de sentencia de primera instancia No. 031 del 16 de octubre de 2019, en la cual se resolvió establecer la existencia de un contrato realidad entre el demandante como trabajador oficial y como demandado el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, en la modalidad a término indefinido con extremos del 1/1/2004 al 31/12/2011, condenando a la entidad a cancelar unas acreencias como consecuencia del fallo.

Contra esta decisión no se presenta recurso, sin embargo, la Sala Laboral del Honorable Tribunal de Guadalajara de Buga, por medio de sentencia de consulta, aprobada el 25 noviembre de 2020, considero: “Primero: confirmar la sentencia No. 31 del 16 octubre de 2019, proferida por el Juzgado Laboral de Buga...”.

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, por medio de auto interlocutorio No. 1189 del veinticuatro (24) de agosto de 2022, libro mandamiento ejecutivo de pago en contra del Municipio San Juan Bautista de Guacarí.

El 21 de septiembre de 2022, entre las partes se realizó un acuerdo provisional de pago de las siguientes sumas:

Concepto.	Valor
Por concepto de prima de servicios la suma de	\$ 312.000,00
vacaciones compensadas la suma de	\$ 1.300.000,00
prima de vacaciones la suma de	\$ 1.300.000,00
prima de navidad la suma de	\$ 1.354.167,00
auxilio de cesantías la suma de	\$ 6.699.156,00
intereses de cesantías la suma de	\$ 176.042,00
concepto de indexación de vacaciones la suma de	\$ 2.012.435,00
concepto de indexación de intereses a las cesantías.	\$ 273.474,21
Por concepto de sanción moratoria por no consignación de cesantías art. 99 Ley 50 de 1990 la suma de	\$ 3.638.000,00
Por indemnización moratoria art. 1 Decreto-Ley 797 de 1949 liquidada del 31 de marzo de 2012 al 23 de agosto de 2022.	\$ 156.000.000,00

 	
Por las costas y agencias liquidadas en primera y segunda instancia fijadas en la suma de.	\$ 9.500.000,00
Total	\$184.463.274,21

Acordando entre las partes:

Número de cuota	Fecha de pago	Valor a pagar por indemnización	Pago honorarios y otras cuestiones.	Saldo capital
1	Entre el 30 de septiembre y el siete (7) de octubre del año en curso.	\$184.000.000	\$ 18.000.000.	\$202.000.000

Por lo tanto y conforme al acuerdo; se ajusta acuerdo de pago a diciembre 2022 así:

1.-ACTUALIZACIÓN DEL VALOR A CANCELAR

VALORES ACUERDO DE PAGO.	
Valor acuerdo de pago inicial, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)	\$ 202.000.000
Ajuste al acuerdo de pago hasta diciembre del año dos mil veintidós (2022)	\$ 5.000.0000
Valor total acordado	\$207.000.000

Fuente: Acuerdo de pago – Municipio San Juan Bautista de Guacarí

Por lo anterior, mediante resolución 100-58-045 del 9 de febrero de 2023, que ordena se cumple un acuerdo de pago dentro del proceso ejecutivo laboral con radicación 76-111-31-05-001-2017-00113-00”, la suma total de \$207.000.000, del cual, se determina como un presunto detrimento la sumas por concepto de sanción moratoria por la no consignación de las cesantías \$3.536.000, indemnización moratoria \$158.000.000, costas y agencias en derecho liquidadas en primera y segunda instancia \$9.500.000, y honorarios pactados por el 10% en el acuerdo de pago; por valor de \$ 18.000.000, para un total del presunto detrimento por valor de \$189.036.000.

Fuente de criterio y criterio

Ley 50 1990, artículo 99, reglamentado por el decreto 1176 de 1991, Decreto 797 de 1949, artículo 1, el cual modificó el artículo 52 del Decreto 2127 de 1945, Ley 1437 de 2011, artículo 192, 195., Sentencia No. 31 del 16 octubre de 2019 Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Sentencia 237 del 25 noviembre de 2020 Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Resolución 100-58-268 del 30 mayo de 2023.

Causa

Desconocimiento a la relación laboral e incumplimiento a las decisiones judiciales.

Efecto

Perdida de recursos. Los hechos descritos implican una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por la suma de \$189.036.000; que genera la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a esta observación que se transcribe, me permito manifestar que:

Como se evidencia en el respectivo informe, el origen del daño se materializa con el reconocimiento de una relación laboral en los extremos temporales del 1/1/2004 al 31/12/2011, frente a esa realidad y atendiendo de igual forma lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, se cita nuevamente la norma, así:

“6. No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, **cuando exista la posibilidad**, para cubrir el déficit fiscal, servir la deuda pública **y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos**, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.”

En ese sentido, y atendiendo la obligación de reconocer los fallos judiciales y atender el pago de las sentencias, se procedió a celebrar acuerdo de pago respectivo con el fin de evitar el crecimiento de las acreencias laborales reconocidas por sanción moratoria y generación de intereses.

Es decir, bajo mi dirección se actuó con debida diligencia con el fin de atender el mandato legal de cumplir con los fallos judiciales emitidos, proteger los intereses del Municipio y su patrimonio, evitando el embargo de los recursos financieros.

Por lo anterior se solicita que la observación que se determine, se configure como de carácter administrativo, dado que para la vigencia auditada no se presentó infracción disciplinaria ni detrimento ocasionado en dicha vigencia, por el contrario,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

se acató el cumplimiento de un fallo judicial.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizado lo manifestado en el derecho de contradicción, el sujeto de control, no logra desvirtuar el presunto daño patrimonial como lo manifiesta y confirma al decir que: "...el origen del daño se materializa con el reconocimiento de una relación laboral en los extremos temporales del 1/1/2004 al 31/12/2011...", lo que conlleva al pago de un fallo judicial de la Sala Laboral del Honorable Tribunal de Guadalajara de Buga, por medio de sentencia de consulta, aprobada el 25 noviembre de 2020, considero: "Primero: confirmar la sentencia No. 31 del 16 octubre de 2019, proferida por el Juzgado Laboral de Buga..., mediante acuerdo de pago suscrito el 21 de septiembre de 2022.

Es de reconocer que con la suscripción del acuerdo y el pago de la obligación de un fallo judicial es una obligación legal, pero no exime de responsabilidad la pérdida del recurso público;

Y en lo que respecta a la acción de repetición, con el fin de probar el dolo o culpa grave, de las cuales anexa copia de la demanda, sin un radicado a un despacho judicial, por lo tanto, no se considera efectiva dicha defensa hasta este momento del estudio para el informe final de la auditoría.

Por lo tanto, el equipo auditor confirma la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

20. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal – Pago de proceso judicial en contra del Municipio.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio San Juan Bautista de Guacarí mediante resolución 100-58-0387 del 25 de julio de 2023 "Por medio de la cual se ordena se cumple un acuerdo de pago dentro del proceso ejecutivo con radicación 76-111-33-31-701-2012-00039-00"., considerando que el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Guadalajara de Buga, por medio de sentencia de primera instancia No. 7 del 30 enero de 2014, el cual resolvió: "(...) Declarar no probada la excepción propuesta por el ente demandado y en consecuencia declara la nulidad del decreto No. 100-015-002 de enero 13 de 2012; por medio de la cual el Alcalde Municipal de Guacarí, declaro insubsistente al nombramiento del actor, en el cargo de técnico operativo y condena a título de restablecimiento del derecho al Municipio San Juan Bautista de Guacarí, a reintegrar al actor al cargo que venía

desempeñando, o a otro de igual o superior categoría y a pagarle los salarios y prestaciones sociales dejados de devengar desde la fecha del retiro y hasta que se produzca el reintegro efectivo al cargo (...).”

Contra esta decisión no se presenta recurso, por lo que quedo ejecutoriada el 24 de febrero de 2014.

El 12 de julio de 2022, decretan medidas de embargo en el proceso ejecutivo del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga.

El 15 de Julio 2022, las partes suscriben un acuerdo parcial de pago, y mencionan que el estado de la cuenta del proceso ejecutivo esta así:

TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, ARTICULO 446 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO FECHA: MARZO 9 DE 2022.	
Valor liquidación aprobada a oct/31/2015	\$ 67.436.605,89
Salarios y prestaciones causados entre noviembre 1 de 2015 y julio 15 de 2016	\$ 14.075.856, 00
Intereses de mora sobre capital debido entre Noviembre 1 de 2015 y diciembre 31 de 2021	\$112.854.540,00
Total Capital actualizado más intereses a fecha De diciembre 31 de 20 21	\$194.367.001,89

Fuente: Acuerdo de pago – Municipio San Juan Bautista de Guacarí

Y acuerdan fijar la obligación en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000), comprometiendo pagar en la vigencia 2022, SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) y el excedente en la siguiente vigencia, por lo que el 7 de junio de 2023 se acuerda el pago de \$ 120.000.000.

Por lo anterior, mediante resolución 100-58-0387 del 25 de julio de 2023, “Por medio de la cual se ordena se cumple un acuerdo de pago dentro del proceso ejecutivo con radicación 76-111-33-31-701-2012-00039-00”., la suma total de \$180.000.000, del cual, se determina como un presunto detrimento.

Adicionalmente se requirieron los soportes de lo anteriormente anunciados, entre ellos, la liquidación del acuerdo de pago al sujeto de control, de los cuales no fueron aportados en su totalidad y se consulta en la página de la rama judicial y el proceso a la fecha no aparece terminado.

Fuente de criterio y criterio

Ley 909 de 2004 artículo 5 No. 2 literal b, Ley 50 1990, artículo 99, reglamentado por el decreto 1176 de 1991, Decreto 797 de 1949, artículo 1, el cual modificó el artículo 52 del Decreto 2127 de 1945, Ley 1437 de 2011, artículo 192, 195.,

Sentencia No. 7 del 30 enero de 2014 de Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Guadalajara de Buga, Resolución 100-58-0387 del 25 de julio de 2023.

Causa

Actos administrativos con vicios de nulidad e incumplimiento a las decisiones judiciales.

Efecto

Perdida de recursos. Los hechos descritos implican una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por la suma de \$180.000.000; que genera la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Frente a esta observación que se transcribe, me permito manifestar que:

Como se evidencia en el respectivo informe, el origen del daño se sustenta en la declaratoria de nulidad y el restablecimiento del derecho reconocido mediante la Sentencia No. 7 del 30 enero de 2014 del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Guadalajara de Buga, por la expedición irregular de un acto administrativo que declaro insubsistente a un funcionario, frente a esa realidad y atendiendo de igual forma lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, se cita nuevamente la norma, así:

“6. No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, **cuando exista la posibilidad**, para cubrir el déficit fiscal, servir la deuda pública **y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos**, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.”

En ese sentido, y atendiendo la obligación de reconocer los fallos judiciales y atender el pago de las sentencias, se procedió a celebrar el acuerdo de pago respectivo con el fin de evitar el crecimiento de las acreencias reconocidas por sanción moratoria y generación de intereses.

Es decir, bajo mi dirección se actuó con debida diligencia con el fin de atender el mandato legal de cumplir con los fallos judiciales emitidos, proteger los intereses del Municipio y su patrimonio, evitando el embargo de los recursos financieros.

Adicionalmente revisado el aplicativo SAMAI, se pudo evidenciar que el apoderado judicial del demandante solicito la terminación del proceso tal como se evidencia a continuación:



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por lo anterior se solicita que la observación que se determine, se configure como de carácter administrativo, dado que para la vigencia auditada no se presentó infracción disciplinaria ni detrimento ocasionado en dicha vigencia, por el contrario, se acató el cumplimiento de un fallo judicial.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizado lo manifestado en el derecho de contradicción, el sujeto de control, no logra desvirtuar el presunto daño patrimonial como lo manifiesta y confirma al decir que: "...el origen del daño se materializa en la declaratoria de nulidad y el restablecimiento del derecho reconocido mediante la Sentencia No. 7 del 30 enero de 2014 del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Guadalajara de Buga, por la expedición irregular de un acto administrativo que declaro insubsistente a un funcionario..." situación que ocasiona un daño al patrimonio con el pago de los salarios y prestaciones sociales dejados de devengar desde la fecha del retiro hasta que se produzca el reintegro efectivo al cargo que venía desempeñando, o a otro de igual o superior categoría; situación que le genero al Municipio una posible pérdida al patrimonio.

Es de reconocer que con la suscripción del acuerdo y el pago de la obligación de un fallo judicial es una obligación legal, pero no exime de responsabilidad de la presunta pérdida del recurso público del Municipio.

Sobre los soportes de lo anteriormente anunciados, entre ellos, la liquidación del acuerdo de pago al sujeto de control, de los cuales no fueron aportados en su totalidad, no se pronuncian al respecto y lo que corresponde a la consulta en la página de la rama judicial y el proceso a la fecha no aparece terminado, lo que manifiesta que el apoderado presento la terminación del proceso el 12 de junio 2024, como se soporta a continuación y dicha actuación aún no ha sido aprobada por el juzgado correspondiente. .

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR



Y en lo que respecta a la acción de repetición, con el fin de probar el dolo o culpa grave, de las cuales anexa copia de la demanda y su radicación el 17 de junio de 2024, el cual hasta el momento no se ha admitido en ningún despacho judicial, por lo tanto, no se considera efectiva dicha defensa hasta este momento.



Por lo tanto, el equipo auditor confirma la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

21. Observación administrativo - Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD).

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En visita de campo se evidenció que el municipio no cuenta con un sitio adecuado técnicamente para la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), como lo estipula el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), la disposición final de estos residuos se realiza a cielo abierto, la administración no tiene unos criterios y metodología de evaluación en la selección de estos sitios.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 0472 de 2017 de Artículo 11, del Ministerio de Medio Ambiente

Causa

Falta de una política pública en el manejo adecuado de la disposición de estos residuos de construcción y demolición (RCD).

Efecto

Riesgos negativos sobre la salud y contaminación de los recursos naturales y medio ambiente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No presentaron contradicción.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no se pronunció al respecto, por lo tanto, queda en firme.

22. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria. – Inadecuada planeación, deficiencias en la elaboración de los estudios previos y seguimiento de los contratos del Concejo Municipal de Guacarí.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los expedientes contractuales del concejo municipal de Guacarí, que se seleccionaron como muestra; se observó deficiencias en la elaboración en los estudios previos, no establecen de forma específica las condiciones técnicas, el análisis del sector, las cantidades y el valor de las actividades. Además, presentan una baja sustentación en la argumentación y justificación de las actividades que debe realizar el contratista, no se definen obligaciones claras para el contratista, deficiente redacción, no presentan un estudio del mercado adecuado para lo que se requiere contratar, no se evidencia propuesta, ni documentos soporte de la idoneidad.

Las publicaciones del Secop, las realiza la secretaría jurídica del municipio de Guacarí y no el concejo municipal, por falta de trámite para realizar esta actividad

de control.

Adicionalmente los informes de supervisión no describen claramente las actividades desarrolladas por los contratistas, no presentan registros fotográficos, carecen del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario para este tipo de documentos, según el manual de supervisión de la entidad auditada y las normas que lo regulan.

En los expedientes contractuales no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo, los documentos no tienen orden cronológico, faltan documentos en las carpetas y carecen de la guía para el ordenamiento documental.

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84. Ley 136 de 1994, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, ley 1882 de 2018. Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 092 de 2017. Decreto N°1000-28-047 (18 de mayo de 2022) manual de supervisión municipio de Guacari. Decreto 1000-28-055 (01 de junio de 2022) Manual de Contratación Municipio de Guacari.

Causa

Deficiencias en el seguimiento y control en las diferentes etapas contractuales, por cada uno de los responsables de cada proceso y procedimiento.

Efecto

Conducta que puede generar presuntamente riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada. Igualmente puede generar la pérdida de documentos por presunto manejo del archivo documental.

Conductas que pueden generar una presunta observación administración con incidencia disciplinaria de acuerdo a lo norma en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Señor Samy Botina Hernández, quien fungía como Presidente de la Corporación para la vigencia 2023, manifestó lo siguiente:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

San Juan Bautista de Guacarí – Valle del Cauca, junio 13 de 2024.

Doctora,

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental

Valle del Cauca

E. S. M.

Doctor,

Diego Armando García Becerra

Subcontralor Departamental

Valle del Cauca

Doctor

Carlos Arturo García Trujillo

Líder de Auditoria

**Asunto: Respuesta Auditoria – Municipio de San Juan de Guacarí
– Administración Municipal – Concejo Municipal – Personería
Municipal.**

Fraternal saludo;

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por medio de la presente respuesta hacemos referencia a las observaciones dadas dentro del informe de auditoría realizado por la dependencia a los procesos adelantados por la administración central, el concejo municipal y la personería del municipio de Guacarí – Valle del Cauca, específicamente el concejo municipal.

Cito:

Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria. – Inadecuada planeación, deficiencias en la elaboración de los estudios previos y seguimiento de los contratos del Concejo Municipal de Guacarí.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los expedientes contractuales del concejo municipal de Guacarí, que se seleccionaron como muestra; se observó deficiencias en la elaboración en los estudios previos, no establecen de forma específica las condiciones técnicas, el análisis del sector, las cantidades y el valor de las actividades. Además, presentan una baja sustentación en la argumentación y justificación de las actividades que debe realizar el contratista, no se definen obligaciones claras para el contratista, deficiente redacción, no presentan un estudio del mercado adecuado para lo que se requiere contratar, no se evidencia propuesta, ni documentos soporte de la idoneidad.

Las publicaciones del Secop, las realiza la secretaría jurídica del municipio de Guacarí y no el concejo municipal, por falta de trámite para realizar esta actividad de control.

Adicionalmente los informes de supervisión no describen claramente las actividades desarrolladas por los contratistas, no presentan registros fotográficos, carecen del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario para este tipo de documentos, según el manual de supervisión de la entidad auditada y las normas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

que lo regulan.

En los expedientes contractuales no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo, los documentos no tienen orden cronológico, faltan documentos en las carpetas y carecen de la guía para el ordenamiento documental.

Una vez recibido la observación, el concejo dispuso a realizar una revisión de los documentos físicos y virtuales de los cuales se hace referencia en la auditoría.

Revisados los expedientes Contractuales Auditados, se constató que los contratistas aportaron los diplomas y actas de grado de estudio con los cuales se constató la idoneidad de los mismos para realizar las funciones que se requerían dentro de la corporación para la vigencia en estudio.

En cuanto a la elaboración en su momento de los estudios previos, es de anotar que los mismos se acogieron a la normatividad vigente, con los cual se estructuraron sin ningún interés personal o queriendo beneficiar a una determinada persona jurídica o natural, sino permitiendo que estuviesen a disposición del público y logran ser fáciles de entender.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los requisitos que deben cumplir los documentos denominados estudios previos son los siguientes:

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

Los documentos que conforman los contratos celebrados durante la vigencia 2023 por la corporación cuentan entre ellos con los denominados Estudios Previos, los cuales cumplen con lo establecido en el artículo citado con anterioridad. Es de anotar que los errores de redacción o su falta de redacción adecuada no puede tener un peso superior a la finalidad de la contratación y por supuesto una ejecución transparente y beneficiosa para la entidad.

Importante es anotar que los expedientes auditados se relacionan con la prestación de servicios hacia la corporación por personas de carácter natural, con los cual es difícil establecer sobre ellos las

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

condiciones técnicas, cantidades y el valor individual por actividad, lo que si se debe tener presente, es que las actividades acordadas de manera contractual si se ejecutaron a cabalidad y con apego a las disposiciones que establece la normatividad vigente, en cuanto a la ejecución de un contrato estatal.

El recomendar indirectamente que la entidad debe ser específica en las actividades a contratar, es coartar a las entidades de la potestad que tienen de determinar en el camino de la ejecución contractual que las contratistas pueden ser apoyo en actividades que estén acordadas con el objeto contractual y las necesidades del servicio.

Desde la vigencia 2023 el Concejo Municipal, viene realizando la publicación de sus procesos contractuales en la Plataforma SECOP II, contado para ello con un usuario y contraseña, es decir, que se adaptó a los sistemas publicitarios exigidos por los procesos contractuales.

En cuanto a los informes de supervisión una vez analizados, se establece que además de la verificación directa que se hace de las actividades encomendadas en a los contratistas, se parte de la buena fe y se da veracidad de los relacionado por estos en los informes de actividades, es decir, que no solo se alimenta la supervisión de lo relacionado en los documentos sino también de lo que se puede verificar directamente en la ejecución contractual.

Revisados los informes presentados por los contratistas, se logra evidenciar el registro fotográfico que se aporta, en unos informes se anexan fotografías como soporte de la presencia del contratista en las instalaciones de la corporación y el otros por el tipo de actividades que se desarrollaban pantallazos de plataformas virtuales.

El documento informe de supervisión que se usó durante la vigencia 2023 en la corporación concejo municipal estaba acorde con los establecidos en el manual de supervisión, con los cual y acudiendo a la buena fe, se realizaba el respetivo seguimiento contractual en los aspectos financieros y contables, en cuanto a los pagos y saldos, administrativos, en la verificación de la entrega los documentos requeridos a tiempo y la verificación de cumplimientos de requisitos de

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

ley como lo es la seguridad social y finalmente, el seguimiento jurídico se hacia en que se cumpliera lo estipulado en los contratos, los estudios previos y lo que resultare en el normal desarrollo de la ejecución contractual.

La organización de la documentación en los procesos contractuales realizados en la vigencia 2023 se organizaron conformes se iban realizando en orden cronológico, quizá existió incoherencia en cuanto a las fechas del normal desarrollo contractual y determinada lista de chequeo, que podría haber ocasionado esto, una mal foliatura de los expedientes.

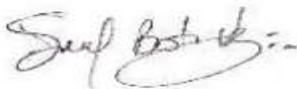
Así pues, la estructuración, ejecución y seguimiento realizados de manera minuciosa a cada uno de los contratos de la vigencia 2023, son constancia que cada uno se realizó conforme la necesidad de la corporación y que desde el punto de vista fiscal no se generó una malversación de dineros y se ejecutaron buscando un beneficio para los honorables concejales y la comunidad en general.

Si bien los documentos reposan en medio magnético del equipo auditor, se anexará para dar claridad a las respuestas dadas, las copias de los contratos auditados.

Que la corporación como entidad, estará siempre a disposición de las recomendaciones que sean realizadas por los entes de control, las cuales estarán siempre en el camino de mejorar para así prestar servicios de calidad.

Finalmente, con el respeto que merece la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como ente de control y vigilancia, solicito que se elimine la observación con alcance disciplinario presentada.

Cordialmente;



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

SAMY BOTINA HERNÁNDEZ

Adjunto pantallazos de email de creación de secop I y secop ii, contratos y link de consulta de contratos.

Envío de formulario desde:
FORMULARIO DE REGISTRO
ENTIDADES CON
OBLIGATORIEDAD EN EL USO
DEL **SECOP II** PARA LA
VIGENCIA 2023. Recibidos

[GLPI #0858334] Colombia
Compra Eficiente Cierre de
caso Recibidos

Sopo... 26 de ene. de 2023
para mí

Colo... 14 de sep. de 2023
para mí

Su registro en el formulario para Entidades Estatales Obligadas en el uso del **SECOP II** para la Vigencia 2023, ha sido confirmada. El número de registro es 458732.

En el transcurso de los siguientes días nos estaremos comunicando con su entidad para coordinar los servicios de capacitación necesarios para la correcta implementación del **SECOP II**.

Cordialmente:

Equipo de Colombia Compra Eficiente
Solución en línea:
<http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>
SECOBOT: <https://bs-cce-secobot-prd.azu.rewebsites.net/>
Agencia Nacional de Contratación Pública
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Estimado Sr.(a) SAMY BOTINA HERNANDEZ

Su solicitud sobre 2 - **SECOP I** - REGISTRO DE ENTIDAD ESTATAL Y CREACIÓN DE USUARIO - VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPIO DE GUACARÍ registrado con el número 0858334 a su nombre, ha sido cerrado de acuerdo a la solución indicada por el técnico. A continuación, el detalle de la resolución:

Incidencia: Descripción

Título: 2 - **SECOP I** - REGISTRO DE ENTIDAD ESTATAL Y CREACIÓN DE USUARIO - VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPIO DE GUACARÍ
Solicitantes: SAMY BOTINA HERNANDEZ
Fecha de Apertura: 2023-01-23 12:05
Fecha de cierre: 2023-01-26 15:10
Origen de la solicitud: Formulario Web

Fecha de solución: 2023-01-23 15:06
Tipo de solución: Definitivo
Solución: 

Secop i:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Nº	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aa)
1	000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLÓGICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ -VALLE DEL CAUCA	Valle del Cauca - Guacarí	\$7.000.000,00	Fecha de Liquidación 26-10-2023
2	011	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA, PARA LA CARACTERIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	Valle del Cauca - Guacarí	\$6.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-09-2023
3	006	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION RELACIONADOS CON APOYO LOGISTICO Y DE OPERATIVIDAD DE TODA CLASE DE EVENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ , VALLE	Valle del Cauca - Guacarí	\$12.000.000,00	Fecha de Liquidación 19-09-2023
4	010	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ-VALLE DEL CAUCA	Valle del Cauca - Guacarí	\$7.400.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-09-2023
5	004	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ-VALLE DEL CAUCA	Valle del Cauca - Guacarí	\$7.000.000,00	Fecha de Liquidación 01-08-2023
6	002	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	Prestación de servicios Profesionales de Abogado para la Atención Jurídica Externa y Apoyo a la Sección del Concejo de Guacarí-Valle	Valle del Cauca - Guacarí	\$22.500.000,00	Fecha de Liquidación 24-07-2023
7	009	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANEJO DE REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ-VALLE	Valle del Cauca - Guacarí	\$10.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-07-2023
8	003	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANEJO DE REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ-VALLE	Valle del Cauca - Guacarí	\$12.500.000,00	Fecha de Liquidación 18-07-2023
9	007	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	Prestación de servicios profesionales de asesoría y de apoyo a la gestión en el proceso de concurso de méritos para la elección del personal municipal de Guacarí, valle, de conformidad con el IRLD 27 del decreto 1083 de 2016.	Valle del Cauca - Guacarí	\$0,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-06-2023
10	005	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION RELACIONADOS CON LA LIQUIDACION DE LA PLAFORMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ-VALLE DEL CAUCA	Valle del Cauca - Guacarí	\$2.000.000,00	Fecha de Liquidación 31-05-2023

Secop ii:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Ente	Código Entidad	Referencia	Descripción	Forma de oferta	Fecha de publicación	Fecha de cancelación de ofertas	Cuente	Estado
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ	CMG-103-2023-014	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	1/31/2023 7:49 PM	-	2.988.000 COP	Proceso abierto y a celebrados	
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ	CMG-103-2023-014	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	1/31/2023 8:48 PM	-	2.988.000 COP	Proceso en publicación e invitaciones	
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ	CMG-103-2023-013	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	1/31/2023 5:38 PM	-	3.488.000 COP	Proceso abierto y celebrados	
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ	CMG-103-2023-011	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	1/31/2023 11:43 AM	-	5.988.000 COP	Proceso abierto y celebrados	
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ	CMG-103-2023-013-2023	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	31/2023 12:42 PM	-	2.022.000 COP	Proceso abierto y celebrados	

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor, basándose en la respuesta del Concejo Municipal de Guacarí en relación al tema contractual, donde expresan que los contratistas evidenciaron su idoneidad con el diploma y el acta de grado, acepta retirar el ítem de idoneidad de

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

la observación.

En relación con los estudios previos y la norma citada por el Concejo Municipal en su respuesta, tiene razón, ya que esta norma no les aplica. La norma aplicable es la de “MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y el momento en que se publicará un aviso en el SECOP”, además de los requisitos de la Ley 80 de 1993.

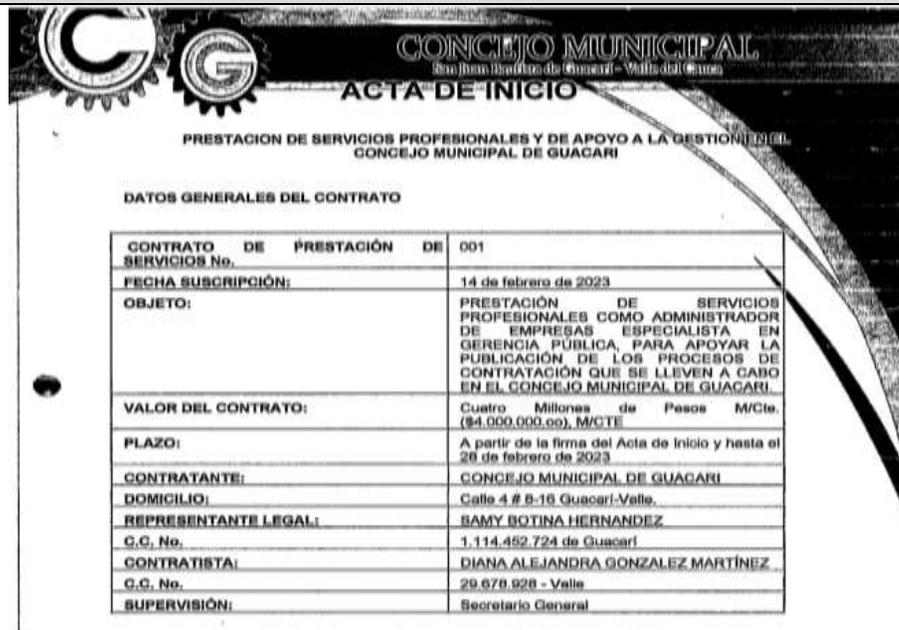
Es importante aclarar que el equipo auditor no realiza ningún tipo de acción que coarte a las entidades auditadas, como lo asevera el expresidente del Concejo en su respuesta.

“El recomendar indirectamente que la entidad debe ser específica en las actividades a contratar, es coartar a las entidades de la potestad que tienen de determinar en el camino de la ejecución contractual que los contratistas pueden ser apoyo en actividades que estén acordes con el objeto contractual y las necesidades del servicio”.

La Contraloría Departamental se ajusta a lo que dice la ley y al manual de contratación y supervisión que implementó el sujeto auditado para realizar las auditorías.

En relación a lo manifestado por el Concejo sobre la publicación de la contratación en la plataforma del SECOP, el Doctor Julián Grajales Torres, Secretario de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Guacarí, manifestó durante la auditoría que: “La administración municipal de Guacarí prestó el servicio de carga de los contratos del Concejo Municipal en la plataforma SECOP”. También se evidencia que en la contratación se analizó que el Concejo Municipal realizó el contrato CMG-001-2023 con el objeto de “apoyar la publicación de los procesos de contratación que se lleven a cabo en el Concejo Municipal”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR



CONCEJO MUNICIPAL
San Juan Bautista de Guacarí - Valle del Cauca

ACTA DE INICIO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARI

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	001
FECHA SUSCRIPCIÓN:	14 de febrero de 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA, PARA APOYAR LA PUBLICACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARI.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuatro Millones de Pesos M/Cie. (\$4.000.000.00), M/CTE
PLAZO:	A partir de la firma del Acta de inicio y hasta el 28 de febrero de 2023
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARI
DOMICILIO:	Calle 4 # 8-16 Guacarí-Valle.
REPRESENTANTE LEGAL:	BAMY BOTINA HERNANDEZ
C.C. No.	1.114.452.724 de Guacarí
CONTRATISTA:	DIANA ALEJANDRA GONZALEZ MARTÍNEZ
C.C. No.	29.678.928 - Valle
SUPERVISIÓN:	Secretario General

En el entendido de que este contrato solo duró 14 días, en el mes de febrero de 2023, tiempo durante el cual no pudo haber cargado toda la contratación del año 2023, ya que existen contratos firmados con fechas posteriores a la terminación del contrato.

Siguiendo con el análisis de la respuesta del Concejo Municipal, en el documento de contratación es de anotar que la buena fe no está por encima de lo dispuesto en la ley y los decretos que reglamentan la supervisión, y que también están dispuestos en el manual de supervisión de la entidad, el cual está ampliamente reglado. Es de anotar que el desconocimiento de la norma no exime de la responsabilidad.

Siguiendo con las respuestas por parte del Concejo Municipal en la etapa de contradicción con relación a la observación de la gestión documental, el equipo auditor encuentra que el Concejo Municipal acepta que “quizá existió incoherencia en cuanto a las fechas del normal desarrollo contractual y determinada lista de chequeo, lo cual podría haber ocasionado una mala foliación de los expedientes”.

En relación a la solicitud del expresidente del Concejo Municipal de Guacarí, respecto a “con el respeto que merece la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como ente de control y vigilancia, solicito que se elimine la observación con alcance disciplinario presentada”, el equipo auditor no encuentra evidencias suficientes en la contradicción para eliminar la observación por completo con exención de retirar la palabra idoneidad de la observación. Por el contrario, este equipo, de manera responsable, se mantiene y confirma la observación

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

administrativa con incidencia disciplinaria. Quedando la observación de la siguiente manera:

Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria. – Inadecuada planeación, deficiencias en la elaboración de los estudios previos y seguimiento de los contratos del Concejo Municipal de Guacarí.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los expedientes contractuales del concejo municipal de Guacarí, que se seleccionaron como muestra; se observó deficiencias en la elaboración en los estudios previos, no establecen de forma específica las condiciones técnicas, el análisis del sector, las cantidades y el valor de las actividades. Además, presentan una baja sustentación en la argumentación y justificación de las actividades que debe realizar el contratista, no se definen obligaciones claras para el contratista, deficiente redacción, no presentan un estudio del mercado adecuado para lo que se requiere contratar.

Las publicaciones del Secop, las realiza la secretaría jurídica del municipio de Guacarí y no el concejo municipal, por falta de trámite para realizar esta actividad de control.

Adicionalmente los informes de supervisión no describen claramente las actividades desarrolladas por los contratistas, no presentan registros fotográficos, carecen del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario para este tipo de documentos, según el manual de supervisión de la entidad auditada y las normas que lo regulan.

En los expedientes contractuales no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo, los documentos no tienen orden cronológico, faltan documentos en las carpetas y carecen de la guía para el ordenamiento documental.

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84. Ley 136 de 1994, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, ley 1882 de 2018. Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 092 de 2017. Decreto N°1000-28-047 (18 de mayo de 2022) manual de supervisión municipio de Guacarí. Decreto 1000-28-055 (01 de junio de 2022) Manual de Contratación Municipio de Guacarí.

Causa

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Deficiencias en el seguimiento y control en las diferentes etapas contractuales, por cada uno de los responsables de cada proceso y procedimiento.

Efecto

Conducta que puede generar presuntamente riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada. Igualmente puede generar la pérdida de documentos por presunto manejo del archivo documental.

Conductas que pueden generar una presunta observación administración con incidencia disciplinaria de acuerdo a lo norma en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39.

23. Observación administrativa con incidencia disciplinaria. – Deficiencias en la elaboración de los estudios previos, y seguimiento de los contratos de la Personería Municipal de Guacarí.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los expedientes contractuales de la Personería Municipal de Guacarí, que se detallan en el siguiente cuadro, se observaron deficiencias en la elaboración de los estudios previos, toda vez que no establecen de manera específica las condiciones técnicas, el análisis del sector, las cantidades ni el valor de las actividades. Además, presentan una escasa fundamentación en la argumentación y justificación de las actividades que debe realizar el contratista, y no se definen claramente sus obligaciones específicas. La redacción es deficiente, no se presenta un estudio de mercado adecuado para lo que se desea contratar, y no se evidencia una propuesta, ni documentos que respalden la idoneidad. No se evidencia publicaciones en SECOP de los contratos, ni en la plataforma SIA OBSERVA.

Los informes de supervisión no describen claramente las actividades desarrolladas por los contratistas, no incluyen registros fotográficos, ni evidencias del cumplimiento de las actividades, no hay planillas de asistencia a las capacitaciones, adicionalmente carecen del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario para este tipo de documentos, según el manual de supervisión de la entidad auditada y las normas que lo regulan.

Además, los expedientes contractuales no cumplen con los lineamientos de la Ley General de Archivo. Los documentos se archivan sin un orden cronológico, faltan documentos en las carpetas, documentos sin firma, y no se sigue una guía para el ordenamiento documental.

Contrato No:	Clase de contrato:	Valor del Contrato	objeto
PMG-001-2023	Contrato de prestación de servicios	\$6.000.000	Prestación de servicios profesionales, brindando asesoría jurídica para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo a la gestión que adelanta la personería de Guacari valle del cauca.
PMG-002-2023	Contrato de prestación de servicios	\$12.000.000	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la capacitar a los integrantes de la mesa de víctimas de Guacari, en temas relacionados con las próximas elecciones de la mesa de víctimas y funcionamiento del mismo periodo 2023 - 2027
PMG-003-2023	Contrato de prestación de servicios	\$5.000.000	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para capacitar a los integrantes de la mesa de víctimas de Guacari, en temas relacionados con el funcionamiento de la misma para el periodo 2023 - 2027
	Valor Total Contratos	\$23.000.000	

Fuente equipo Auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84. Ley 136 de 1994, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, ley 1882 de 2018. Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17. Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 092 de 2017. Decreto N°1000-28-047 (18 de mayo de 2022) manual de supervisión municipio de Guacari. Decreto 1000-28-055 (01 de junio de 2022) Manual de Contratación Municipio de Guacarí.

Causa

Deficiencias en el seguimiento y control en las diferentes etapas contractuales, por cada uno de los responsables de cada proceso y procedimiento.

Efecto

Conducta que puede generar presuntamente riesgos en el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o, recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada. Igualmente puede generar la

perdida de documentos por presunto manejo del archivo documental.

Conductas que pueden generar una presunta observación administración con incidencia disciplinaria de acuerdo a lo norma en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El señor Jair Montaña, quien fungía como personero para la vigencia 2023, manifestó:

HALLAZGO PRELIMINAR	CONTRATO	OBSERVACIÓN Y/O
<p>23. Observación administrativa con incidencia disciplinaria. - Deficiencias en la elaboración de los estudios previos, y seguimiento de los contratos de la Personería Municipal de Guacarí.</p>	<p>PMG-2023-01</p>	<p>De folio 1 a folio 16, se encuentra: LA SOLICITUD DE LA NECESIDAD, los ESTUDIOS PREVIOS, como también su anexo que corresponde al ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, en dichos documentos se establecen las condiciones técnicas como también el análisis del sector, las cantidades y el valor de la actividad a contratar; de igual forma se puede apreciar la fundamentación de las actividades que debe realizar el contratista. De folio 17 a 20 se observa la PROPUESTA DEL CONTRATISTA. De folios 21 a 50 se encuentran los soportes que respaldan la propuesta del Contratista y a folio 51 se CERTIFICA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA. EL INFORME DE GESTIÓN por parte del Contratista como también el ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN que se encuentra en los folios 60 a 66, describen de manera clara y cronológicamente las actividades desarrolladas a cabalidad por el contratista y menciona las evidencias del cumplimiento de las actividades. Por último, la carpeta contractual si cumple con los lineamientos de la Ley General de Archivo, se contempla de folio 1 al folio 85 y de manera cronológica, cada uno de los documentos del contrato sin que falte alguno, todos los documentos cuentan con las firmas respectivas.</p>

RESPUESTA DE LA ENTIDAD		
	PMG-2023-02	De folio 1 a folio a folio 16, se encuentra: LA SOLICITUD DE LA NECESIDAD, los ESTUDIOS PREVIOS, como también su anexo que corresponde al ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, en dichos documentos se establecen las condiciones técnicas como también el análisis del sector, las cantidades y el valor de la actividad a contratar; de igual forma se puede apreciar la fundamentación de las actividades que debe realizar el contratista. De folio 17 a 19 se observa la PROPUESTA DEL CONTRATISTA. De folios 20 a 35 se encuentran los soportes que respaldan la propuesta del Contratista y a folio 36 se CERTIFICA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA. El INFORME DE GESTIÓN por parte del Contratista como también el ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN que se encuentra en los folios 45 a 58, describen de manera clara y cronológicamente las actividades desarrolladas por el contratista y menciona las evidencias del cumplimiento de las actividades, de igual forma se aporta material fotográfico de las actividades (dieciocho fotografías) en donde se evidencia que las activades se cumplieron a cabalidad. Por último, la carpeta contractual si cumple con los lineamientos de la Ley General de Archivo, se contempla del folio 1 al folio 62 y de manera cronológica, cada uno de los documentos del contrato sin que falte alguno, todos los documentos cuentan con las firmas respectivas.
	PMG-2023-03	De folio 1 a folio a folio 15, se encuentra: LA SOLICITUD DE LA NECESIDAD, los ESTUDIOS PREVIOS, como también su anexo que corresponde al ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, en dichos documentos se establecen las condiciones técnicas como también el análisis del sector, las cantidades y el valor de la actividad a contratar; de igual forma se puede apreciar la fundamentación de las actividades que debe realizar el contratista. De folio 16 a 17 se observa la PROPUESTA DEL CONTRATISTA. De folios 18 a 33 se

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

	<p>encuentran los soportes que respaldan la propuesta del Contratista y a folio 34 se CERTIFICA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA. El INFORME DE GESTIÓN por parte del Contratista como también el ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN que se encuentra en los folios 43 a 53, describen de manera clara y cronológicamente las actividades desarrolladas por el contratista y menciona las evidencias del cumplimiento de las actividades, de igual forma se aporta material fotográfico de las actividades (nueve fotografías) en donde se evidencia que las actividades se cumplieron a cabalidad. Por último, la carpeta contractual si cumple con los lineamientos de la Ley General de Archivo, se contempla del folio 1 al folio 57 y de manera cronológica, cada uno de los documentos del contrato sin que falte alguno, todos los documentos cuentan con las firmas respectivas.</p>
--	--

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor realizó un análisis en relación con la respuesta del ex personero municipal de Guacarí. Se constató que la información mencionada en dicha respuesta no se ajusta a los documentos presentados durante la auditoría, tal como se puede verificar en el Drive, donde fueron cargadas las carpetas contractuales de la personería municipal: https://drive.google.com/drive/folders/1_15kJZNnUcZ5zx6zBLGD8rjuLnsir_3.

Es importante señalar que los documentos aportados en este Drive fueron analizados durante la auditoría. Por lo tanto, no coinciden con el número de folios mencionados en la respuesta de la contradicción por la personería municipal de Guacarí. Como tampoco apporto estos documentos que menciona en la contestación de la contradicción.

Contrato No:	Total Folios
PMG-001-2023	44
PMG-002-2023	40
PMG-003-2023	34

Fuente Equipo Auditor

El equipo auditor con las evidencias expuestas por la entidad en su defensa, y que esta no aporta nuevas evidencias en la contradicción. El equipo auditor se mantiene en la

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

observación administrativa con incidencia disciplinaria. Quedando en firme la observación.

24. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria - Deficiencias en la contratación.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Deficiencia en la planeación de los contratos de la Personería Municipal de Guacarí, que se relaciona a continuación: determinado en que los estudios previos y el análisis del sector, tienen fecha posterior al contrato y el acta de inicio. Como se evidencia en las carpetas contractuales.

Adicionalmente, los contratos de prestación de servicios, iniciaron sin tener el registro presupuestal, tal como se describe a continuación.

Contrato PMG-001-2023, presenta acta de inicio con fecha del día 13 de marzo de 2023 y el registro presupuestal tiene fecha del 30 de marzo del 2023.

Contrato PMG-002-2023, presenta acta de inicio con fecha 10 de mayo de 2023 y el registro presupuestal está fechado del 30 de mayo de 2023.

Contrato PMG-003-2023, presenta acta de inicio con fecha 1 de octubre de 2023 y el registro presupuestal con fecha del 20 de octubre de 2023.

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993. Artículo 25 No. 13, Ley 1952 de 2022 artículos 27, 37, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 111 de 1996, artículo 71, Decreto N°1000-28-047 (18 de mayo de 2022), Manual de supervisión Municipio de Guacarí., Decreto 1000-28-055 (01 de junio de 2022), Manual de Contratación Municipio de Guacarí.

Causa

Desconocimiento de la normatividad que reglamenta la contratación por cada uno de los responsables del proceso.

Efecto

Riesgo en la ejecución de la contratación, situación que puede generar el reconocimiento y pago de mayor plazo del realmente contratado. El hecho descrito

constituye una observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El señor Jair Montaña, quien fungía como personero para la vigencia 2023, manifestó:

24. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria - Deficiencias en la contratación.	PMG-2023-01	Hubo una adecuada planeación de los contratos obedeciendo a las necesidades de la Personería. En ese sentido la SOLICITUD DE NECESIDAD (01 de marzo de 2023), los ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANÁLISIS DEL SECTOR (13 de marzo del año 2023), son de fecha anterior y no posterior al CONTRATO y al ACTA DE INICIO (14 de marzo del año 2023), tal como se evidencia y se encuentra archivado de manera cronológica en la carpeta contractual.
	PMG-2023-02	Hubo una adecuada planeación de los contratos obedeciendo a las necesidades de la Personería. En ese sentido la SOLICITUD DE NECESIDAD (13 de abril de 2023), los ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANÁLISIS DEL SECTOR (05 de mayo del año 2023), son de fecha anterior y no posterior al CONTRATO y al ACTA DE INICIO (10 y 30 de mayo del año 2023 respectivamente). El Registro Presupuestal es de fecha 30 de mayo del año 2023 (folio 37); por lo tanto, el Contrato se inició de manera acorde, tal como se evidencia y se encuentra archivado de manera cronológica en la carpeta contractual.
	PMG-2023-03	Hubo una adecuada planeación de los contratos obedeciendo a las necesidades de la Personería. En ese sentido la SOLICITUD DE NECESIDAD (12 de septiembre de 2023), los ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANÁLISIS DEL SECTOR (19 de septiembre del año 2023), son de fecha anterior y no posterior al CONTRATO y al ACTA DE INICIO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

	(01 y 20 octubre del año 2023 respectivamente). El Registro Presupuestal es de fecha 20 octubre del año 2023 (folio 35); por lo tanto, el Contrato se inició de manera acorde, tal como se evidencia y se encuentra archivado de manera cronológica en la carpeta contractual.
--	--

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En respuesta del ex personero municipal de Guacari, el equipo auditor no encuentra una explicación clara a la observación administrativa con incidencia disciplinaria, como tampoco encuentra nuevas evidencias aportada por esta entidad durante la contradicción que refuten la observación. Respaldata por las evidencias aportadas por la entidad y disponibles en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1_15kJZNnUcZ5zx6zBLGD8rjuLnsir_3.

En los documentos cargados se evidencia que:

- Contrato PMG-001-2023: el acta de inicio tiene fecha del 13 de marzo de 2023, mientras que el registro presupuestal es del 30 de marzo de 2023.
- Contrato PMG-002-2023: el acta de inicio está fechada el 10 de mayo de 2023, y el registro presupuestal el 30 de mayo de 2023.
- Contrato PMG-003-2023: el acta de inicio es del 1 de octubre de 2023, y el registro presupuestal tiene fecha del 20 de octubre de 2023.

Se anexan imágenes de los documentos que se relacionan en la observación donde se evidencian las fechas y el número de folio de cada carpeta contractual:

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

República de Colombia
Ministerio Público

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE GUACARÍ

ACTA DE INICIO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO	PM-2023-01
FECHA SUSCRIPCIÓN	13 de marzo de 2023.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ASESORIA JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA PERSONERÍA DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000.00) M/CTE.
PLAZO	Sevá hasta el 31 de mayo de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio.
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPIO DE GUACARÍ
NIT	891.380.089
DOMICILIO	Calle 4 # 8-18 Guacarí Valle.
REPRESENTANTE LEGAL	JAIR MONTANO PERTOCARRERO
C.C. No.	4.221.210 expedida en Guacarí
CONTRATISTA	JHON JADER OLAYA BARRETO
C.C. No.	1.114.456.513 de Guacarí
DOMICILIO	Carrera 6 No. 3-40 B/ Sanvudra Galindo Guacarí
SUPERVISIÓN	Personería

En el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, hoy 13 de marzo de 2023, nos reunieron **JAIR MONTANO PERTOCARRERO** Personero Municipio de Guacarí en calidad de Supervisor y **JHON JADER OLAYA BARRETO** como **CONTRATISTA**, ambos identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas con el fin, de dar inicio oficial al contrato de prestación de servicios profesionales enunciado al comienzo de esta acta.

Para constancia se firma la presente acta de inicio, a los trece días del mes de marzo de 2023.

JAIR MONTANO PERTOCARRERO
C.C. No. 4.221.210 de Guacarí (V)
Supervisor

JHON JADER OLAYA BARRETO
C.C. 1.114.456.513 de Guacarí - Valle.
Contratista

Acta de inicio Contrato PMG-001-2023. Pagina 18 de la carpeta contractual.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACARÍ
NIT: 891380089

GUACARÍ
MUNICIPIO DEPARTAMENTAL

Nro.: 0000297

REGISTRO PRESUPUESTAL

A favor de: JHON JADER OLAYA BARRETO
Con documento No.: 1114458513 Fecha de Expedición: Jueves 30 de Marzo de 2023

Autorizado por: PERSONERO MUNICIPAL-JAIR MONTANO PERTO CARRERO
Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: \$ 6,000,000.00
(SEIS MILLONES PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO PROGRAMA	ART. C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR	
0214	2.1.2.02.02	.0088 03	1-1001 Ingresos de Libre	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6,000,000.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2023
Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ASESORIA JURIDICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE ADELANTA LA PERSONERIA DE GUACARÍ. CONTRATO NO. PM-2023-01.

En constancia se firma en GUACARÍ el día Jueves 30 de Marzo de 2023

Elaborado: _____ Aprobado: _____

Registro presupuestal Contrato PMG-001-2023. Pagina 41 de la carpeta contractual.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR




República de Colombia
Ministerio Público

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE GUACARÍ

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº. DE CONTRATO	PMG-2023-02
FECHA SUSCRIPCIÓN:	10 de mayo de 2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS DE GUACARÍ, EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LA MESA DE VÍCTIMAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PERIODO 2023-2027.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/C.T.B.
PLAZO:	Sevè hasta el 05 de junio de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio.
CONTRATANTE:	Personería Municipal de Guacarí
NIT	891.390.009-7
DOMICILIO:	Calle 4 # 8-16 Guacarí Valle.
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO
C.C. No.	6.321.310 expedida en Guacarí
CONTRATISTA:	CARMELO SÁNCHEZ MENDOZA
C.C. No.	6.321.673
DOMICILIO:	Cra. 4 No. 5ª10 Guacarí - Valle del Cauca
SUPERVISIÓN:	Personería Municipal de Guacarí

En el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, hoy 10 de mayo de 2023, nos reunimos JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO Personero Municipal en Calidad de Supervisor y el Doctor CARMELO SÁNCHEZ MENDOZA como CONTRATISTA, ambos identificados como aparece el pie de sus respectivas firmas con el fin, de dar inicio oficial al contrato de prestación de servicios profesionales enunciado al comienzo de esta acta.

Para constancia se firma la presente acta de inicio, a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.




JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO
C.C. No. 6.321.310 de Guacarí (V)
Supervisor

CARMELO SÁNCHEZ MENDOZA
C.C. 6.321.673 de Guacarí (V)
Contratista




REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACARÍ
NIT: 891390009

REGISTRO PRESUPUESTAL

A favor de: CARMELO SÁNCHEZ MENDOZA
Código documento NIT: 891390009 Fecha del Expediente: Meses: 31 de Mayo de 2023

Aprobado por: PERSONERÍA MUNICIPAL JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO

Cantidad REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: \$ 12.000.000,00
(DOCE MILLONES PESOS MIL.)

CONCEPTO PRESUPUESTAL	AÑO	CÓDIGO	UNIDAD PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
800000	2023	0000	1-100	Servicio para la comunidad, sociales y personales	12.000.000,00

Código del Presupuesto de Egresos de la VELOCIDAD de 2023

Objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS DE GUACARÍ, EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LA MESA DE VÍCTIMAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, CONTRATO PMG-002-2023.

En constancia se firma en GUACARÍ el día Meses: 31 de Mayo de 2023.




Registro Presupuestal contrato PMG-002-2023 Pagina 33 de la carpeta contractual.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

República de Colombia
Ministerio Público

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE GUACARÍ

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO	PMG-2023-03
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de octubre de 2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LA NUEVA MESA DE VÍCTIMAS DE GUACARÍ EN TEMAS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA EL PERIODO 2023-2027.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE
PLAZO:	Será hasta el 31 de octubre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio.
CONTRATANTE:	Personería Municipal de Guacarí
RIT:	891.380.089.7
DIRECCIÓN:	Calle # 8 # 16 Guacarí Valle
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO
C.C. No.	6.321.310 expedida en Guacarí
CONTRATISTA:	CARMELO SÁNCHEZ MENDOZA
C.C. No.	6.321.633
DIRECCIÓN:	Cca. # No. 3910 Guacarí - Valle del Cauca
SUPERVISIÓN:	Personería Municipal de Guacarí

En el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, hoy 01 de octubre del año 2023, nos reunieron JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO Personero Municipal en Calidad de Supervisor y el Doctor CARMELO SÁNCHEZ MENDOZA como CONTRATISTA, ambos identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, con el fin, de dar inicio oficial al contrato de prestación de servicios profesionales enunciado al contenido de esta acta.

Para constancia se firma la presente acta de inicio, el primer (01) día del mes de octubre del año 2023.

JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO
C.C. No. 6.321.310 de Guacarí (V)
Supervisor

CARMELO SÁNCHEZ MENDOZA
C.C. 6.321.633 de Guacarí (V)
Contratista

Acta de inicio Contrato PMG-003-2023. Pagina 18 de la carepta contractual.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACARÍ
NIT: 891380089

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. 1 9000996

A favor de: CARMELO SANCHEZ MENDOZA
Con documento No. 0321633 Fecha de Expedición: Viernes 20 de Octubre de 2023

Autorizado por: PERSONERO MUNICIPAL-JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO.

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: \$ 5.000.000,00
(CINCO MILLONES PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO PROGRAMA	ART. C. CONTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
0000771	2.1.2.02.02	0000 03 1-1001	Servicios para la comunitaria, sociales y personales	5.000.000,00
		Ingresos de Licen		

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2023

Por concepto de: CONTRATO PMG-2023-03. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LA NUEVA MESA DE VICTIMAS DE GUACARÍ, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA EL PERIODO 2023-2027.

En constancia se firma en GUACARÍ el día: Viernes 20 de Octubre de 2023

Elaborado: _____ Aprobado: _____

Registro presupuestal Contrato PMG-003-2023. Pagina 28 de la carpeta contractual.

Con estas evidencias, el equipo auditor mantiene la observación administrativa con incidencia disciplinaria. Por lo tanto, la observación queda en firme.

Elaboró: Equipo TOTAL auditor